

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas
y Suplemento de 16 páginas de Decretos y Resoluciones

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	4226
Disposiciones	_____	4231
Licitaciones	_____	4232
Varios	_____	4241
Balances	_____	4263
Transferencias	_____	4267
Convocatorias	_____	4269
Colegiaciones	_____	4271
Sociedades	_____	4271

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	4272
Varios	_____	4272
Sucesiones	_____	4282

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	4287
---	-------	------



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución N° 63

La Plata, mayo 19 de 2011.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia, el art. 5 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92 y el art. 20 de la Ley 5.109, lo preceptuado por los arts. 59 y 191 inciso 2) de la Constitución de la Provincia, la Ley 11.700, y su modificatoria Ley 12.312 y por la Ley 14.086, y

CONSIDERANDO:

Que el art. 2 del Decreto 333/11 convoca a elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas para la selección de los candidatos a Gobernador y Vicegobernador, Senadores y Diputados provinciales, Intendentes Municipales, Concejales y Consejeros Escolares para el día 14 de agosto del corriente año.

Que el art. 1 tercer párrafo de la Ley 14.086, establece que en dichas elecciones primarias, se utilizará el padrón general actualizado con los ciudadanos y extranjeros inscriptos hasta cuarenta y cinco (45) días antes de la elección.

Que corresponde a esta Junta Electoral fijar los plazos que permitan arribar a la aprobación del Registro Especial de Electores (Ley 11.700, modificada por Ley 12.312). Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el cronograma para la confección del Registro Especial de Electores en virtud de lo dispuesto por la Ley 11.700, modificada por Ley 12.312, que como Anexo, forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, hágase saber a la Dirección Provincial del Registro de las Personas, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo y archívese.

Eduardo Julio Pettigiani Presidente; **Eduardo Raúl Delbes** Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg** Vocal; **Ana María Bourimborde** Vocal; **Gustavo Juan De Santis** Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación

CRONOGRAMA PADRÓN DE EXTRANJEROS 2011

Plazos y vencimientos relacionados con las Elecciones Primarias

30/6 1. Cierre de Inscripción: 45 días antes de la elección primaria (Art. 1º tercer párrafo de la Ley 14.086)

2. Publicación de los listados provisorios en la página institucional de la Junta Electoral (Art. 3º inc. b del Decreto 332/11)

1º al 5/7 3. Plazo de 5 días en el que se podrá reclamar por escrito ante la autoridad del Registro Provincial de las Personas de su domicilio, de las omisiones, inscripciones indebidas o datos erróneos que se adviertan en las listas provisorias. (Art. 3º segundo párrafo de la Ley 11.700 modificada por Ley 12.312, y Art. 3º del Decreto 332/11)

20/7 4. Elevación a la Junta Electoral, por parte del Registro Provincial de las Personas, de la nómina de los inscriptos y las reclamaciones que se hubieren recibido (dentro de los 15 días posteriores a la finalización del plazo anterior, conforme lo normado en el Art. 4º de la Ley 11.700)

20/7 5. Aprobación del registro especial de electores extranjeros y publicación, por parte de la Junta Electoral (Art. 5º de la Ley 11.700 y Art. 20 inc. h) de la Ley 5.109)

Elecciones Primarias día 14/08/2011

Convocatoria a ELECCIONES PRIMARIAS – Art. 2º del Dec. N° 333/11

C.C. 5.692

Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución N° 64

La Plata, 19 de mayo de 2011.

VISTO Los artículos 5 y 6 de la Ley 14.086 que regulan la presentación de adhesiones para las listas de candidatos que pretendan participar en las elecciones primarias,

abiertas, obligatorias y simultáneas regladas en esa misma Ley; el decreto de convocatoria N° 333/2011 y la atribución conferida a este Organismo por el artículo 2º del anexo único del decreto N° 332/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 14.086 estatuye en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires el régimen de elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas para la selección de candidatos a cargos públicos electivos para todos los partidos políticos, agrupaciones municipales, federaciones y alianzas transitorias electorales que deseen intervenir en la elección general, aún en los casos de presentación de una sola lista.

Que, en ese contexto y en el marco de lo establecido por el artículo 114 de la Ley 5.109, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante decreto N° 333/2011, convoca a elecciones generales para el día 23-X-2011, a fin de proceder a la selección de los candidatos a cargos públicos electivos de todos los partidos políticos, agrupaciones municipales, Intendentes Municipales, Concejales y Consejeros Escolares cuyos mandatos expiran el 10 de diciembre del corriente año (Art. 1º).

Que en el mismo acto también se convoca a elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para el día 14-VIII-2011, con el objeto de seleccionar los candidatos a los cargos públicos electivos de todos los partidos políticos, agrupaciones municipales, federaciones y alianzas transitorias electorales que deseen intervenir en la elección general (Art. 2º).

Que las listas de candidatos correspondientes a los distintos cargos en disputa que participen en las elecciones primarias deberán reunir, entre otros recaudos, las adhesiones que fija el artículo 5º de la citada ley 14.086, conforme a las pautas allí establecidas.

Que mediante el artículo 2 del anexo único del decreto N° 332/2011 se asigna a esta Junta Electoral la potestad de determinar la cantidad de adhesiones equivalentes a los porcentajes contemplados en la ley, para cada categoría de cargos por secciones y distritos.

Que, en ese contexto, resulta prudente y oportuno tomar como referencia los padrones utilizados para las últimas elecciones generales, convocadas por decreto N° 437/09, al solo efecto de establecer el porcentual previsto en la Ley.

Que, a su vez, por el ya citado decreto N° 333/2011 también se convoca al electorado del distrito de Lezama para la elección de Intendente, Concejales y Consejeros Escolares.

Que en este caso no pueden emplearse los padrones correspondientes a las elecciones generales del 29-VI-2009, por cuanto a esa fecha el Partido de Lezama aún no había sido creado, lo que recién se verificó a través del dictado de la Ley 14.087 (B.O. 8 y 11-I-2010).

Que, sin embargo, en esa norma igualmente se contempla que en el primer acto electoral que se realice con posterioridad a su promulgación se elegirán intendente, concejales titulares y suplentes, hasta completar el número de seis y cuatro, respectivamente (Arts. 3 y 15).

Que tal previsión permite asimilar el nuevo Partido a los correspondientes a la categoría de menor composición poblacional (art. 2º, Decreto Ley 6769/58) y, por tanto, dispensarle, en lo que aquí concierne, un tratamiento análogo.

Que en función de ello, y con arreglo a la división por distritos electorales fijada en el artículo 1º, Pto. 4.1 del decreto N° 333/2011, corresponde determinar para el distrito de Lezama idéntica cantidad de adhesiones que las asignadas a su similar de Tordillo, siendo este último el de inferior número de habitantes dentro de su categoría según el padrón utilizado para las elecciones generales del año 2009.

Que, por otro lado, solamente podrán revestir la calidad de adherentes los electores que tengan domicilio constituido en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que las adhesiones serán computadas como válidas exclusivamente en el distrito y sección donde tenga su domicilio registrado el adherente.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el artículo 5 del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92), el artículo 20 de la Ley 5.109, el artículo 6 de la Ley 14.086, el artículo 2 del decreto n° 332/11 y el artículo 2 del anexo único del mismo decreto.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el número mínimo de adherentes requerido para presentar listas de candidatos a cargos públicos electivos para participar en las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas del 14 de agosto del corriente año en cada categoría de cargo por sección y distrito electoral conforme la planilla obrante en el anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos del Art. 1º, validanse solamente las adhesiones de los electores domiciliados en la Provincia de Buenos Aires y exclusivamente en el distrito y sección donde tengan registrado su domicilio, conforme el padrón vigente para la elección.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Organismo y archívese.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación

ELECTORES SEGÚN PADRÓN 2009

DISTRITO	ELECTORES	ADHESIONES (4 POR MIL DEL PADRÓN) CON UN MÁXIMO DE 50000 ELECTORES
ADOLFO ALSINA	13.700	55
ALBERTI	8.744	35
ALMIRANTE BROWN	354.509	200
AVELLANEDA	269.825	200
AYACUCHO	15.993	64
AZUL	50.762	200
BAHIA BLANCA	219.407	200
BALCARCE	35.769	143
BARADERO	24.513	98
ARRECIFES	21.916	88
BERAZATEGUI	210.394	200
BERISSO	68.086	200
BOLIVAR	27.217	109
BRAGADO	33.313	133
BRANDSEN	18.146	73
CAMPANA	62.403	200
CAÑUELAS	32.987	132
CAPITAN SARMIENTO	10.466	42
CARLOS CASARES	17.255	69
CARLOS TEJEDOR	9.433	38
CARMEN DE ARECO	11.157	45
PATAGONES	22.162	89
CASTELLI	6.591	26
COLON	18.514	74
CORONEL DORREGO	13.679	55
CORONEL PRINGLES	19.496	78
CORONEL ROSALES	46.216	185
CORONEL SUAREZ	31.031	124
CHACABUCO	37.601	150
CHASCOMUS	32.114	128
CHIVILCOY	50.333	200
DAIREAUX	13.140	53
DOLORES	21.184	85
ENSENADA	46.538	186
ESCOBAR	128.794	200
ESTEBAN ECHEVERRIA	173.382	200
EXALTACION DE LA CRUZ	19.184	77
FLORENCIO VARELA	239.349	200
GENERAL ALVARADO	30.824	123
GENERAL ALVEAR	7.620	30
GENERAL ARENALES	13.121	52
GENERAL BELGRANO	13.550	54
GENERAL GUIDO	2.368	9
GENERAL LA MADRID	8.383	34
GENERAL LAS HERAS	10.532	42
GENERAL LAVALLE	2.854	11
GENERAL MADARIAGA	15.350	61
GENERAL PAZ	9.039	36
GENERAL PINTO	8.592	34
GENERAL PUEYRREDON	483.526	200
GENERAL RODRIGUEZ	50.297	200
GENERAL SAN MARTIN	311.068	200
SAN MIGUEL	186.336	200
GENERAL VIAMONTE	14.740	59
GENERAL VILLEGAS	21.546	86
ADOLFO GONZALES CHAVES	9.873	39
GUAMINI	9.089	36
HIPOLITO YRIGOYEN	7.395	30
BENITO JUAREZ	16.279	65
JUNIN	72.072	200
LA MATANZA	834.347	200
LANUS	370.765	200
LA PLATA	470.363	200
LAPRIDA	8.060	32
LAS FLORES	19.189	77
LEANDRO N. ALEM	13.489	54
LINCOLN	33.749	135
LOBERIA	13.687	55
LOBOS	26.447	106
LOMAS DE ZAMORA	434.775	200
LUJAN	72.331	200
MAGDALENA	12.968	52
MAIPU	9.225	37
MAR CHIQUITA	18.028	72
MARCOS PAZ	33.629	135
MERCEDES	47.164	189
MERLO	326.311	200
MONTE	14.662	59
MORENO	257.265	200
MORON	256.640	200
NAVARRO	12.552	50
NECOCHEA	76.258	200
NUEVE DE JULIO	37.602	150
OLAVARRIA	85.108	200

PEHUAJO	31.008	124
PELLEGRINI	4.825	19
PERGAMINO	80.334	200
PILA	2.729	11
DEL PILAR	152.880	200
PARTIDO DE PINAMAR	17.328	69
PUAN	14.819	59
QUILMES	407.548	200
RAMALLO	23.092	92
RAUCH	12.264	49
RIVADAVIA	12.167	49
ROJAS	19.068	76
ROQUE PEREZ	8.813	35
SAAVEDRA	17.204	69
SALADILLO	24.254	97
SALLIQUELO	7.398	30
SALTO	24.631	99
SAN ANDRES DE GILES	16.232	65
SAN ANTONIO DE ARECO	17.028	68
SAN CAYETANO	6.799	27
SAN FERNANDO	120.354	200
SAN ISIDRO	265.652	200
SAN NICOLAS	108.296	200
SAN PEDRO	42.231	169
SAN VICENTE	36.080	144
SUIPACHA	7.890	32
TANDIL	90.800	200
TAPALQUE	7.361	29
TIGRE	225.493	200
TORNQUIST	10.407	42
TRENQUE LAUQUEN	33.010	132
TORDILLO	1.699	7
TRES ARROYOS	47.785	191
TRES DE FEBRERO	265.131	200
PARTIDO DE LA COSTA	50.782	200
PARTIDO DE MONTE HERMOSO	5.389	22
VEINTICINCO DE MAYO	28.254	113
VICENTE LOPEZ	236.550	200
PARTIDO DE VILLA GESELL	22.487	90
VILLARINO	21.278	85
ZARATE	79.995	200
TRES LOMAS	5.999	24
FLORENTINO AMEGHINO	6.873	27
PRESIDENTE PERON	45.039	180
JOSE C. PAZ	162.597	200
MALVINAS ARGENTINAS	203.536	200
PUNTA INDIO	7.992	32
EZEIZA	87.081	200
ITUZAINGO	121.909	200
HURLINGHAM	135.176	200

ELECTORES SEGÚN PADRÓN 2009

GOBERNADOR

TOTAL DE ELECTORES PROVINCIA	ADHESIONES (2 POR MIL DEL PADRÓN)
10.607.918	21.216

SECCION	ELECTORES	ADHESIONES (2 POR MIL DEL PADRON)
SECCION PRIMERA	3.652.490	7305
SECCION SEGUNDA	516.657	1033
SECCION TERCERA	3.676.258	7353
SECCION CUARTA	462.043	924
SECCION QUINTA	1.025.099	2050
SECCION SEXTA	565.619	1131
SECCION SEPTIMA	239.389	479
SECCION CAPITAL	470.363	941

PRIMERA SECCION DISITRITOS	ELECTORES	ADHESIONES (2 POR MIL DEL PADRON)
CAMPANA	62.403	125
ESCOBAR	128.794	258
GENERAL LAS HERAS	10.532	21
GENERAL RODRIGUEZ	50.297	101
GENERAL SAN MARTIN	311.068	622
SAN MIGUEL	186.336	373
LUJAN	72.331	145
MARCOS PAZ	33.629	67
MERCEDES	47.164	94
MERLO	326.311	653
MORENO	257.265	515
MORON	256.640	513
NAVARRO	12.552	25
DEL PILAR	152.880	306
SAN FERNANDO	120.354	241
SAN ISIDRO	265.652	531
SUIPACHA	7.890	16
TIGRE	225.493	451

TRES DE FEBRERO	265.131	530	PARTIDO DE PINAMAR	17.328	35
VICENTE LOPEZ	236.550	473	RAUCH	12.264	25
JOSÉ C. PAZ	162.597	325	SAN CAYETANO	6.799	14
MALVINAS ARGENTINAS	203.536	407	TANDIL	90.800	182
ITUZAINGO	121.909	244	TORDILLO	1.699	3
HURLINGHAM	135.176	270	PARTIDO DE LA COSTA	50.782	102
			PARTIDO DE VILLA GESELL	22.487	45
SEGUNDA SECCION	ELECTORES	ADHESIONES (2 POR MIL DEL	SEXTA SECCION	ELECTORES	ADHESIONES (2 POR MIL DEL
DISTRITOS		PADRON)	DISTRITOS		PADRON)
BARADERO	24.513	49	ADOLFO ALSINA	13.700	27
ARRECIFES	21.916	44	BAHIA BLANCA	219.407	439
CAPITAN SARMIENTO	10.466	21	PATAGONES	22.162	44
CARMEN DE ARECO	11.157	22	CORONEL DORREGO	13.679	27
COLON	18.514	37	CORONEL PRINGLES	19.496	39
EXALTACION DE LA CRUZ	19.184	38	CORONEL ROSALES	46.216	92
PERGAMINO	80.334	161	CORONEL SUAREZ	31.031	62
RAMALLO	23.092	46	DAIREAUX	13.140	26
ROJAS	19.068	38	GENERAL LA MADRID	8.383	17
SALTO	24.631	49	ADOLFO GONZALES CHAVES	9.873	20
SAN ANDRES DE GILES	16.232	32	GUAMINI	9.089	18
SAN ANTONIO DE ARECO	17.028	34	BENITO JUAREZ	16.279	33
SAN NICOLAS	108.296	217	LAPRIDA	8.060	16
SAN PEDRO	42.231	84	PELLEGRINI	4.825	10
ZARATE	79.995	160	PUAN	14.819	30
			SAAVEDRA	17.204	34
TERCERA SECCION	ELECTORES	ADHESIONES (2 POR MIL DEL	SALLIQUELO	7.398	15
DISTRITOS		PADRON)	TORNQUIST	10.407	21
ALMIRANTE BROWN	354.509	709	TRES ARROYOS	47.785	96
AVELLANEDA	269.825	540	PARTIDO DE MONTE HERMOSO	5.389	11
BERAZATEGUI	210.394	421	VILLARINO	21.278	43
BERISSO	68.086	136	TRES LOMAS	5.999	12
BRANDSEN	18.146	36			
CAÑUELAS	32.987	66	SEPTIMA SECCION	ELECTORES	ADHESIONES (2 POR MIL DEL
ENSENADA	46.538	93	DISTRITOS		PADRON)
ESTEBAN ECHEVERRIA	173.382	347	AZUL	50.762	102
FLORENCIO VARELA	239.349	479	BOLIVAR	27.217	54
LA MATANZA	834.347	1669	GENERAL ALVEAR	7.620	15
LANUS	370.765	742	OLAVARRIA	85.108	170
LOBOS	26.447	53	ROQUE PEREZ	8.813	18
LOMAS DE ZAMORA	434.775	870	SALADILLO	24.254	49
MAGDALENA	12.968	26	TAPALQUE	7.361	15
QUILMES	407.548	815	VEINTICINCO DE MAYO	28.254	57
SAN VICENTE	36.080	72			
PRESIDENTE PERON	45.039	90	SECCION CAPITAL	ELECTORES	ADHESIONES (2 POR MIL DEL
PUNTA INDIO	7.992	16	LA PLATA	470.363	PADRON)
EZEIZA	87.081	174			941
CUARTA SECCION	ELECTORES	ADHESIONES (2 POR MIL DEL	ELECTORES SEGÚN PADRON 2009		
DISTRITOS		PADRON)	LEGISLADORES		
ALBERTI	8.744	17	SECCION	ELECTORES	ADHESIONES (4 POR MIL DEL
BRAGADO	33.313	67	SECCION PRIMERA	3.652.490	PADRON) CON UN MAXIMO DE
CARLOS CASARES	17.255	35	SECCION SEGUNDA	516.657	1000000 DE ELECTORES
CARLOS TEJEDOR	9.433	19	SECCION TERCERA	3.676.258	
CHACABUCO	37.601	75	SECCION CUARTA	462.043	1.848
CHIVILCOY	50.333	101	SECCION QUINTA	1.025.099	4.000
GENERAL ARENALES	13.121	26	SECCION SEXTA	565.619	2.262
GENERAL PINTO	8.592	17	SECCION SEPTIMA	239.389	958
GENERAL VIAMONTE	14.740	29	SECCION CAPITAL	470.363	1.881
GENERAL VILLEGAS	21.546	43			
HIPOLITO YRIGOYEN	7.395	15	PRIMERA		
JUNIN	72.072	144	SECCION	ELECTORES	ADHESIONES (4 POR MIL DEL
LEANDRO N. ALEM	13.489	27	DISTRITOS		PADRON)
LINCOLN	33.749	67	CAMPANA	62.403	250
NUEVE DE JULIO	37.602	75	ESCOBAR	128.794	515
PEHUAJO	31.008	62	GENERAL LAS HERAS	10.532	42
RIVADAVIA	12.167	24	GENERAL RODRIGUEZ	50.297	201
TRENQUE LAUQUEN	33.010	66	GENERAL SAN MARTIN	311.068	1.244
FLORENTINO AMEGHINO	6.873	14	SAN MIGUEL	186.336	745
			LUJAN	72.331	289
QUINTA SECCION	ELECTORES	ADHESIONES (2 POR MIL DEL	MARCOS PAZ	33.629	135
DISTRITOS		PADRON)	MERCEDES	47.164	189
AYACUCHO	15.993	32	MERLO	326.311	1.305
BALCARCE	35.769	72	MORENO	257.265	1.029
CASTELLI	6.591	13	MORON	256.640	1.027
CHASCOMUS	32.114	64	NAVARRO	12.552	50
DOLORES	21.184	42	DEL PILAR	152.880	612
GENERAL ALVARADO	30.824	62	SAN FERNANDO	120.354	481
GENERAL BELGRANO	13.550	27	SAN ISIDRO	265.652	1.063
GENERAL GUIDO	2.368	5	SUIPACHA	7.890	32
GENERAL LAVALLE	2.854	6	TIGRE	225.493	902
GENERAL MADARIAGA	15.350	31	TRES DE FEBRERO	265.131	1.061
GENERAL PAZ	9.039	18	VICENTE LOPEZ	236.550	946
GENERAL PUEYRREDON	483.526	967	JOSÉ C. PAZ	162.597	650
LAS FLORES	19.189	38	MALVINAS ARGENTINAS	203.536	814
LOBERIA	13.687	27	ITUZAINGO	121.909	488
MAIPU	9.225	18			
MAR CHIQUITA	18.028	36			
MONTE	14.662	29			
NECOCHEA	76.258	153			
PILA	2.729	5			

HURLINGHAM	135.176	541
SEGUNDA SECCION DISITRITOS	ELECTORES	ADHESIONES (4 POR MIL DEL PADRON)
BARADERO	24.513	98
ARRECIFES	21.916	88
CAPITAN SARMIENTO	10.466	42
CARMEN DE ARECO	11.157	45
COLON	18.514	74
EXALTACION DE LA CRUZ	19.184	77
PERGAMINO	80.334	321
RAMALLO	23.092	92
ROJAS	19.068	76
SALTO	24.631	99
SAN ANDRES DE GILES	16.232	65
SAN ANTONIO DE ARECO	17.028	68
SAN NICOLAS	108.296	433
SAN PEDRO	42.231	169
ZARATE	79.995	320

TERCERA SECCION DISTRITOS	ELECTORES	ADHESIONES (4 POR MIL DEL PADRON)
ALMIRANTE BROWN	354.509	1.418
AVELLANEDA	269.825	1.079
BERAZATEGUI	210.394	842
BERISSO	68.086	272
BRANDSEN	18.146	73
CAÑUELAS	32.987	132
ENSENADA	46.538	186
ESTEBAN ECHEVERRIA	173.382	694
FLORENCIO VARELA	239.349	957
LA MATANZA	834.347	3.337
LANUS	370.765	1.483
LOBOS	26.447	106
LOMAS DE ZAMORA	434.775	1.739
MAGDALENA	12.968	52
QUILMES	407.548	1.630
SAN VICENTE	36.080	144
PRESIDENTE PERON	45.039	180
PUNTA INDIO	7.992	32
EZEIZA	87.081	348

CUARTA SECCION DISTRITOS	ELECTORES	ADHESIONES (4 POR MIL DEL PADRON)
ALBERTI	8.744	35
BRAGADO	33.313	133
CARLOS CASARES	17.255	69
CARLOS TEJEDOR	9.433	38
CHACABUCO	37.601	150
CHIVILCOY	50.333	201
GENERAL ARENALES	13.121	52
GENERAL PINTO	8.592	34
GENERAL VIAMONTE	14.740	59
GENERAL VILLEGAS	21.546	86
HIPOLITO YRIGOYEN	7.395	30
JUNIN	72.072	288
LEANDRO N. ALEM	13.489	54
LINCOLN	33.749	135
NUEVE DE JULIO	37.602	150
PEHUAJO	31.008	124
RIVADAVIA	12.167	49
TRENQUE LAUQUEN	33.010	132
FLORENTINO AMEGHINO	6.873	27

QUINTA SECCION DISTRITOS	ELECTORES	ADHESIONES (4 POR MIL DEL PADRON)
AYACUCHO	15.993	64
BALCARCE	35.769	143
CASTELLI	6.591	26
CHASCOMUS	32.114	128
DOLORES	21.184	85
GENERAL ALVARADO	30.824	123
GENERAL BELGRANO	13.550	54
GENERAL GUIDO	2.368	9
GENERAL LAVALLE	2.854	11
GENERAL MADARIAGA	15.350	61
GENERAL PAZ	9.039	36
GENERAL PUEYRREDON	483.526	1.934
LAS FLORES	19.189	77
LOBERIA	13.687	55
MAIPU	9.225	37
MAR CHIQUITA	18.028	72
MONTE	14.662	59
NECOCHEA	76.258	305
PILA	2.729	11
PARTIDO DE PINAMAR	17.328	69
RAUCH	12.264	49
SAN CAYETANO	6.799	27

TANDIL	90.800	363
TORDILLO	1.699	7
PARTIDO DE LA COSTA	50.782	203
PARTIDO DE VILLA GESELL	22.487	90

SEXTA SECCION DISTRITOS	ELECTORES	ADHESIONES (4 POR MIL DEL PADRON)
ADOLFO ALSINA	13.700	55
BAHIA BLANCA	219.407	878
PATAGONES	22.162	89
CORONEL DORREGO	13.679	55
CORONEL PRINGLES	19.496	78
CORONEL ROSALES	46.216	185
CORONEL SUAREZ	31.031	124
DAIREAUX	13.140	53
GENERAL LA MADRID	8.383	34
ADOLFO GONZALES		
CHAVES	9.873	39
GUAMINI	9.089	36
BENITO JUAREZ	16.279	65
LAPRIDA	8.060	32
PELLEGRINI	4.825	19
PUAN	14.819	59
SAAVEDRA	17.204	69
SALLIQUELO	7.398	30
TORNQUIST	10.407	42
TRES ARROYOS	47.785	191
PARTIDO DE MONTE HERMOSO	5.389	22
VILLARINO	21.278	85
TRES LOMAS	5.999	24

SEPTIMA SECCION DISTRITOS	ELECTORES	ADHESIONES (4 POR MIL DEL PADRON)
AZUL	50.762	203
BOLIVAR	27.217	109
GENERAL ALVEAR	7.620	30
OLAVARRIA	85.108	340
ROQUE PEREZ	8.813	35
SALADILLO	24.254	97
TAPALQUE	7.361	29
VEINTICINCO DE MAYO	28.254	113

SECCION CAPITAL	ELECTORES	ADHESIONES (4 POR MIL DEL PADRON)
LA PLATA	470.363	1.881

C.C. 5.695

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución N° 62**

La Plata, mayo 19 de 2011.

POR 3 DÍAS - VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia, el Art. 5 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92 y el Art. 20 de la Ley 5.109; y el Decreto N° 333/11 que convoca a elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, las disposiciones de la Ley Nacional N° 15.262, la Ley Provincial 14.086 y lo establecido en el art. 5 del Anexo Único del Decreto N° 332/11 y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 2 del Decreto 333/11 convoca a elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas para la selección de los candidatos a Gobernador y Vicegobernador, Senadores y Diputados provinciales, Intendentes Municipales, Concejales y Consejeros Escolares para el día 14 de agosto del corriente año.

Que el Art. 3 del mismo cuerpo legal, establece la simultaneidad de las elecciones primarias y generales de Gobernador, Legisladores Provinciales y Cargos Comunales con las de Presidente y Vicepresidente de la Nación, Senadores y Diputados Nacionales, aplicando la normativa nacional en lo referente a cuestiones enunciadas en el citado artículo (conf. Ley 15.262).

Que el Art. 5 del Decreto n° 332/11, reglamentario de la Ley 14.086, dispuso la competencia de este Organismo de la Constitución para la aprobación del cronograma electoral correspondiente a las elecciones primarias.

Por ello,

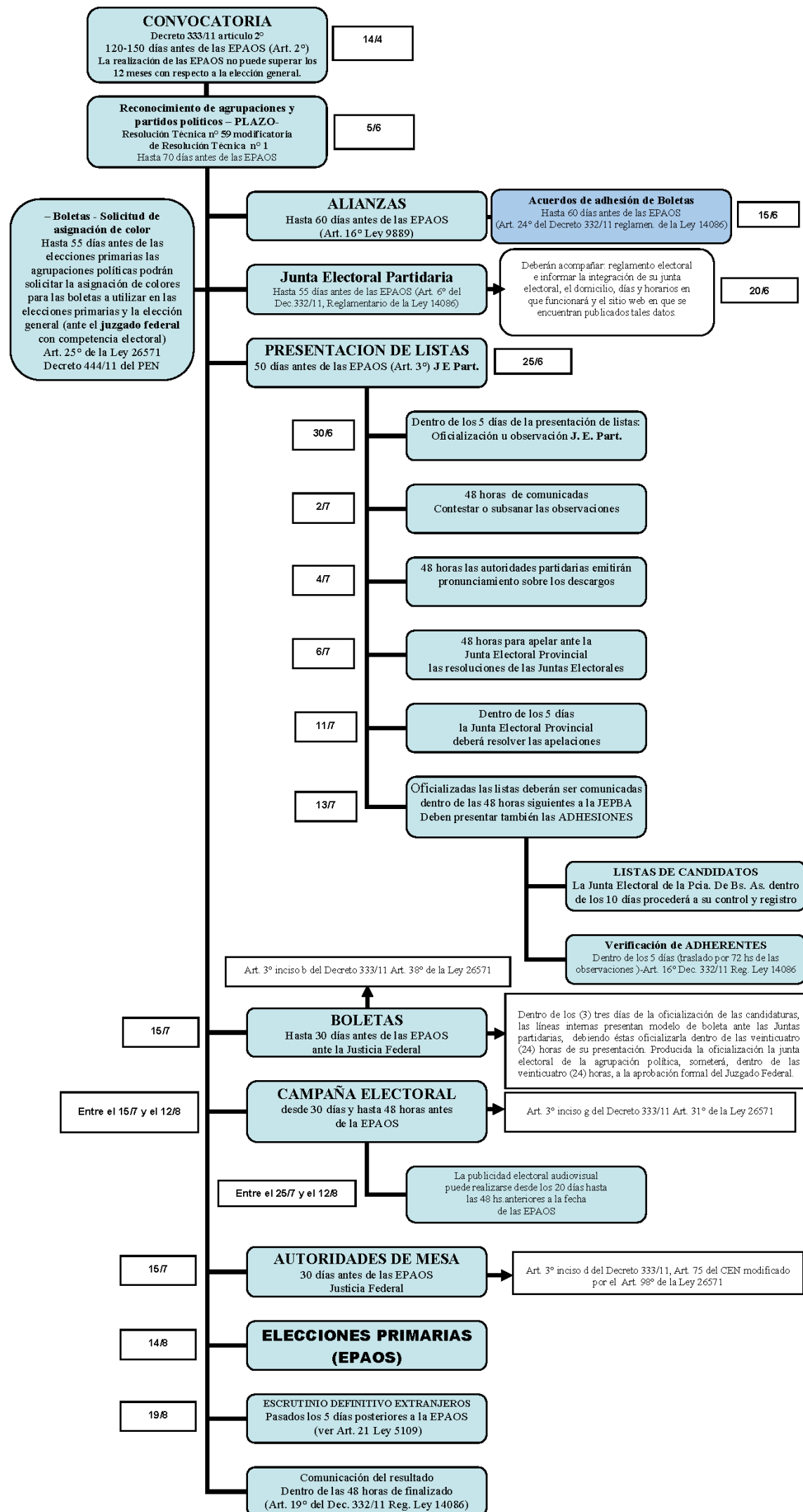
LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el cronograma electoral para las elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas convocadas por el Decreto 333/11, en el marco de lo dispuesto en la Ley 14.086, su decreto Reglamentario n° 332/11 y la Ley Nacional 15.262, que como Anexo, forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo y archívese.

Eduardo Julio Pettigiani Presidente; **Eduardo Raúl Delbes** Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg** Vocal; **Ana María Bourimborde** Vocal; **Gustavo Juan De Santis** Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Arístia** Secretario de Actuación

**CRONOGRAMA ELECTORAL 2011 - LEY 14086-
ELECCIONES PRIMARIAS ABIERTAS, OBLIGATORIAS Y SIMULTANEAS - E.P.A.O.S.-**



**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
Resolución N° 101**

La Plata, 18 de mayo de 2011.

VISTO el expediente N° 22500-12195/11, en el que se dictó la Resolución N° 5, del 26 de enero de 2011, por la que se crea el Registro de Reversión de Flota para las embarcaciones nucleadas en la Sociedad de Patronos Pescadores de la Ciudad de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Argentina de Armadores de Pesca de Rada, Rías y Costera, también de la ciudad de Mar del Plata, ha presentado solicitud con el mismo objeto, en iguales condiciones y para la misma zona;

Que en tal pedido se plantean situaciones similares a las contempladas en el acto administrativo citado;

Que esta Cartera, atendiendo las mismas razones vertidas en Resolución N° 5/11, considera oportuno hacer extensivo lo establecido en dicha Resolución a las embarcaciones nucleadas en la Cámara peticionante;

Que a esos fines, los solicitantes que se presenten en el registro de reversión creado por el artículo 1° del citado acto administrativo, deberán dar estricto cumplimiento a todos los recaudos allí establecidos;

Que, en lo que atañe al aval con el que deberán contar será el de la Cámara que los nuclea;

Que conforme a lo estipulado por la Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95, esta Autoridad de Aplicación resulta competente para el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Hacer extensivo lo establecido en la Resolución N° 5, del 26 de enero de 2011, para las embarcaciones nucleadas en la Cámara Argentina de Armadores de Pesca de Rada, Rías y Costera, de la Ciudad de Mar del Plata, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Las solicitudes presentadas por los permisionarios alcanzados por el artículo precedente, a fin de poder presentarse en el registro de reversión creado por el artículo 1° del citado acto administrativo, deberán dar estricto cumplimiento a todos los recaudos allí establecidos.

ARTÍCULO 3°. Las solicitudes de reversión deberán presentarse dentro de un plazo de veinte (20) días hábiles desde la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ariel Fabián Franetovich
Ministro de Asuntos Agrarios
C.C. 5.708

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Resolución N° 65**

La Plata, 13 de mayo de 2011.

VISTO el expediente 22600-1664/11, mediante el cual diversas Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires formulan pedidos para declarar feriado en varios partidos y localidades, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de junio de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que para conmemorar estos significativos acontecimientos las Municipalidades han programado una serie de actos que han de contar con la activa participación de la población;

Que con el fin de dar mayor realce a dichas celebraciones y permitir la concurrencia masiva de toda la comunidad a los actos organizados, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16, inciso 12 de Ley N° 13.757, según el texto de la Ley N° 13.975;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
5000/89 Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la Industria, el Comercio y restantes actividades que se desarrollen en las fechas correspondientes al mes de junio de 2011 consignadas a continuación, por los motivos que en cada caso se indican, en los siguientes Partidos de la Provincia de Buenos Aires:

LOBOS	02 de junio	Fundación
VILLA GESELL	06 de junio	Fallecimiento Fundador
SALLIQUELÓ	07 de junio	Fundación
ALBERTI	10 de junio	Creación

AYACUCHO	22 de junio	Fundación
BERISSO	24 de junio	Fundación
BALCARCE	24 de junio	Fundación
FLORENCIO VARELA	24 de junio	Patronal
ROQUE PÉREZ	24 de junio	Autonomía y Patronal
MERCEDES	25 de junio	Fundación
CAPITÁN SARMIENTO	29 de junio	Autonomía
RAUCH	29 de junio	Patronal

ARTÍCULO 2°. Declarar no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la Industria, el Comercio y restantes actividades que se desarrollen en las fechas correspondientes al mes junio de 2011 consignadas a continuación, por los motivos que en cada caso se indican, en las siguientes localidades de la Provincia de Buenos Aires:

ASCENSIÓN	GRAL. ARENALES	03 de junio	Patronal
CIUDAD DE PUAN	PUAN	05 de junio	Creación
DUDIGNAC	9 DE JULIO	08 de junio	Fundación
LEUBUCO	ADOLFO ALSINA	10 de junio	Fundación
SANTA ROSA	CAÑUELAS	15 de junio	Fundación
RAFAEL OBLIGADO	ROJAS	21 de junio	Patronal
LIMA	ZÁRATE	24 de junio	Aniversario Trazado Urbano
RAMÓN SANTAMARINA	NECOCHEA	27 de junio	Patronal
MARTÍNEZ DE HOZ	LINCOLN	29 de junio	Fundación

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Gobierno, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura de
Gabinete de Ministros

Disposiciones

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN
Disposición N° 4/11**

La Plata, 17 de mayo de 2011.

VISTO La Resolución 1716/07, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución referida establece pautas y criterios para el funcionamiento de los Instituciones Oferentes de Capacitación en la Jurisdicción Provincial, ello en cuanto a los aspectos del funcionamiento de las Instituciones vinculadas;

Que el artículo 6 de la Resolución 1716/07, establece que las solicitudes de inscripción deberán realizarse antes del 30 de junio de cada año.

Que resulta necesario, establecer la fecha a los fines de la recepción de la documentación, que deberán presentar las instituciones categorizadas en el Anexo 2 de la citada Resolución aspirantes al registro;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas para esta Dirección por Resolución n° 1716/07, artículo 6.

Por ello,

LA DIRECTORA DE CAPACITACIÓN, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Convocar a instituciones que aspiren a realizar acciones de capacitación en el marco de la Resolución N° 1716/07 a realizar su inscripción por ante la Dirección de Capacitación en el período comprendido entre el 13 de junio al 15 de julio de corriente año, de acuerdo al cronograma establecido en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución en una (1) foja.

ARTÍCULO 2°. Aprobar las planillas de solicitud de registro que como Anexo 2 en dos (2) fojas, pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. Determinar que las solicitudes de registro serán resueltas por la Dirección de Capacitación realizando las devoluciones pertinentes, debiendo completar el aspirante el requerimiento efectuado por la Dirección de Capacitación, en una única instancia, dentro de los 10 días hábiles, cumplido el plazo sin dar respuesta en forma adecuada a lo solicitado se entenderá como desistida la petición de registro.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta Disposición que será desglosada para su archivo en el Departamento Administrativo de esta Dirección, que en su lugar agregará copia autenticada de la misma. Notificar a La Subsecretaría de Educación, al Consejo General de Cultura y Educación; a La Dirección Provincial de Educación de Gestión Estatal, a La Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada; Dirección Provincial de Inspección General; a La Dirección Provincial de Educación Superior y Capacitación Educativa, a La Dirección Centro de Documentación e Investigación Educativa y a los Centros de Investigación Educativa, publíquese dése al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archívese.

María Alejandra Paz
Directora de Capacitación

Anexo I

CRONOGRAMA DE INSCRIPCION	
Establecimientos de Formación Docente de Grado y/o Capacitación que pertenecen al Sistema Educativo Provincial, de Gestión Estatal o Gestión Privada.	13 de junio al 17 de junio
Institutos Superiores Oficiales	
Institutos Superiores Privados	
Centros de Investigación e Información Educativa	
Universidades Nacionales y Privadas	
Oficiales	20 de junio al 24 de junio.
Privadas	
Sindicatos Docentes Reconocidos	27 de junio al 1 de julio.
Otros Instituciones no Gubernamentales que brindan servicios de Capacitación docente	
Organizaciones de Capacitación/Investigación Docente	
Fundaciones Científicas y/o de Investigación	
Consejos y/o Asociaciones Profesionales	
Asociaciones e Bien Público	4 de julio al 8 de julio
Entidades Religiosas	
Editoriales	
Organismos Consultores Nacionales/ Internacionales	
Asociaciones Sectoriales	
Otras instituciones Gubernamentales (Propios de la Jurisdicción o de otras Jurisdicciones)	
Organismos Educativos/ Culturales dependientes de Ministerios.	11 de julio al 15 de julio
Organismos Educativos/ Culturales dependientes de Municipios.	
Organismos Científicos / Investigación.	
Organismos Científicos propios de la Jurisdicción o de otras Jurisdicciones.	

ANEXO II

INSCRIPCION

2011

MODALIDAD	PRESENCIAL		
	A DISTANCIA		

Nº DE ACREDITACION EN LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN	
REQUISITOS CUMPLIMENTADOS	
REQUISITOS NO CUMPLIMENTADOS	

I. ORGANISMO SOLICITANTE² : INDICAR SEGÚN CORRESPONDA

<input type="checkbox"/> a-1. Institutos Superiores Oficiales	<input type="checkbox"/> b-1. Universidades Oficiales	<input type="checkbox"/> c. Sindicatos Docentes Reconocidos
<input type="checkbox"/> a-2. Institutos Superiores Privados	<input type="checkbox"/> b-2. Universidades Privadas	<input type="checkbox"/> d. Organismos no Gubernamentales
<input type="checkbox"/> a-3. C.I.E.s	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> e. Otros Organismos Gubernamentales

II. IDENTIFICACION DEL ORGANISMO SOLICITANTE

NOMBRE DEL ORGANISMO _____

DOMICILIO REAL O SOCIOETARIO CALLE, Nº, PISO: _____ LOCALIDAD, CP _____ TELEFONO-FAX _____ Email _____

DOMICILIO ESPECIAL CALLE, Nº, PISO: _____ LOCALIDAD, CP _____ TELEFONO-FAX _____ Email _____

DOMICILIO LOCAL O EDIFICIO DONDE DESARROLLA LA CAPACITACION CALLE, Nº, PISO: _____ LOCALIDAD, CP _____ TELEFONO - FAX _____ Email _____ DISTRITO _____ REGION _____

COMPLETAR SEGÚN CORRESPONDA

DIPREGEPE Nº	UNIVERSIDADES	PERSONERIA JURIDICA Nº
RESOLUCION Nº	RESOLUCION Nº	RESOLUCION Nº

III. AUTORIDADES

NOMBRE Y APELLIDO DIRECTOR	NOMBRE Y APELLIDO SECRETARIO
TIPO Y Nº DE DOCUMENTO	TIPO Y Nº DE DOCUMENTO
FIRMA	FIRMA

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO DEL PROPIETARIO	TIPO -Nº DE DOCUMENTO
NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL	TIPO -Nº DE DOCUMENTO

NOTIFICACION LUGAR Y FECHA _____

SELLO DE LA INSTITUCION _____ FIRMA Y SELLO ACLARATORIO _____

COMPLETAR Y PRESENTAR POR DUPLICADO

¹ Reservado Comisión Interna LA INFORMACION SUMINISTRADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACION JURADA EL ORGANISMO DEBERA COMUNICAR TODAS LAS MODIFICACIONES DE LOS DATOS CONSIGNADOS

² Resolución Nº 1716 /07 anexo II categorías.

IV. DESCRIPCION DEL ORGANISMO SOLICITANTE (3)

- Proyecto Educativo Institucional

- Actividades de Capacitación Docente (en los últimos tres años).Indicar: Curso, denominación, cant. de

- Actividades de investigación.Indicar: Nombre, breve descripción, estado de avance, acuerdos, convenios,

- Actividades de extensión: Producción pedagógica-didáctica. Indicar: Título, tipo de publicación (revista, artículo,

- Actividades de Educación a Distancia

Consignar: Modelo Pedagógico, Tutoría virtual, Herramientas y dispositivo tecnológico.

Tutorías: funciones, cant. de alumnos a cargo, frecuencia de apoyo y asesoría

- Declaración de Sedes o Sub-sedes permanentes (Espacios físicos donde se realizan las actividades

- Descripción de la infraestructura, instalaciones y equipamiento disponible para la función de

Indicar: Edificio propio, edificio alquilado y/o edificio con cesión de uso.

Describir: Ubicación geográfica. Características y capacidad: aulas, salas de tutorías, salas de

V. DOCUMENTACION SOLICITADA (3)

De acuerdo con la categoría de la institución según corresponda se presentarán fotocopias legalizadas

- Resolución de creación o autorización de funcionamiento
- Constancia de acreditación
- Acta Constitutiva legalizada y número de registro asignado por la Dirección de Personas Jurídicas.
- Estatuto Social legalizado por la Dirección de Personas Jurídicas
- Informe de dominio
- Contrato de locación donde conste como locador el responsable legal de la institución y cláusulas del destino
- **Habilitación Municipal de sedes y/o sub-sedes.**
- **Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP F.460/J)**

Documentación de los responsables

- Documento Nacional de Identidad y Certificado de reincidencia del propietario de la Institución y/o
- Informe de inhabilitaciones personales del propietario de la Institución y/o representante legal
- **Curriculum de los responsables institucionales**

SOLICITUD		Nº DE ACREDITACION EN LA D.C.	
INGRESO	REQUISITOS CUMPLIMENTADOS	MODALIDAD	PRESENCIAL
ACTUALIZACION	REQUISITOS OBSERVADOS		A DISTANCIA
	REQUISITOS NO CUMPLIMENTADOS		

DERIVACION	Fecha
1. SE DEVUELVE AL SOLICITANTE PARA SER COMPLETADO	
2. PASA A SER INSCRIPTO EN LA DIRECCIÓN DE CAPACITACION	

LUGAR Y FECHA

FIRMA Y ACLARACION ASESORA PROYECTOS EXTERNOS

FIRMA Y ACLARACION DIRECCION DE CAPACITACION

NOTIFICACION DE LA INSTITUCION

FIRMA Y ACLARACION

C.C. 5.709

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Licitación Pública Nº 17/11

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Readecuación del Edificio de Bosques Etapa 1" - Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales".

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696 - La Plata, el día 17 de Junio de 2011 a las 9.00 horas.

Ubicación: Diagonal 113 y 118 - La Plata.

Presupuesto oficial: pesos novecientos ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 24/100 (\$ 908.448,24).

Plazo de ejecución: ciento ochenta (180) días corridos.

Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y hasta el 1° de Junio de 2011.

Precio del legajo: pesos novecientos (\$ 900,00).

C.C. 4.725 / may. 9 v. may. 30

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 14/11

POR 20 DÍAS - Obra: Elaboración de proyecto ejecutivo y construcción Autopista Dr. Ricardo Balbín (Buenos Aires - La Plata), Tramo: Distribuidor Ensenada, empalme Ruta Provincial Nº 1.

Sección I. Distribuidor Ensenada, Avenida del Petróleo y Acceso Portuario Camino Rivadavia.

Sección II: Avenida del Petróleo, empalme Ruta Provincial Nº 11, Provincia de Buenos Aires.

Tipo de obra: Obra nueva y duplicación de calzada, construcción de puentes, intersecciones y viaductos, provisión e instalación de todos los elementos necesarios para la completa iluminación del tramo, construcción de alcantarillas transversales y señalamiento vertical y horizontal.

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos ochenta y cuatro millones novecientos noventa y cinco mil (\$ 584.995.000,00) a febrero de 2011.

Garantía de la Oferta: Pesos cinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta (\$ 5.849.950,00).

Plazo de obra: treinta y seis (36) meses.

Valor del Pliego: Pesos ciento diecisiete mil (\$ 17.000,00).

Fecha de venta de Pliegos: A partir del 23 de mayo de 2011.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 22 de junio de 2011 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067), Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca Nº 734/8 /1067), Capital Federal, 3º piso, D.N.V.

C.F.30.664 / may. 11 v. jun. 8

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública Nº 6/11

POR 13 DÍAS - Objeto: Remodelación del Edificio Nº 21, Nave 3, Escuadrón trámites Aduaneros, 1ª Etapa, Grupo Abastecimiento, Área Logística El Palomar.

Apertura: Martes 21 de junio de 2011, 9:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 919.306.

Documentación Técnica. Nº 4.375.

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Valor Pliego: \$ 900.

Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura, Av. Rosales 597 esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, Tel.: 4751 - 9568.

Consulta y venta Pliegos: Hasta el miércoles 1º de junio de 2011 a las 12:00 hs. Dirección General de Infraestructura, Departamento Obtención y Contrataciones, de 9:00 a 13:00 horas.

Consulta en Internet: www.argentinacompra.gov.ar

El Palomar, 5 de mayo de 2011.

C.C. 4.850/ may. 11 v. may. 30

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública Nº 10/11

POR 13 DÍAS - Objeto: Ampliación taller asiento eyectable y reparación de techo en hangar Nº 1, reparación desagües de piso hangar Nº 2 y construcción depósito residuos peligrosos, VI Brigada Aérea, Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: Miércoles 22 de junio de 2011, 10:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.170.000.

Documentación Técnica. Nº 4.377.

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Valor Pliego: \$ 1.200.

Lugar de la Apertura: Dirección General de Infraestructura, Av. Rosales 597 esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, Tel.: 4751 - 9568.

Consulta y venta Pliegos: Hasta el miércoles 1º de junio de 2011 a las 12:00 hs. Dirección General de Infraestructura, Departamento Obtención y Contrataciones, de 9:00 a 13:00 horas.

Consulta en Internet: www.argentinacompra.gov.ar

El Palomar, 5 de mayo de 2011.

C.C. 4.848 / may.. 11 v. may. 30

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública Nº 11/11

POR 13 DÍAS - Objeto: Reparación depósito a nivel edificio Nº 71 y depósitos abovedados edificios Nº 73 y 74, I Brigada Aérea El Palomar.

Apertura: Miércoles 22 de junio de 2011, 11:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 12.881.501.

Documentación Técnica. Nº 4.371.

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Valor Pliego: \$ 2.900.

Lugar de la Apertura: Dirección General de Infraestructura, Av. Rosales 597 esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, Tel.: 4751 - 9568.

Consulta y venta Pliegos: Hasta el miércoles 1º de junio de 2011 a las 12:00 hs. Dirección General de Infraestructura, Departamento Obtención y Contrataciones, de 9:00 a 13:00 horas.

Consulta en Internet: www.argentinacompra.gov.ar

El Palomar, 5 de mayo de 2011.

C.C. 4.849 / may. 11 v. may. 30

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROGRAMA NACIONAL DE REFACCIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

Licitación Pública Nacional Nº 6/10

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Localidad: Isidro Casanova.

Escuela: EET Nº1 "Armada Argentina".

Presupuesto Oficial: \$ 1.871.296,01.

Fecha Apertura: 22/06/2011. 10:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

Valor de los Pliegos: \$ 500.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 5.007 / may. 16 v. may. 30

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROGRAMA NACIONAL DE REFACCIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

Licitación Pública Nacional Nº 8/10

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Localidad: Gral. Mansilla.

Escuela: EEA Nº1 "Gral. Lucio V Mansilla".

Presupuesto Oficial: \$ 2.318.707,60.

Fecha Apertura: 22/06/2011. 11:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación.

Lugar de Apertura: Ruta 54 Km. 13 - localidad de Gral. Mansilla /Partido de Magdalena.

Consulta y Adquisición de Pliegos: UEPPFE -Unidad Ejecutora.

Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 Nº 713 / 1900 La Plata, Telfax. 0221.424.0335/0863 - 0800.333.9483 / Valor de los Pliegos: \$ 500.-

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 71.400.087/43Bco. de la Nación Argentina.

Sucursal calle 12 La Plata (1274)

C.C. 5.006 / may. 16 v. jun. 6

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROGRAMA NACIONAL DE REFACCIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

Licitación Pública Nacional Nº 9/10

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Localidad: Haedo

Escuela: EET Nº 8

Presupuesto Oficial: \$ 1.319.907,86.

Fecha Apertura: 22/06/2011. 14:00 hs.

Plazo de Obra: 240 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

Valor de los Pliegos: \$ 500.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 5.008 / may. 16 v. may. 30

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROGRAMA NACIONAL DE REFACCIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

Licitación Pública Nacional Nº 10/10

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Localidad: Hudson

Escuela: EET Nº 2 "Prov. de La Rioja".

Presupuesto Oficial: \$ 2.402.894,51.

Fecha Apertura: 22/06/2011. 12:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

Valor de los Pliegos: \$ 500.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 5.005 / may. 16 v. jun. 6

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROGRAMA NACIONAL DE REFACCIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS
DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

Licitación Pública Nacional N° 14/10

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Localidad: Tigre.

Escuela: EET N° 5 "Raúl Scalabrini Ortiz".

Presupuesto Oficial: \$ 710.508,87.

Fecha Apertura: 22/06/2011. 15:00 hs.

Plazo de Obra: 240 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

Valor de los Pliegos: \$ 500.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 5.009 / may. 16 v. may. 30

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 9/11

POR 10 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: 1-233/11.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra: "Facultad de Ciencias Agrarias, Laboratorio de Docencia, Sector Aula Magna, Cielorrasos, Adecuaciones Sanitarias y de Seguridades".

Retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el 1° de junio de 2011

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 15 de junio de 2011 a las 10:00 hs.

C.C. 4. 959 / may. 16 v. may. 30

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

Licitación Pública N° 18/11

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Puesta en valor Edificio Histórico Partenón, Readequación de vestuarios en subsuelo".

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 27 de junio de 2011, a las 9:00 hs.

Ubicación: Calle 49 y 118, La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón novecientos cuarenta mil quinientos doce con 96/100 (\$ 1.940.512,96). Anticipo: Quince por ciento (15%) del monto contractual

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

Compras y consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 8 de junio de 2011.

Precio del Legajo: Pesos un mil novecientos (1.900,00)

C.C. 4.962 / may. 16 v. jun. 6

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 29/11

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1-35/2011. Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: repavimentación Autódromo Municipal Juan Manuel Fangio, II Etapa (obras de drenaje) en Jurisdicción del Partido de Balcarce, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 10 de junio inclusive.

Valor del Pliego: \$ 7.214,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 4.809.331,00.

Apertura de las Propuestas: 15 de junio de 2011, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 5.365 / may. 20 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 30/11

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1-26/2011. Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Construcción de Bicisenda en Ruta Provincial N° 50, en el Tramo: Arroyo Tandileofú, Escuela Provincial N° 11, en Jurisdicción del Partido de Ayacucho; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 23 de junio inclusive.

Valor del Pliego: \$ 3.076,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 2.050.154,00.

Apertura de las Propuestas: 28 de junio de 2011, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 5.366 / may. 20 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 31/11

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1-31/2011. Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción de losas de hormigón, construcción de cordón cuneta e iluminación en calles urbanas de las localidades de Verónica y Pipinas, en Jurisdicción del Partido de Punta Indio; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 24 de junio inclusive.

Valor del Pliego: \$ 4.295,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 2.862.820,13.

Apertura de las Propuestas: 29 de junio de 2011, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 5.367 / may. 20 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
S.P.A.R.**

Licitación Pública N° 49/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Optimización del servicio de agua potable (Segundo Llamado) en la localidad de Lobería, Partido de Lobería.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 1.250.237,02.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 1.250.237,02.

Capacidad de contratación financiera: \$ 3.664.425,50.

Plazo de Ejecución: 120 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 1.250,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 14 de junio de 2011 a las 13:00 horas

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 14 de junio de 2011 a las 13:00 horas.

C.C. 5.368 / may. 20 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS**

Licitación Pública

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Muelle en Monte Hermoso - I Etapa", jurisdicción del partido de Monte Hermoso, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 7.621.400.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao n° 237 – Capital Federal y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 n° 1267 – Piso 13 - La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de siete mil seiscientos pesos (\$ 7.600.-), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata o con transferencia a ésta, en la Cuenta n° 229/7 de “Tesorería General de la Provincia orden Contador y Tesorero”.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas del Ministerio de Infraestructura, sita en calle 7 n° 1267 – Piso 13 La Plata, el día 28 de junio de 2011, a las 11,00 horas. La Plata, 12 de mayo de 2011.

C.C. 5.494 / may. 23 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.**

Licitación Pública N° 53/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la obra: Provisión de Agua Potable en la localidad de Paraje Pavón, Partido de General Lavalle.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 5.383.456,00.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 5.383.456,00.

Capacidad de contratación financiera: \$ 3.638.817,48.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 5.300,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 16 de junio de 2011 a las 14,00 horas

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 16 de junio de 2011 a las 14,00 horas.

C.C. 5.523 / may. 23 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE AGUA Y CLOACAS**

Licitación Pública N° 7

POR 5 DÍAS – Llámese a Licitación Pública N° 7 para la adjudicación de la obra “Construcción de Conducto Cloacal e Infraestructura básica en Junín”, Partido de Junín, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochenta y siete con noventa y cinco centavos (\$ 5.439.087,95), calculado al mes de marzo de 2011.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a consulta de la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao N° 237 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 N° 1267 – Piso 12 – Oficina 1223 – La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata, o con transferencia a ésta, en la Cuenta N° 229/7 de “Tesorería General de la Provincia – Orden Contador y Tesorero”.

Asimismo las empresas oferentes deberán adquirir por única vez en la misma oficina un ejemplar del “Pliego General para la Contratación de Obras de Abastecimiento de Agua Potable y Desagües Cloacales – año 2005”, previo depósito de la suma de pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00) en la precipitada cuenta bancaria.

La financiación de la presente obra se realizará con recursos del Presupuesto General año 2010.

El Acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas – Piso 12 – Oficina 1223 de este Ministerio de Infraestructura el día 15 de junio de 2011 a las 13:00 horas. La Plata, 16 de mayo de 2011.

C.C. 5.522 / may. 23 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Pública N° 20/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la locación un de servicio telefónico unificado para el Departamento Judicial Mercedes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Mercedes, calle 27 N° 576, 1° piso, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 7 de junio de 2011, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar (Administración - Contrataciones)

Expte. 3003-513/2011.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 17 de mayo de 2011.

C.C. 5.549 / may. 24 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Pública N° 17/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar el servicio de seguridad privada para el Predio Judicial sito en Avenida 19 s/n entre 514 y 516 de la ciudad de La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 06 de junio de 2011, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar (Administración - Contrataciones)

Expte. 3003-01100/10.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 16 de mayo de 2011.

C.C. 5.548 / may. 24 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL**

Licitación Pública N° 5/11

POR 3 DÍAS – Expte. 3002-792/11. Llámese a Licitación Pública tendiente a contratar la Provisión de mobiliario de madera para diversas dependencias pertenecientes al Ministerio Público.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del poder Judicial, Ministerio Público, (www.mpba.gov.ar/web - licitaciones) o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar – contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones de la Oficina de Contrataciones de la Procuración General sita en calle 50 N° 889/91 piso 1° de la ciudad de La Plata, el día 07 de junio de 2011 a las 10:00 horas.

C.C. 5.541 / may. 24 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 33/11

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1-32/2011. Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación en la Ruta Provincial N° 41, en el Tramo: R.N. N° 7 R.N. N° 8, en Jurisdicción de los Partidos de San Andrés de Giles y San Antonio de Areco; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 30 de Junio inclusive. Valor del Pliego: \$12.742,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 “Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero”. Presupuesto Oficial: \$ 8.494.404,00. Apertura de las Propuestas: 05 de Julio de 2.011, a las 10.00 Hs., en la D.V.B.A. Av. 122 y 48.

C.C. 5.539 / may. 24 v. may. 31

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 32/11

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1-28/2011. Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Pavimentación Urbana en las Localidades de Salto, Inés Indart, Gahan y Arroyo Dulce, en Jurisdicción del Partido de Salto; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 28 de Junio inclusive. Valor del Pliego: \$5.800,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 “Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero”. Presupuesto Oficial: \$3.866.544,37. Apertura de las Propuestas: 10 de Julio de 2.011, a las 10.00 Hs., en la D.V.B.A. Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 5.543 / may. 24 v. may. 31

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública N° 15/11

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 15/2011 (Expediente N° 21.100-056.804/10), para la provisión de Trajes de Protección Integral para Expertos en Explosivos, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: pesos un millón ochocientos cincuenta y tres mil trescientos noventa y siete (\$1.853.397,00).

Valor del Pliego: Pesos novecientos (\$900), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.aba.gov.ar), o mediante depósito en la Cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la Orden del Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Licitación Pública N° 15/11 - Expediente N° 21.100-056.804/10".

Asimismo se informa que el día y hora límite para realizar el pago del precio de dicho pliego será hasta el 15 de junio de 2011 hasta las 12:00 horas,

Presentación de muestras: Se deberá presentar una (1) muestra del renglón cotizado hasta setenta y dos horas (72 hs) hábiles anteriores a la apertura de ofertas con la correspondiente certificación de la norma respectiva en el asiento de la Superintendencia de Seguridad Siniestral sita en calle 51 N° 323 e/1 y 2, La Plata.

Fecha y hora límite de presentación de muestras: 13 de junio de 2011 a las 12:00 horas. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso. Oficina 44, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30 horas.

Día y Hora límite para retirar los Pliegos: 16 de junio de 2011 hasta las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones - Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso. Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 16 de junio de 2011 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/2 y 3, 1er. Piso. Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

C.C. 5.571 / may. 24 v. may. 27

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

Licitación Pública N° INM 2.732

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° INM 2.732, para la ejecución de los trabajos de "Remodelación de Lay Out" en la sucursal Lomas de Zamora (Bs. As.).

La apertura de las propuestas se realizará el 7/06/11 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, y en la Sucursal Lomas de Zamora (Bs. As.) y en la Gerencia Zonal La Plata (Bs. As.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 1.000

Costo estimado: \$ 932.198,03 más IVA.

L.P. 20.194 / may. 26 v. may. 31

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

Licitación Pública N° INM 2.731

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° INM 2.731, para la ejecución de los trabajos de "Reacondicionamiento, provisión de instalaciones fijas, vidrios altos de seguridad y mobiliario general" en la sucursal Dolores (Bs. As.).

La apertura de las propuestas se realizará el 31/05/11 a las 13:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, y en la Gerencia Zonal Dolores (Bs. As.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 650

Costo estimado: \$ 508.575,10 más IVA.

L.P. 20.195 / may. 26 v. may. 31

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.

Licitación Pública N° 44/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Estación de Bombeo y Planta de Tratamiento de Desagües Cloacales en la localidad de El Socorro, Partido de Pergamino.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 4.169.376,55.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 4.169.376,55.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.818.189,70.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 4.100,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500 respectivamente, ambos por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 17 de junio de 2011 a las 13:00 horas

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 17 de junio de 2011 a las 13:00 horas.

C.C. 5.639 / may. 26 v. jun. 1°

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.

Licitación Pública N° 51/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Etapa I, en la localidad de Acevedo, Partido de Pergamino.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 3.104.000,00.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 3.104.000,00.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.078.825,69.

Plazo de Ejecución: 545 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 3.100,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500 respectivamente, ambos por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 17 de junio de 2011 a las 14:00 horas

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 17 de junio de 2011 a las 14:00 horas.

C.C. 5.640 / may. 26 v. jun. 1°

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 4/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tendiente a contratar la provisión de mobiliario de metal para diversas dependencias pertenecientes al Ministerio Público

Los Interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial, Ministerio Público, (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones), o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar/contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones de la Oficina de Contrataciones de la Procuración General, sita en calle 50 N° 889/91 piso 1°, La Plata, el día 10 de junio de 2011 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-791/11.

Subsecretaría de Administración

Área Contrataciones

C.C. 5.641 / may. 26 v. may. 30

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 29/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 29/11 tendiente a la búsqueda de inmueble para su locación en la ciudad de San Nicolás, con destino a Dependencias del Fuero Penal Juvenil.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Delegación de Administración de San Nicolás calle Aguiar N° 32 de San Nicolás, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración del Departamento Judicial de San Nicolás calle 32 de San Nicolás, el día 27 de junio de 2011, a las 10:00 hs.

Expte. 3002-515/11

C.C. 5.642 / may. 26 v. may. 30

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 31/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 31/11 tendiente a la búsqueda de un (1) inmueble en la ciudad de Azul, para el funcionamiento de las Asesorías de Menores e Incapaces Departamental.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata y en la Delegación de Administración de

Azul, calle Colón N° 931 de Azul, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Azul, calle Colón N° 931 de Azul, el día 27 de junio de 2011, a las 10:00 hs.
Expte. 3002-796/10

C.C. 5.643 / may. 26 v. may. 30

FUERZA AÉREA ARGENTINA DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL ÁREA LOGÍSTICA PALOMAR

Licitación Pública N° 1/11

POR 2 DÍAS -Objeto: Mantenimiento y Reparación de Maquinarias Varias.

Lugar, plazo y horario de consulta de Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas de este procedimiento podrá ser consultado y retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar acceso directo Contrataciones Vigentes y en Área Logística Palomar, Av. Rosales 597 esq. Carrosella, El Palomar, Prov. de Buenos Aires hasta el 17 de junio de 2011 a las 10:00 hs. de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:30, Tel. 4513-3870 int. 60123 / 4751 - 5718.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Área Logística Palomar, Departamento Economía hasta el día 22 de junio de 2011 hasta el momento de la Apertura.

Día y horario del acto de Apertura: 22 de junio de 2011, 10:00 hs.

C.C. 5.644 / may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 3/11 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para la construcción de pileta cubiertas semi-olímpica para rehabilitación y pileta de niños climatizadas y vestuarios en el polideportivo municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000,00 (pesos tres millones).

Fecha de apertura: 06 de junio de 2011 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 3.000 (pesos tres mil).

Venta y consulta de Pliegos: Desde el 26 de mayo de 2011 hasta el 31 de mayo de 2011, en la Oficina de Compras, Pedro Díaz 1710, primer piso Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 12:00 hs.

C.C. 5.665 / may. 26 v. may. 27

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 14/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 14/11 – Autorizada por Resolución N° 192/11 - Expte. N° 21702-27100-11, tendiente a lograr la adquisición de viviendas pre-industrializadas, con destino a la Dirección de Infraestructura Comunitaria y Tierras, con un presupuesto estimado de Pesos Tres Millones Seiscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$3.680.000,00).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones – Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 9.00 a 14.00 hs., y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: El precio del Pliego de Bases y Condiciones que regirá el certamen se fija en Pesos Mil Ochocientos con 00/100 (\$1.800,00), el que podrá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 – Suc. 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero o Contador General de la Provincia, en concepto de “Adquisición Pliego de Bases y Condiciones – consignando: “Licitación Pública N° 14/11, Expte. 21702-27100/11”

Día, hora y lugar para la Apertura de las propuestas: Día 8 de junio de 2011 a las 11:00 horas – Urna N° 1, en la Dirección de Compras y Contrataciones – Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso – La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones – Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 9.00 a 14.00 hs. – Tel: (0221) 429-5661/5570 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/A> los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento; Nombre del Archivo Digital; Hash; 21702-27100-11 – Anexo I; Convocatoria.; e92f370e55aea42452ebb895d53fa032, 21702-27100-11 – Anexo II; Planilla de; e50716746216a07758f0c1f5c052b589; campos editables. 21702-27100-11 – Anexo III; Detalle de renglones.; b7f0503b2306b0572baa5dd0ceba654e, 21702-27100-11 – Anexo IV; Esp. Técnicas; dd86168a35322f7a10be113da999869c, 21702-27100-11 – Anexo V; Cotización.; bc3d68c83d5d176e22a58094b0e35ca5

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección de Compras y Contrataciones (Teléfonos 54-0221-429-5661).

C.C. 5.670 / may. 26 v. may. 30

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 19/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 19/11 – Autorizada por Resolución N° 194/11 - Expte. N° 21702-27412/11, tendiente a lograr la adquisición de 800.000 envases por un (1) kilogramo de arroz largo fino “0000”, con destino a la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria – Plan Más Vida – en el horario de 9.00 a 14.00 hs., y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones – Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 9.00 a 14.00 hs., y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Valor del pliego: El precio del Pliego de Bases y Condiciones que regirá el certamen se fija en Pesos Mil Seiscientos (\$1.600,00), el que podrá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 – Suc. 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero o Contador General de la Provincia, en concepto de “Adquisición Pliego de Bases y Condiciones – consignando: “Licitación Pública N° 19/11, Expte. 21702-27412/11”.

Muestras: Deberá presentar en Dirección de Compras y Contrataciones – Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso – La Plata, hasta cuarenta y ocho (48) horas anteriores al acto de apertura (3 de junio de 2011), dos (2) muestras (de igual lote) de cada producto y marca ofertada. Conjuntamente con copias certificadas y legalizadas de los R.N.E. o R.P.E., R.N.P.A. o R.P.P.A y rótulo de cada muestra presentada. La no presentación será causal de rechazo de la oferta.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 7 de junio de 2011 a las 11:00 horas – Urna N° 1, en la Dirección de Compras y Contrataciones – Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso – La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones – Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 9.00 a 14.00 hs. – Tel: (0221) 429-5661/5570 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento; Nombre del Archivo Digital; Hash, 21702-27412-11-Anexol.xls; 21702-27412-11-Anexol.zip; 360f77288c9f3eb622902b5a6341cec7, 21702-27412-11-Anexoll.xls; 21702-27412-11-Anexoll.zip; f2d1d83d0d91a7165529c4a0780d5ec6, 21702-27412-11-Anexolll.xls; 21702-27412-11-Anexolll.zip; ca6c60bf108e829c880dba760cc7069, 21702-27412-11-AnexolV.doc; 21702-27412-11-AnexolV.zip; 844908256ad3c07df8bd5b8d72959d51, 21702-27412-11-AnexoV.xls; 21702-27412-11-AnexoV.zip; 5f544d7e80c1a4ca3639faf1119c3600.

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección de Compras y Contrataciones (Teléfonos 54-0221-429-5661).

C.C. 5.671 / may. 26 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

Licitación Pública N° 8/11

POR 3 DÍAS - Motivo: Construcción de 31 cuadras de cordón cuneta, 14 bocacalles de hormigón y 31 cuadras de carpeta asfáltica ciudad de Chivilcoy.

Apertura de los sobres: 22 de junio de 2011, 10.00 hs.

Despacho oficial de la Municipalidad de Chivilcoy.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1000,00.

Venta de Pliegos: desde el día 31/05/11 hasta el 14/06/11 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy, 25 de Mayo N° 35, de lunes a viernes de 8:00 a 15 hs. Tel. 02346-431028.

C.C. 5.677 / may. 26 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

Licitación Pública N° 9/11

POR 3 DÍAS - Motivo: Pavimentación del acceso al cementerio de la localidad de Moquehua, Pdo. Chivilcoy.

Presupuesto Oficial: \$ 8.167.154,25.

Apertura de los sobres: 29 de junio de 2011, 10.30 hs.

Oficina de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 8000,00.

Venta de Pliegos: desde el día 06/06 hasta el 21/06 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy, 25 de Mayo N° 35, de lunes a viernes de 9:00 a 15 hs. Tel. 02346-431028.

C.C. 5.678 / may. 26 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE GOBIERNO SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y URBANISMO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 25/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 25/11, para la Concesión de uso con destino a la explotación comercial de “Servicios Gastronómicos” exclusivamente, obrante en el expediente N° 4119-1246/11, en un todo de acuerdo a los pliegos de Bases y Condiciones que rigen el mismo.

Presupuesto Oficial: artículo 2.7 del Pliego de Bases y Condiciones.

Duración de la concesión: 20 (veinte) años con opción de prórroga a favor de la Comuna por 10 (diez) años más.

Valor del Pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil).

La presentación de las ofertas, se harán en sobre cerrado y lacrado, en el Palacio Municipal sito en la Av. Maipú 2609, Olivos, en la Dirección de Compras y Licitaciones (Entrepiso) antes del 30 de junio a las 10 horas.

En dicha fecha y hora se procederá a la apertura de los Sobres N° 1 "Documentación", en presencia de los interesados que concurren, difiriéndose la apertura del Sobre N° 2 hasta la fecha en que oportunamente se disponga, la que será notificada a los oferentes.

Los pliegos de bases y condiciones solo podrán adquirirse hasta el día 14 de junio a las 12.00 horas.

Los adquirentes de los Pliegos que tuvieran dudas en relación con la documentación, podrán solicitar por escrito las aclaraciones pertinentes hasta quince (15) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.

Expediente N° 4119-1246/2011.

C.C. 5.666 / may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 11 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese por segunda vez a Licitación Pública N° 11, para la adquisición de Placas y Accesorios de Radiología, para cubrir las necesidades de seis (6) meses del año 2011, del Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo Houssay", del Hospital y Maternidad "Santa Rosa" y del Instituto de Geriátria "R. Ortega", dependientes de la Secretaría de Salud Pública, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente convocatoria, y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 556.049,15.

Monto de Garantía de la Propuesta: \$ 5.560,49.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 468,00.

Presentación y Apertura: 6 de junio de 2011 a las 10 horas.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en Avda. Maipú N° 2609 (entrepiso) de Olivos.

Expediente N° 4119-009575/2010.

C.C. 5.667 / may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 3/11

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública N° 3/11, primer llamado, para la adquisición de 3400 tn de piedra granítica tamaño 6/20 para ser afectados a consolidación del camino rural que une las localidades rurales de Cucullú y Villa Ruiz según expediente N°4101-0178 año 2011.

Presupuesto Oficial: pesos quinientos cuarenta y cuatro mil (\$544.000) IVA incluido.

Valor del Pliego: pesos quinientos cuarenta y cuatro (\$ 544)

Adquisición del Pliego: en la oficina de compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, sita en la calle Moreno N°338, a partir del día 23 de mayo del año 2011 en el horario de 7:30 a 13:30 de lunes a viernes

Consultas: en el Palacio Municipal de 8:30 a 12:30 de lunes a viernes hasta 72 hs antes de la fecha y hora de apertura de propuestas.

Presentación de la Oferta: en la oficina de compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, sita en la calle Moreno N°338 de 8:30 a 12:30 de lunes a viernes, hasta 1 hora antes de la apertura de propuestas

Apertura: Municipalidad de San Andrés de Giles, sita en la calle Moreno N°338 el día 23 del mes de junio del año 2011 a las 12:00 (doce) horas.

C.C. 5.674 / may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS (ENOSUR)

Licitación Pública N° 7/11

POR 2 DÍAS – Licitación Pública N° 07/2011

Expediente N° 0372 – I – 2010

"Accesibilidad Urbana, Construcción de Rampas en Micro y Macrocentro"

Fecha de Apertura: 15 de Junio de 2011-11:00hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.957.940,00.

Valor de Pliegos: \$ 1.062,00

Garantía de Oferta: \$ 19.579,40.

Capacidad Financiera: \$ 5.873.820,00.

Capacidad Técnica: \$ 1.957.940,00.

Especialidad: Edificios

Informes y Ventas de Pliegos: Oficina de Compras del ENOSUR – Rosales N° 10.189, (B7611HCK) Mar del Plata. En horario de 8:15 a 14:30 de lunes a viernes.-

Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747) – FAX: 465-2530 (int. 7746)

Email licitaciones@enosur.gov.ar

Pliegos: Consultas y Ventas: hasta el 10/06/2011.

C.C. 5.647 / may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS (ENOSUR)

Licitación Pública N° 8/11

POR 2 DÍAS – Licitación Pública N° 08/11

Expediente N° 1.086 – C – 2010

"Refuncionalización y Puesta en Valor Hall Central del Palacio Municipal"

Fecha de Apertura: 16 de Junio de 2011, 11:00hs.

Presupuesto Oficial: \$ 453.600,00.

Valor de Pliegos: \$ 310,00

Garantía de Oferta: \$ 4.536,00.

Capacidad Financiera: \$ 1.360.800,00.

Capacidad Técnica: \$ 453.600,00.

Especialidad: Edificios

Informes y Ventas de Pliegos: Oficina de Compras del ENOSUR, Rosales N° 10.189, (B7611HCK) Mar del Plata. En horario de 8:15 a 14:30 hs. de lunes a viernes.

Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747), FAX: 465-2530 (int. 7746)

Email licitaciones@enosur.gov.ar

Pliegos: Consultas y Ventas: hasta el 13/06/2011.

C.C. 5.648 / may. 26 v. may. 27

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL Préstamo BIRF 7353 -AR

Licitación Pública N° 8/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el Préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP N° 8.

Localidad: Espartillar.

Partido: Saavedra.

Nivel: Primaria.

Fecha y hora de Apertura: 27/06/2011, 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 5.680 / may. 26 v. jun. 8

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL Préstamo BIRF 7353 -AR

Licitación Pública N° 9/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el Préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP N° 24 y Anexo EM N°3.

Localidad: Campana.

Partido: Campana.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de Apertura: 27/06/2011, 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 5.681 / may. 26 v. jun. 8

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL Préstamo BIRF 7353 -AR

Licitación Pública N° 10/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el Préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
 Nombre: Jardín de Infantes N° 923.
 Localidad: Batán.
 Partido: Gral. Pueyrredón.
 Nivel: Inicial.
 Fecha y hora de Apertura: 27/06/2011, 12:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 250.
 Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 5.682 / may. 26 v. jun. 8

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
Préstamo BIRF 7353 -AR

Licitación Pública N° 13/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el Préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
 Nombre: Escuela EP N° 17 - ES N° 7 y Ext. ES N° 5.
 Localidad: Chacabuco.
 Partido: Chacabuco.
 Nivel: Primaria y Secundaria.
 Fecha y hora de Apertura: 27/06/2011, 14:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 250.
 Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 5.683 / may. 26 v. jun. 8

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
Préstamo BIRF 7353 -AR

Licitación Pública N° 14/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el Préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
 Nombre: Escuela EP N° 26 y Anexo EM N° 5.
 Localidad: Necochea.
 Partido: Necochea.
 Nivel: Primaria y Secundaria.
 Fecha y hora de Apertura: 28/06/2011, 10:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 250.
 Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 5.684 / may. 26 v. jun. 8

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
Préstamo BIRF 7353 -AR

Licitación Pública N° 16/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el Préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
 Nombre: Escuela EP N° 46.
 Localidad: Mar del Plata.
 Partido: Gral. Pueyrredón.
 Nivel: Primaria.
 Fecha y hora de Apertura: 28/06/2011, 11:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 250.
 Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 5.685 / may. 26 v. jun. 8

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
Préstamo BIRF 7353 -AR

Licitación Pública N° 18/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el Préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
 Nombre: CEPT N° 22.
 Localidad: Pontaut.
 Partido: Gral. La Madrid.
 Nivel: Secundaria.
 Fecha y hora de Apertura: 28/06/2011, 12:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 250.
 Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 5.686 / may. 26 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 14/11

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción Jefatura Distrital Avellaneda.
 Presupuesto Oficial: \$ 600.000.-
 Valor del Pliego; \$ 300,00
 Expte. Interno N° 63936/11
 Fecha de Apertura: 23/06/11 11:00 Hs.
 Decreto de Llamado: 1482 (16/05/10).
 Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Güemes 835 – 1er. Piso, de 08:00 a 14:00 Hs.
 Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835 – 2do. Piso, de 08:00 a 14:00 Hs.
 Plazo de Ejecución: 180 días.

C.C. 5.694 / may. 27 v. may. 30

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE**Contratación Directa N° 8/11**

POR 1 DÍA – Para la Compra de Vehículo.
 Fecha de apertura de sobres: 07/06/11, 10:00 hs.
 Pliego de Bases y Condiciones: Alvarado 328 – Bahía Blanca.

C.C. 5.687

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**Licitación Pública N° 1/11**

POR 3 DÍAS – Motivo: Compra de Motoniveladora 0 Km.
 Características: motor diesel turboalimentado, HP mínimo 125, máximo 140 de 4 tiempos de 6 cilindros, (Decreto N° 420/2011 – Expediente N° 7175/2011).
 Apertura de Propuestas: 22 de junio de 2011.
 Lugar y Hora: Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, a las 10 hs.
 Adquisición de Pliegos de Bases y Condiciones: Oficina de Compras y Suministros.
 Valor del Pliego: \$ 1.150 (mil ciento cincuenta).
 Presentación de Propuestas hasta: 22 de junio de 2011, a las 9 hs., en la Oficina de Compras y Suministros ubicada en calle Amel e/ 5 y 6, fax (02922) 462021, e-mail: compras@pringles.mun.gba.gov.ar.
 Presupuesto Oficial: \$ 1.150.000,000 (pesos un millón ciento cincuenta mil). Coronel Pringles, 19 de mayo de 2011.

C.C. 5.690 / may. 27 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE BARADERO**Licitación Pública Nº 1/11**

POR 2 DÍAS – Decreto: 359/11.

Motivo: Otorgamiento de la concesión de parte del predio conocido como Balneario Municipal, exigiendo como contraprestación la ejecución de un proyecto integral que comprenda la construcción de un núcleo de cabañas y el pago de un canon anual.

Fecha de Presentación y Apertura de Sobres: 22 de junio de 2011 a las 09:00 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras – San Martín 905-2942 Baradero – Prov. Bs. As.

Horario: de 8 a 12. Hasta dos días antes de la fecha de apertura.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Garantía de Oferta: \$ 50.000.

Garantía de Contrato: \$ 500.000.

C.C. 5.712 / may. 27 v. may. 30

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Licitación Pública Nº 1/11

POR 2 DÍAS – Objeto: Puesta en valor de la Plaza 1º de Mayo ubicada en las calles Tel Aviv-Castelar-Portugal y Balbastro.

Presupuesto Oficial: \$ 497.065,80 (pesos cuatrocientos noventa y siete mil sesenta y cinco con 80/100).

Valor del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).

Apertura de las Ofertas: 24 de junio de 2011 – 11 (once) horas, Dirección de Compras – Av. Int. Carlos Ratti 10-Ituzaingó – Tel/fax. 4458-4045/-/2134; direccióndecompras@mituzaingo.gov.ar.

Consulta y/o Compra del Pliego: Hasta el 21 de junio de 2011 (Dirección de Compras).

Presentación y Recepción de Ofertas: Hasta el 24 de junio de 2011 a las 10:00 hs.

Los oferentes deberán estar inscriptos en el registro de Proveedores, Consultores Expertos en Evacuación y dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó.

C.C. 5.710 / may. 27 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada Nº 30/11

POR 1 DÍA – Corresponde al expte.: Nº 2966-2547/11.

Llámesse a Licitación Privada Nº 30/11, por la adquisición de Materiales Descartables para cirugía solicitado por los Servicios de Cirugía Gral., Neurocirugía y Urología del Establecimiento para cubrir los meses de Mayo-Diciembre del ejercicio 2011, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos “Evita” de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: día 1º de junio de 2011 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del hospital Interzonal Gral. de Agudos “Evita”, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9.00 a 14.00 hs.). Lanús, 16 de mayo de 2011.

C.C. 5.700

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. JULIO DE VEDIA**

Licitación Privada Nº 5/11

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente Nº 2986-962/11. Fijase fecha de apertura el día 2 de junio de 2011, a las 9:30 horas, para la Licitación Privada Nº 5/11, por la adquisición de Medicamentos Varios, para cubrir las necesidades de los Hospitales correspondientes a la Región Sanitaria II, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital, calle Tomás Cosentino Nº 1223, de Nueve de Julio.

Administración: Oficina de Compras. 9 de Julio, 12 de mayo de 2011.

C.C. 5.701

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada Nº 57/11

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2976-2046/11.

Llámesse a Licitación Privada Nº 57/11, Referente a la adquisición de Medicamentos Vía Oral, con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de las Propuestas tendrá lugar el día 02/06/11, hora 09:00, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Av. de los Constituyentes 395, Gral. Pacheco, Tigre, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 15:00.

H.Z.G.A. Magdalena V. de Martínez, Av. de los Constituyentes 395, 1617, Gral. Pacheco, Tel. Fax 4736-0241. Tigre, 11 de mayo de 2011.

C.C. 5.702

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada Nº 58/11

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2976-2047/11.

Llámesse a Licitación Privada Nº 58/11, Referente a la adquisición de Medicamentos Inyectables, con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de las Propuestas tendrá lugar el día 02/06/11, hora 10:00, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Av. de los Constituyentes 395, Gral. Pacheco, Tigre, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 15:00.

H.Z.G.A. Magdalena V. de Martínez, Av. de los Constituyentes 395, 1617, Gral. Pacheco, Tel. Fax 4736-0241. Tigre, 11 de mayo de 2011.

C.C. 5.703

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada Nº 59/11

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2976-2048/11.

Llámesse a Licitación Privada Nº 59/11, Referente a la adquisición de Psicofármacos y Estupefacientes, con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de las Propuestas tendrá lugar el día 02/06/11, hora 11:00, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Av. de los Constituyentes 395, Gral. Pacheco, Tigre, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 15:00.

H.Z.G.A. Magdalena V. de Martínez, Av. de los Constituyentes 395, 1617, Gral. Pacheco, Tel. Fax 4736-0241. Tigre, 11 de mayo de 2011.

C.C. 5.704

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.O. DE LANÚS**

Licitación Privada Nº 9/11

POR 1 DÍA - Llámesse a Licitación Privada Nº 9/11, para la adquisición de Elementos para Laboratorio, para cubrir el período Abril - Diciembre del Ejercicio 2011, con destino al Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 3 de junio de 2011, a las 9:00 hs. en la Administración del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la calle Pringles 1257 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (8:00 a 11:00).

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar. Lanús, 6 de mayo de 2010

C.C. 5.705

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. DE LAS FLORES**

Contratación Directa Nº 224/11

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. Nº 2997-819/11.

Fijase fecha de apertura el día 7 de junio de 2011 a las 10:00 hs., para la Contratación Directa Nº 224/2011, por la adquisición de Equipamiento Médico, para cubrir las necesidades de este Hospital, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal General de Las Flores, calle Abel Guaresti s/n, Las Flores, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración: Hospital Zonal General de Las Flores, Oficina de Compras, Abel Guaresti s/n, Las Flores (7200). Las Flores, 13 de mayo de 2011.

C.C. 5.706

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

Licitación Privada Nº 7/11 Pedido Nº 1009/10

POR 1 DÍA - Expte Nº 21900-6491/10.

Objeto: Servicio Visitas Médicas a Domicilio.

Apertura de sobres: 7 de junio de 2011 a las 10:00 hs.

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de ofertas: de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs. Gerencia de Abastecimientos, Depto. Legal y Técnico. Ente Administrador del

Astillero Río Santiago. Hipólito Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, Prov. de Buenos Aires; Tel./Fax: (0221) 521-7741. www.astillero.gba.gov.ar

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05.

C.C. 5.699

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Privada N° 28/11

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada para contratar los trabajos de adecuación de Edificio para Juzgado de Paz Letrado de Rauch sito en calle Bolívar N° 56, Departamento Judicial Azul.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Azul, calle Presidente Perón N° 525, en el horario de 8.00 a 14.00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de junio de 2011, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar (Administración - Contrataciones).

Expte. 3003-807/2011.

Secretaría de Administración. Contrataciones. La Plata, 19 de mayo de 2011.

C.C. 5.697

FE DE ERRATAS

En las ediciones del 24 al 26 de mayo, donde se publicó el aviso C.C. 5.625 de la Municipalidad de La Matanza referente a la Licitación Pública N°17/11(2°llamado), se deslizó un error de imprenta, donde dice "...Valor del Pliego: \$2.553 (son pesos dos mil quinientos cincuenta y tres mil)..." debe decir "...Valor del Pliego: \$2.553 (son pesos dos mil quinientos cincuenta y tres)..."

Varios

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a GLADYS ALICIA RÍOS (D.N.I. 12.030.236 - Clase 1956), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal - Departamento Laborales - Sector Comunicaciones Calle 51 N° 1120- 4° Piso -La Plata- a fin de tomar conocimiento del dictado de la Resolución 11112 N° 2465/10, obrante en el Expediente N° 2963-9939/09.

El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a GUSTAVO HORACIO SILES (D.N.I. 17.266.679 - Clase 1965), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal - Departamento Laborales - Sector Comunicaciones Calle 51 N° 1120- 4° Piso -La Plata- a fin de tomar conocimiento del dictado de la Resolución 11112 N° 2474/10, obrante en el Expediente N° 2958-7951/09.

El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a EDUARDO ADRIÁN FANTUSATTI (D.N.I. 17.570.741 - Clase 1965), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal - Departamento Laborales - Sector Comunicaciones Calle 51 N° 1120- 4° Piso -La Plata- a fin de tomar conocimiento del dictado de la Resolución 11112 N° 2473/10 obrante en el Expediente N° 2957-2926/07.

El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a JUAN JOSÉ ALBACETI (D.N.I. 14.589.905 - Clase 1961), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal - Departamento Laborales - Sector Comunicaciones Calle 51 N° 1120- 4° Piso -La Plata- a fin de tomar conocimiento del dictado de la Resolución 11112 N° 2467/10, obrante en el Expediente N° 2966-8857/09

El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a JUAN PABLO PERONE (D.N.I. 24.499.148 - Clase 1975), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal - Departamento Laborales - Sector Comunicaciones Calle 51 N° 1120- 4° Piso -La Plata- a fin de tomar conocimiento del dictado de la Resolución 11112 N° 2398/10, obrante en el Expediente N° 2960-18488/09.

El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al agente LUIS ALBERTO BAGNASCHINO (D.N.I. 11.740.959), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal - Departamento Laborales - Sector Comunicaciones - Calle 51 N° 1120- 4° Piso -La Plata- a fin de tomar conocimiento del dictado de la Resolución 11112 N° 1322/10 obrante en el expediente N° 2964-1244/05.

Mauro Ariel Formica, Subdirector, Dirección Delegación de Personal, Ministerio de Salud.

C.C. 5.440 / may. 20 v. may. 27

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N°

2138-27599 caratulado "MAZZANTI PEDRO ENRIQUE - RODRÍGUEZ ZULEMA BEATRIZ (concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2011.

Adriana Lista
Secretaría General
C.C. 5.156 / may. 20 v. may. 27

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-203906 caratulado "ALBORNOZ JOSÉ - SALVADOR LEONOR BEATRIZ (concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2011.

Adriana Lista
Secretaría General
C.C. 5.157 / may. 20 v. may. 27

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206727 caratulado "ESEIZA JULIO HILARIO - NASIF SARA EVA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de diciembre de 2010.

Adriana Lista
Secretaría General
C.C. 5.158 / may. 20 v. may. 27

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-200801 caratulado "CORDERO FÉLIX MAURICIO - GARCÍA CLAUDIA BEATRIZ (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de diciembre de 2010.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.159 / may. 20 v. may. 27

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-202412 caratulado "LUISE JOSÉ LUIS - ACEVEDO SANTA IRENE (concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de diciembre de 2010.

Adriana Lista
Secretaría General
C.C. 5.160 / may. 20 v. may. 27

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206594 caratulado "ESPÍNDOLA PRUDENCIO IRAMAR - MOLINA MARÍA ROSA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de diciembre de 2010.

Adriana Lista
Secretaría General
C.C. 5.161 / may. 20 v. may. 27

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N°

2138-204717 caratulado "BONAVITA LUIS ANTONIO – BENÍTEZ NÉLIDA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de enero de 2011..

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 5.162 / may. 20 v. may. 27

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206938 caratulado "SINARDI SERAFÍN – DENTI BLANCA ESTHER (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2011..

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 5.163 / may. 20 v. may. 27

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-204542 caratulado "SORIA VICTORIO MODESTO – VIVAS ROSA ISABEL (concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2011..

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 5.164 / may. 20 v. may. 27

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206546 caratulado "CALIANI PEDRO MARIANO – OLGUÍN MARÍA JOSEFA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de diciembre de 2010.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 5.165 / may. 20 v. may. 27

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206701 caratulado "SCARDILLI FELIPE – ZAMBRANO ANTONIA IRMA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de diciembre de 2010.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 5.166 / may. 20 v. may. 27

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206633 caratulado "GALLO HUGO ALBERTO – SALAMANCA MARÍA INÉS (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de diciembre de 2010.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 5.167 / may. 20 v. may. 27

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N°

2138-37592 caratulado "POLLIO LEONARDO ADALBERTO– RUBIO JULIA ELENA por sí en representación de sus hijos menores (esposa) s/Pensión" y expediente 2138-38189 caratulado "POLLIO LEONARDO ADALBERTO – BARRIONUEVO NANCY ESTHER (esposa divorciada) por sí y en representación de sus hijos menores s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de diciembre de 2010.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.168 / may. 20 v. may. 27

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206915 caratulado "ROMERO RODOLFO ENRIQUE – ARÉVALO ISABEL (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 5.169 / may. 20 v. may. 27

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206474 caratulado "FERNÁNDEZ HUGO DANIEL – FANESI ISABEL SUSANA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 5.170 / may. 20 v. may. 27

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-200380 caratulado "MARIANI EDUARDO ALBERTO – SÁNCHEZ MARTA RAQUEL (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 5.171 / may. 20 v. may. 27

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206515 caratulado "LIMA CARLOS ALBERTO – MERLO NOEMÍ DEL CARMEN (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de diciembre de 2010

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 5.172 / may. 20 v. may. 27

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-204403 caratulado "CANLE EDGARDO – GIANGRECO ANA MARÍA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de diciembre de 2010

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 5.173 / may. 20 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206602 caratulado "PALAVECINO HÉCTOR REINALDO - GUERRA AMELIA LAURA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de diciembre de 2010

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 5.174 / may. 20 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-203925 caratulado "FORCADES MIGUEL ÁNGEL - AQUINO STELLA MARIS (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 5.175 / may. 20 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206733 caratulado "BIANCHI LUIS ALBERTO - SALHAB ANA ÁNGELA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 5.176 / may. 20 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206733 caratulado "LÓPEZ PEDRO ARNALDO - BALLARA ENRIQUETA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 5.177 / may. 20 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-203823 caratulado "GAUNA MERCEDES - SÁNCHEZ LEOPOLDINA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 5.178 / may. 20 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206430 caratulado "PACHOLEZUK PABLO DAVID - CECILIO GUTIÉRREZ GABRIELA FERNANDA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 5.179 / may. 20 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206478 caratulado "SOSA LUIS OSCAR - GAROFALO ELVA NORMA (concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 5.180 / may. 20 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206630 caratulado "BILLAFAÑE JUAN FRANCISCO - CASTAÑO MAMERTA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de diciembre de 2010.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 5.181 / may. 20 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-204057 caratulado "ROMERO NÉSTOR WALTER - ABINET MARÍA ALEJANDRA (concubina) s/Pensión" y expediente 2138-204059 "ROMERO NÉSTOR WALTER - ACUÑA DORA ALICIA (en representación de menores) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de enero de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 5.182 / may. 20 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-206366 caratulado "OVIEDO RAMÓN ROSA - VILLORDO OFELIA TERESA (concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de abril de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.258 / may. 23 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-121265 caratulado "ONSARI EDUARDO MÁXIMO - LÓPEZ MIRTA LILIANA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de marzo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.259 / may. 23 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-206679 caratulado "VERÓN DANIEL BALBINO - GONZÁLEZ MARÍA MERCEDES (esposa) s/Pensión" y expediente 2138-207502 caratulado "VERÓN DANIEL BALBINO - CÁCERES JORGELINA (concubina) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de marzo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.260 / may. 23 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-204870 caratulado "SACCO UBALDO FRANCISCO - ROLDÁN SANDRA ROSANA (concubina) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de marzo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.261 / may. 23 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-208240 caratulado "MARIANI CARLOS HORACIO - SENDÓN MARTHA BEATRIZ (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.262 / may. 23 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-208314 caratulado "ORTELLI HOMERO JORGE (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.263 / may. 23 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-208315 caratulado "FERNÁNDEZ DANIEL ENRIQUE - GONZÁLEZ ROMINA CECILIA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, marzo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.264 / may. 23 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-208375 caratulado "BARRERA ALBERTO JORGE - MARAZZI MARÍA DEL CARMEN (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de abril de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.265 / may. 23 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-207509 caratulado "CERESA JUAN HERMINIO - SCHLUND JUANA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de abril de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.266 / may. 23 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-208408 caratulado "GONZÁLEZ FRANCISCO ELIO - LOZANO ANTONIA s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.267 / may. 23 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-208237 caratulado "GÁLVEZ JULIO CLODOMIRO - PEREYRA NILDA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.268 / may. 23 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-208404 caratulado "LOMBARDI RICARDO ANTONIO - REMESARO NORMA BEATRIZ (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.269 / may. 23 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-208264 caratulado "MÁRQUEZ BASILIO - ALOISE ROSINA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.270 / may. 23 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-207357 caratulado "CINZA RAMÓN JORGE - POGONZA HILDA MARCELINA s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.271 / may. 23 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-207840 caratulado "ZEMBO NELSON LUDOVICO - NÁPOLI CATALINA OLGA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.272 / may. 23 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-208227 caratulado "GONZÁLEZ ROBERTO - SÁNCHEZ ALICIA RAQUEL s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.273 / may. 23 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-208218 caratulado "MESCHINI HUMBERTO EDGARDO - STATHOPULOS MARÍA s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.274 / may. 23 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-204535 caratulado "DOLAN EDUARDO MARCELO - ARANA MÓNICA BEATRIZ (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.275 / may. 23 v. may. 30

MELDOREK S.A.

POR 3 DÍAS - Inscripción D.P.P.J. Legajo N° 135.046, con sede social en Rosales N° 855, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires a los efectos del Art. 88 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 30/07/2010 resolvió rectificar lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria Unánime del 02/08/2009, a saber: 1) El Aumento de Capital Social correcto fue de \$ 2.022.000 a \$ 3.830.712, ya que el importe originalmente capitalizado incluía incorrectamente la Reserva Legal de \$ 20.913. 2) Los importes de Activo, Pasivo y Patrimonio Neto anteriores y posteriores a la Escisión, y su destino en la nueva sociedad, no fueron modificados por las decisiones adoptadas en la nueva Asamblea, siendo los siguientes: en base al Balance Especial al 31/05/2009 surge de Meldorek S.A. Activo \$ 4.487.915,55; Pasivo \$ 636.830,97 y Patrimonio Neto \$ 3.851.084,58, se constituye y a nueva sociedad Gorlac S.A. con un Activo: \$ 1.785.276,87, Pasivo: 253.329,10 y Patrimonio Neto \$ 1.531.947,77; y Meldorek S.A. después de la escisión expone: Activo \$ 2.702.638,68, Pasivo \$ 383.501,87 y Patrimonio Neto \$ 2.319.137. 3) Finalmente, y como consecuencia de la rectificación la Asamblea del 30/07/2010, resolvió reducir el capital social de \$ 3.830.712 a \$ 2.298.224 y reformar el artículo Cuarto del estatuto social. Reclamamos y oposiciones de Ley podrán efectuarse en Rosales N° 855, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Fernando Luis Koval. Apoderado.

L.P. 20.041 / may. 24 v. may. 27

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Guaminí**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. Nro. 1, del Partido de Guaminí, Cita y Emplaza, a los titulares de dominio, o quien se considere con derecho sobre los inmuebles que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374, Art. 6, Incs. "e", "f" y "g") las que deberán presentarse debidamente fundadas, en el domicilio: Justo Condese 179- Casbas, (Pdo. Guaminí) en el horario de 15 a 20.

Expte. Nro. 2147-52- 1; Inmueble Ubicación; Nomenc. Catast.; Titular
Leg. 2147-52-1-104/2003 - Casbas- Beneitez y Orsi s/n°; IX- A - 39- 2; Ochoa y Escurra, Carlota y otros.
Leg. 2147-52-1- 106/2003 - Casbas - Eva Perón n° 172; IX- A- 55- 15; Mulet, Juan.
Leg. 2147-52-1-112/2005 - Casbas- Rivera n° 379; IX -A- 58- 3; Latigan, Matías.
Leg. 2147-52-1- 009/2010 - Guaminí - Roca y Gutiérrez; I - A- 61- 3-a; Hidalgo, Arquímedes.
Leg. 2147-52- 1- 008/2010 - Casbas- J. J. Valle n° 347; IX- A- 42- 6; Corsi, Nilda Graciela.
Leg. 2147-52-1- 007/2010 - Casbas-17 de Octubre s/n; IX- A- 59- 5; Corbalán, Joaquín.

Leg. 2147- 52-1- 001/2009 - Casbas- Beneitez n° 453; IX- A- 48-10; Araguín, Juan Mariano.
Leg. 214- 52-1- 051/1999 - Casbas- Pippo s/n°; IX- A- 48- 3; Araguín, Juan Mariano.
Leg. 2147- 52-1- 001/2011- Garre - J. M. de Rosas s/n°; IV-A- 39- 2; Fernández Rogel, Plácido.
Leg. 2147- 52-1- 002/2011- Guaminí- Los Fortines s/n°; 1- A- 69-1- b; Navarre, Hugo Amaro y otros.
Leg. 2147- 52-1- 003/2011- Laguna Alsina- Eva Perón s/n°; VIII- C-I-18-13; Achaval, Ramón Héctor.
Leg. 2147- 52-1-107/2003- Casbas- 11 de Noviembre s/n°; IX- B-10k- 3; Giardilli, José Oscar.
Leg. 2147- 52-1- 054/1999- Casbas- Rivera n° 192; IX- A- 58- 4 y 5; Latigan, Matías.
Leg. 2147- 52- 1- 055/1999- Casbas- Rivera n° 140; IX- A- 58- 2; Latigan, Matías.
Leg. 2147- 52-1- 078/1999 - Casbas- Beneitez n° 232; IX- A- 46- 20; Garrote, Manuel.
Guaminí, 09 de mayo de 2011. Gustavo C. Görc, Esc. Encargado.
T.L. 77.509 / may. 24 v. may. 27

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Morón**

POR 3 DÍAS - Ley 24.374. El Registro Notarial de regulación Dominial Nro. 1 de Morón, a cargo de la Not. Erma B. Solari del Valle Ferrari en virtud de lo dispuesto por la ley 24.374, cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación según su ubicación y Nomenclatura Catastral del Partido de Morón, a presentar oposiciones en la sede del mismo, sito en calle R.O. del Uruguay N° 119 de la Ciudad de Morón, de lunes a viernes de 9 a 17 horas.

Se ordenan los expedientes por número, nomenclatura catastral, ubicación, titular.
2147-101-1-5/10 III, B, 107,32 Chubut 128 El Palomar- Guillermo Jorge Martínez de Hoz, Narciso Florencio Martínez de Hoz
2147-101-1-22/10 I, F, 383b, 7 J.J. Castaños 1530 Morón. Delfino Armando Luis, Josefina Ciria Porta de Delfino.
2147-101-1-31/10 II, E, 39, 39 e, 5 M. Lanzani 3340 Castelar- Mario Julio Alessi, Antonino Benavides, Dolores Dansa, Carlos María Pintos, Enrique Maranesi.
2147-101-1-33/10, II, J, 293, 13, Hungría 198 Castelar -Paz María Eva.
2147-101-1-865/08 I, F, 494B, 11,4; Agüero 1112 Morón. Clínica Rivadavia Sociedad Anónima.
2147-101-1-927/09 II, B, 137, 22; Humahuaca 1990 Morón- Mejía de Montero Clotilde.
2147-101-1-937/09 II, G, 305, 21 Ramella 2928 Morón- Eduardo Bellocchio.
2147-101-1-949/09 II, E, 55, 55c, 22 Coronel Arena 3283 Castelar- Miguel Alfredo Curuchet y Savoyat; Marta Elena Curuchet y Savoyat, María Susana Curuchet y Savoyat, Jorge Luis Curuchet y Durand; Miguel Alfredo Curuchet y Durand, Marta Elena Curuchet y Durand, María Susana Curuchet y Durand, Raul Alberto Curuchet, Fernando Curuchet, Alejandro Curuchet, Marcela Curuchet..
2147-101-1-983/09 V, C, 236, 1 Arrecifes 847 Castelar-Manuel Pol, María del Carmen Domínguez.
2147-101-1-994/10 II, E, 302b, 11 Hortiguera 3226 Castelar- Membrives y Landeira Rafael Mariano, Juan Manuel, María Magdalena, José Luis, Dolores Araceli, Jorge Eduardo, Membrives Francisco Rafael.

C.C. 5.623 / may. 24 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN COOPERATIVA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Acción Cooperativa, sito en calle 51 N° 735 de la ciudad de La Plata, notifica a las cooperativas que a continuación se detallan, que se les ha instruido el sumario previsto en el artículo 101 del Decreto Ley 20.337/73, Resolución INAC N° 1141/80, Disposiciones IPAC N° 4/94 y N° 28/97 y demás normas concordantes y se las cita y emplaza para que en el plazo de diez días, constituyan domicilio legal en debida forma, ofrezcan descargo y acompañen toda la prueba que haga a su derecho. El presente se publica por cinco días seguidos en el Boletín Oficial, conforme el art. 66 del Decreto Ley 7647/70.- quedando debidamente notificadas las entidades que a continuación se enumeran. La Plata, 12 de mayo de 2011. "...solicítense al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, la publicación del edicto mediante el cual se notifica la instrucción del sumario correspondiente. Firmado: Dr. Carlos Zimmerman, agente a/c de la Dirección de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Acción Cooperativa.

COOPERATIVA DE TRABAJO "DEL TUYÚ" LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 27191.- Registro Provincial N° 6009.- Expediente N° 21600-8450/2006.- RESOLUCIÓN N° 29/11. Fdo. Lic. Federico Ugo Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana
COOPERATIVA DE TRABAJO GESELLCOOP LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 22894.- Registro Provincial N° 4864.- Expediente N° 21600-83/2004.- RESOLUCIÓN N° 647/06. Fdo. Pannuzio Rodolfo Carlos, Coordinador de Programas y Acciones del Ministerio de la Producción.
COOPERATIVA DE TRABAJO "LA BASE" LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 23902.- Registro Provincial N° 5067.- Expediente N° 21600-82/2004.- RESOLUCIÓN N° 657/07. Dra. Robbio Jorge, Subsecretaria de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción.
"LA ARGENTINA" COOPERATIVA AGROPECUARIA Y DE VIVIENDA LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 22161.- Registro Provincial N° 4656.- Expediente N° 21600-21346/2007.- RESOLUCIÓN N° 133/09. Dra. Nora De Lucia, Subsecretaria de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción.
COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO "AGRUPACIÓN SUBOFICIALES GENDARMERÍA NACIONAL Y VECINAL QUERANDÍ VIEJO" LIMITADA.- Matrícula

Nacional N° 24626.- Registro Provincial N° 5262.- Expediente N° 21600-20357/2007.- RESOLUCIÓN N° 515/08. Fdo: Lic. Horacio Roura, Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción.

COOPERATIVA DE TRABAJO ORO VERDE II LIMITADA (CPMO).- Matrícula Nacional N° 26698.- Registro Provincial N° 6052.- Expediente N° 22300-4935/2008.- RESOLUCIÓN N° 32/11. Fdo. Lic. Federico Ugo Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana.

COOPERATIVA DE TRABAJO ALIAR LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 23996.- Registro Provincial N° 5130.- Expediente N° 21600-11190/2006.- RESOLUCIÓN N° 37/09. Dra. Nora De Lucia, Subsecretaria de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción.

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO LAS MALVINAS LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 14756, Registro Provincial N° 280.- Expediente N° 2770-13371/2004.- RESOLUCIÓN N° 461/05. Lic. Javier Pereira, Coordinador de Programas y Acciones del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires a cargo del ex IPAC.

COOPERATIVA DE TRABAJO "NUEVO SIGLO" LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 21295.- Registro Provincial N° 4442.- Expediente N° 2770-12977/2003.- RESOLUCIÓN N° 259/04. Fdo: Dr. Victorino Callejo, Coordinador de Programas y Acciones del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires a cargo del ex IPAC.

COOPERATIVA DE TRABAJO FRANCO ARGENTINA LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 21438, Registro Provincial N° 4496.- Expediente N° 2770-12979/2003.- RESOLUCIÓN N° 256/04. Dr. Victorino Callejo, Coordinador de Programas y Acciones del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires a cargo del ex IPAC.

COOPERATIVA DE TRABAJO COOPERARTE ARGENTINA LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 16434, Registro Provincial N° 1494.- Expediente N° 2770-10076/2001.- RESOLUCIÓN N° 256/04. Dr. María Teresa García, Subsecretaria de Turismo y Desarrollo Regional, Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires.

COOPERATIVA DE TRABAJO ATLÁNTIDA LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 14625, Registro Provincial N° 297.- Expediente N° 21600-13634/2006.- RESOLUCIÓN N° 62/10. Fdo: Daniel Gurzi, Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción

COOPERATIVA DE TRABAJO DON FABIÁN LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 29828, Registro Provincial N° 6907.- Expediente N° 22300-5845/2008.- RESOLUCIÓN N° 23/11. Fdo. Lic. Federico Ugo Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana

COOPERATIVA DE TRABAJO COOVIAL LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 16350, Registro Provincial N° 1409.- Expediente N° 21600-13352/2006.- RESOLUCIÓN N° 54/10. Fdo: Daniel Gurzi, Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción. Carlos A. Zimmerman, Director.

C.C. 5.584 / may. 24 v. may. 31

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN COOPERATIVA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES

POR 5 DÍAS - La Dirección de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Acción Cooperativa, sito en calle 51 N° 735 de la ciudad de La Plata, notifica a las cooperativas que a continuación se detallan, que se les ha instruido el sumario previsto en el artículo 101 del Decreto Ley 20.337/73, Resolución INAC N° 1141/80, Disposiciones IPAC N° 4/94 y N° 28/97 y demás normas concordantes y se las cita y emplaza para que en el plazo de diez días, constituyan domicilio legal en debida forma, ofrezcan descargo y acompañen toda la prueba que haga a su derecho. El presente se publica por cinco días seguidos en el Boletín Oficial, conforme el art. 66 del Decreto Ley 7647/70.- quedando debidamente notificadas las entidades que a continuación se enumeran. La Plata, 16 de mayo de 2011. "...solicítese al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, la publicación del edicto mediante el cual se notifica la instrucción del sumario correspondiente. Firmado: Dr. Carlos Zimmerman, agente a/c de la Dirección de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Acción Cooperativa.

COOPERATIVA DE TRABAJO VILLA GESELL LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 17297, Registro Provincial N° 3285.- Expediente N° 21600-8850/2006.- RESOLUCIÓN N° 1306/06. Fdo: Pannuzio Rodolfo Carlos, Coordinador de Programas y Acciones del Ministerio de la Producción.

COOPERATIVA DE TRABAJO PUNTA RASA LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 26165.- Registro Provincial N° 5508.- Expediente N° 21600-8449/2006.- RESOLUCIÓN N° 138/09. Fdo: Nora De Lucia, Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción.

COOPERATIVA DE TRABAJO DE GUARDAVIDAS DEL PARTIDO DE LA COSTA LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 23987.- Registro Provincial N° 5084.- Expediente N° 21600-8371/2006.- RESOLUCIÓN N° 584/06. Fdo: Pannuzio Rodolfo Carlos, Coordinador de Programas y Acciones del Ministerio de la Producción.

COOPERATIVA DE TRABAJO "LA ESPERANZA DEL TUYÚ" LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 23927.- Registro Provincial N° 5112.- Expediente N° 21600-8374/2006.- RESOLUCIÓN N° 640/06. Fdo: Pannuzio Rodolfo Carlos, Coordinador de Programas y Acciones del Ministerio de la Producción.

COOPERATIVA DE TRABAJO ZONA SUR LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 22228.- Registro Provincial N° 4662.- Expediente N° 21600-8375/2006.- RESOLUCIÓN N° 733/06. Fdo: Pannuzio Rodolfo Carlos, Coordinador de Programas y Acciones del Ministerio de la Producción.

COOPERATIVA DE CRIADORES DE ANIMALES PELIFEROS, DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN "VISOMAR" LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 12987, Registro Provincial N° 551.- Expediente N° 22300-6648/2008.- RESOLUCIÓN N° 145/10. Fdo: Lic. Federico Ugo, Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana.

COOPERATIVA FRUTIHORTÍCOLA HUERTAS DEL SUDESTE LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 20431, Registro Provincial N° 4110.- Expediente N° 21600-19073/2007.- RESOLUCIÓN N° 438/08. Fdo. Lic. Horacio Roura, Subsecretaria de la Pequeña, Mediana y Microempresa, Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción.

COOPERATIVA DE TRABAJO "BUR" LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 20337, Registro Provincial N° 4228.- Expediente N° 21600-10781/2006.- RESOLUCIÓN N° 70/10. Fdo. Daniel Gurzi, Subsecretaria de la Pequeña, Mediana y Microempresa, Ministerio de la Producción.

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS "SUDESTE BONAERENSE" LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 17939, Registro Provincial N° 3551.- Expediente N° 21600-13907/2006.- RESOLUCIÓN N° 32/10. Fdo. Daniel Gurzi, Subsecretaria de la Pequeña, Mediana y Microempresa, Ministerio de la Producción.

COOPERATIVA DE VIVIENDA DE INQUILINOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 12050, Registro Provincial N° 1603.- Expediente N° 21600-13900/2006.- RESOLUCIÓN N° 312/08. Fdo. Lic. Jorge Robbio, Subsecretaria de la Pequeña, Mediana y Microempresa, Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción.

COOPERATIVA DE TRABAJO 4 DE OCTUBRE LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 30270, Registro Provincial N° 6868.- Expediente N° 22300-6331/2008.- RESOLUCIÓN N° 425/10. Fdo: Lic. Federico Ugo, Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana.

COOPERATIVA APÍCOLA "MIELSASS" LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 19953, Registro Provincial N° 4032.- Expediente N° 21600-19070/2007.- RESOLUCIÓN N° 439/09. Fdo. Lic. Horacio Roura, Subsecretaria de la Pequeña, Mediana y Microempresa, Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción.

COOPERATIVA DE TRABAJO "CO.AM.FIL" LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 15501, Registro Provincial N° 780.- Expediente N° 2770-12718/2003.- RESOLUCIÓN N° 359/08. Fdo. Lic. Jorge Robbio, Subsecretaria de la Pequeña, Mediana y Microempresa, Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción.

COOPERATIVA DE TRABAJO LA NUEVA ESPERANZA LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 28998, Registro Provincial N° 6272.- Expediente N° 21600-19676/2007.- RESOLUCIÓN N° 115/09. Fdo. Nora De Lucia, Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción.

COOPERATIVA DE TRABAJO SERVIBUS LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 23417, Registro Provincial N° 4954.- Expediente N° 21600-13661/2006.- RESOLUCIÓN N° 139/09. Fdo. Nora De Lucia, Subsecretaria de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción.

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO DEL ATLÁNTICO LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 11878, Registro Provincial N° 1588.- Expediente N° 21600-13892/2006.- RESOLUCIÓN N° 287/08. Fdo. Lic. Jorge Robbio, Subsecretaria de la Pequeña, Mediana y Microempresa, Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción.

COOPERATIVA TECNICOOP LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 7829, Registro Provincial N° 1594.- Expediente N° 21600-13899/2006.- RESOLUCIÓN N° 283/08. Fdo. Lic. Jorge Robbio, Subsecretaria de la Pequeña, Mediana y Microempresa, Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción.

COOPERATIVA DE VIVIENDA BARTOLOMÉ MITRE LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 10015, Registro Provincial N° 4912.- Expediente N° 2770-9860/2001.- RESOLUCIÓN N° 103/03. Fdo.: Dr. Victorino Callejo, Coordinador de Programas y Acciones del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires a cargo del ex IPAC. Carlos A. Zimmerman, Director.

C.C. 5.585 / may. 24 v. may. 31

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 181

La Plata, 1° de abril de 2011.

POR 5 DÍAS - Corresponde expediente N° 5400-10057/07 Alcance 6.

VISTO la presentación efectuada por la firma KEIMEL JOSÉ ARMANDO, C.U.I.T. 20-13948939-0, legajo N° 100.054, por la cual solicita la ampliación y baja de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma KEIMEL JOSÉ ARMANDO, C.U.I.T. 20-13948939-0, legajo N° 100.054, al rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios informáticos; procediendo a dar de Baja el rubro 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 160000- Software, 170000- Hardware (Soporte físico) y accesorios y 180000- Suministros de comunicaciones e informática;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma KEIMEL JOSÉ ARMANDO, C.U.I.T. 20-13948939-0, legajo N° 100.054 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios informáticos.

ARTÍCULO 2°. Dar de baja del legajo N° 100054, de la firma KEIMEL JOSÉ ARMANDO, C.U.I.T. 20-13948939-0, el rubro 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 160000- Software, 170000- Hardware (Soporte físico) y accesorios y 180000- Suministros de comunicaciones e informática.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli

Contador General

C.C. 5.589 / may. 24 v. may. 31

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 182**

La Plata, 1° de abril de 2011.

POR 5 DÍAS - Corresponde expediente N° 5400-14417/2009 Alcance 3.
VISTO la presentación efectuada por la firma CONVERGENCIA DIGITAL S.R.L., C.U.I.T. 30-70986579-6, legajo N° 101.472, por la cual solicita la ampliación del rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma CONVERGENCIA DIGITAL S.R.L., C.U.I.T. 30-70986579-6, legajo N° 101.472, al rubro 73 – Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 – Servicios de Apoyo a la Fabricación;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma CONVERGENCIA DIGITAL S.R.L., C.U.I.T. 30-70986579-6, legajo N° 101.472 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 73 – Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 – Servicios de Apoyo a la Fabricación.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli

Contador General

C.C. 5.590 / may. 24 v. may. 31

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 183**

La Plata, 1° de abril de 2011.

POR 5 DÍAS - Corresponde expediente N° 5400-13249/2008 Alcance 3.
VISTO la presentación efectuada por la firma GREEN INGENIERÍA AMBIENTAL S.R.L., C.U.I.T. 33-70996770-9, legajo N° 100.976, por la cual solicita la ampliación del rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma GREEN INGENIERÍA AMBIENTAL S.R.L., C.U.I.T. 33-70996770-9, legajo N° 100.976, a los rubros 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de conserjería;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma GREEN INGENIERÍA AMBIENTAL S.R.L., C.U.I.T. 33-70996770-9, legajo N° 100.976 del Registro de Proveedores y Licitadores, a los rubros 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de conserjería.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli

Contador General

C.C. 5.591 / may. 24 v. may. 31

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 184**

La Plata, 1° de abril de 2011.

POR 5 DÍAS - Corresponde expediente N° 5400-2136/2010 Alcance 1.
VISTO la presentación efectuada por la firma TRUMEK S.R.L., C.U.I.T. 30-71160510-6, legajo N° 102.201, por la cual solicita la ampliación del rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma TRUMEK S.R.L., C.U.I.T. 30-71160510-9, legajo N° 102.201, al rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de conserjería;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma TRUMEK S.R.L., C.U.I.T. 30-71160510-6, legajo N° 102.201 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de conserjería.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli

Contador General

C.C. 5.592 / may. 24 v. may. 31

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 185**

La Plata, 1° de abril de 2011.

POR 5 DÍAS - Corresponde expediente N° 5400-15498/09 alc. 3.
VISTO la presentación efectuada por la firma JAMSA S.A., C.U.I.T. 30-68966267-2, legajo N° 101.630, por la cual solicita ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma JAMSA S.A., C.U.I.T. 30-68966267-2, legajo N° 101.630, al rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 130000- Construcción general de edificios;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma JAMSA S.A., C.U.I.T. 30-68966267-2, legajo N° 101.630 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 130000- Construcción general de edificios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli

Contador General

C.C. 5.593 / may. 24 v. may. 31

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 186**

La Plata, 1° de abril de 2011.

POR 5 DÍAS - Corresponde expediente N° 5400-9848/07 Alc. 4.
VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma MUÑOZ MARÍA AGUSTINA, C.U.I.T. 27-23979190-0, legajo N° 100038, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 86- Servicios Educativos y de Formación, subrubros 100000- Formación profesional, 110000- Sistemas educativos alternativos, 130000- Servicios educativos especializados, 140000- Instalaciones educativas;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 86- Servicios Educativos y de Formación, subrubros 100000- Formación profesional, 110000- Sistemas educativos alternativos, 130000- Servicios educativos especializados, 140000- Instalaciones educativas, del legajo N° 100038, de la firma MUÑOZ MARÍA AGUSTINA, C.U.I.T. 27-23979190-0, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli

Contador General

C.C. 5.594 / may. 24 v. may. 31

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 187**

La Plata, 1° de abril de 2011.

POR 5 DÍAS - Corresponde expediente N° 5400-10015/2007 Alcance 4.
VISTO la presentación efectuada por la firma MUÑOZ MARÍA EUGENIA Y SENTELL MARÍA CRISTINA S.H., C.U.I.T. 30-66571007-2, legajo n° 100.025, por la cual solicita la baja de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 86- Servicios Educativos y de Formación, subrubros 100000 – Formación profesional, 110000 – Sistemas educativos alternativos, 130000 – Servicios educativos especializados y 140000 – Instalaciones educativas;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dar de baja al rubro 86- Servicios Educativos y de Formación, subrubros 100000 – Formación profesional, 110000 – Sistemas educativos alternativos, 130000 – Servicios educativos especializados y 140000 – Instalaciones educativas, del legajo N° 100025, de la firma MUÑOZ MARÍA EUGENIA Y SENTELL MARÍA CRISTINA S.H., C.U.I.T. 30-66571007-2, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli

Contador General

C.C. 5.595 / may. 24 v. may. 31

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 188**

La Plata, 1º de abril de 2011.

POR 5 DÍAS - Corresponde expediente N° 5400-166/2010 Alcance 2.
VISTO el presente expediente por el cual la firma FELSAN S.R.L., C.U.I.T. 30-70712112-9, legajo N° 101859, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle 46 N° 1445 – La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101859, de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 101859 de la firma FELSAN S.R.L., C.U.I.T. 30-70712112-9, el nuevo domicilio legal, sito en la calle 46 N° 1445 – La Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli

Contador General

C.C. 5.596 / may. 24 v. may. 31

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 189**

La Plata, 1º de abril de 2011.

POR 5 DÍAS - Corresponde expediente N° 5400-14086/09 alc.3.
VISTO el presente expediente por el cual la firma VISUP – FARM S.R.L., C.U.I.T. 30-70204069-4, legajo N° 101.188, comunica el cambio de domicilio legal y real, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que los domicilios legal y real han cambiado a la calle 6 N° 669 – La Plata, Buenos Aires, y a la calle Gavilán N° 1717 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires respectivamente;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101.188 de dicha firma, los nuevos domicilios legal y real informados;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 101.188 de la firma VISUP – FARM S.R.L., C.U.I.T. 30-70204069-4, los nuevos domicilios legal y real, sitios en las calles 6 N° 669 – La Plata, Buenos Aires, y a la calle Gavilán N° 1717 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires respectivamente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli

Contador General

C.C. 5.597 / may. 24 v. may. 31

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 191**

La Plata, 1º de abril de 2011.

POR 5 DÍAS - Corresponde expediente N° 5400-11789/08 alc. 3.

VISTO el presente expediente por el cual la firma HOWARD S.R.L., C.U.I.T. 30-66337274-9, legajo N° 100456, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal y comercial ha cambiado a la calle 13 N° 639- La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100456, de dicha firma, el nuevo domicilio legal y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 100456, de la firma HOWARD S.R.L., C.U.I.T. 30-66337274-9, el nuevo domicilio legal y comercial, sito en la calle 13 N° 639- La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli

Contador General

C.C. 5.599 / may. 24 v. may. 31

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 192**

La Plata, 1º de abril de 2011.

POR 5 DÍAS - Corresponde expediente N° 5400-11105/2008 Alcance 4

VISTO el presente expediente por el cual la firma COOPERATIVA DE TRABAJO ALUMINE LIMITADA, C.U.I.T. 30-65805110-1, legajo N° 100257, comunica el cambio de domicilio legal, real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal, real y comercial ha cambiado a la calle 46 N° 1031 – La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100257, de dicha firma, el nuevo domicilio legal, real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 100257 de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO ALUMINE LIMITADA, C.U.I.T. 30-65805110-1, el nuevo domicilio legal, real y comercial, sito en la calle 46 N° 1031 – La Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli

Contador General

C.C. 5.600 / may. 24 v. may. 31

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 193**

La Plata, 1º de abril de 2011.

POR 5 DÍAS - Corresponde expediente N° 5400-10036/07 alc.4.

VISTO el presente expediente por el cual la firma CLIMAGRAF S.R.L., C.U.I.T. 30-70941195-7, legajo N° 100.102, comunica el cambio de domicilio real, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real ha cambiado a la calle 7 N° 1421 – Ringuelet, La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.102, de dicha firma, el nuevo domicilio real informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 100.102 de la firma CLIMAGRAF S.R.L., C.U.I.T. 30-70941195-7, el nuevo domicilio real, sito en la calle 7 N° 1421 – Ringuelet, La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 5.601 / may. 24 v. may. 31

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 194

La Plata, 1° de abril de 2011.

POR 5 DÍAS - Corresponde expediente N° 5400-2017/10.

VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por GORGOROSO JUAN CARLOS, C.U.I.T. 23-11457802-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000- Productos de examen y control del paciente, 310000- Productos para el cuidado de heridas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de los partidos de Ituzaingo, JOSÉ C. Paz, Hurlingham, General Rodríguez, Merlo, Marcos Paz, Mercedes, San Miguel, General Madariaga, Morón, Moreno, Lujan, Rivadavia, Vila Gesell, Malvinas Argentinas, 3 de Febrero, La Matanza y Pinamar, como también su domicilio legal y comercial en la calle Avenida Presidente Perón N° 3180 – San Justo, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Perdriel N° 258 – La Tablada, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a GORGOROSO JUAN CARLOS, C.U.I.T. 23-11457802-9, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000- Productos de examen y control del paciente, 310000- Productos para el cuidado de heridas, con domicilio legal y comercial en la calle Avenida Presidente Perón N° 3180 – San Justo, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Perdriel N° 258 – La Tablada, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de los partidos de Ituzaingo, José C. Paz, Hurlingham, General Rodríguez, Merlo, Marcos Paz, Mercedes, San Miguel, General Madariaga, Morón, Moreno, Lujan, Rivadavia, Vila Gesell, Malvinas Argentinas, 3 de Febrero, La Matanza y Pinamar.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 5.602 / may. 24 v. may. 31

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 195

La Plata, 1° de abril de 2011.

POR 5 DÍAS - Corresponde expediente N° 5400-2514/2011.

VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ORTOPEDIA CAPITAL S. A., C.U.I.T. 30-71150645-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000 - Productos quirúrgicos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 7 N° 61 - La Plata, Provincia de Buenos Aires y los domicilios comercial y real en la calle 49 N° 1039 - La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ORTOPEDIA CAPITAL S. A., C.U.I.T. 30-71150645-0 en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000 - Productos quirúrgicos,

con domicilio legal en la calle 7 N° 61 - La Plata, Provincia de Buenos Aires y los domicilios comercial y real en la calle 49 N° 1039 - La Plata, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 5.603 / may. 24 v. may. 31

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 196

La Plata, 1° de abril de 2011.

POR 5 DÍAS - Corresponde expediente N° 5400-2476/2011.

VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LABORATORIOS FERRING SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-50374623-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 11 e/57 y 58 N° 1212 - La Plata, Buenos Aires, el domicilio comercial en la calle Dr. Luis Belastegui N° 2957 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal, y el domicilio real en la calle Av. Juan B. Justo N° 4840 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LABORATORIOS FERRING SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-50374623-5 en el rubro 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios, con domicilio legal en la calle 11 e/57 y 58 N° 1212 - La Plata, Buenos Aires, domicilio comercial en la calle Dr. Luis Belastegui N° 2957- Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal, y domicilio real en la calle Av. Juan B. Justo N° 4840 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 5.604 / may. 24 v. may. 31

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 197

La Plata, 1° de abril de 2011.

POR 5 DÍAS - Corresponde expediente N° 5400-2279/2011.

VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DISTRIBUIDORA MI.BEN.MATT S.R.L., C.U.I.T. 30-71148186-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 91 - Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000 - Asistencia doméstica y personal;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en la calle Av. Alsina N° 1970 - Burzaco, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DISTRIBUIDORA MI.BEN.MATT S.R.L., C.U.I.T. 30-71148186-5 en el rubro 91 - Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000 - Asistencia doméstica y personal, con domicilio legal, comercial y real en la calle Av. Alsina N° 1970 - Burzaco, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 5.605 / may. 24 v. may. 31

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 198**

La Plata, 1º de abril de 2011.

POR 5 DÍAS - Corresponde expediente N° 5400-2589/2011.
VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por OVANDO SA, C.U.I.T. 30-70854568-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en la calle 517 N° 2348 - José Hernández, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a OVANDO SA, C.U.I.T. 30-70854568-2 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, comercial y real en la calle 517 N° 2348 - José Hernández, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 5.606 / may. 24 v. may. 31

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 199**

La Plata, 1º de abril de 2011.

POR 5 DÍAS - Corresponde expediente N° 5400-2550/2011.
VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por EMINCO S.A., C.U.I.T. 30-62807812-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Avenida General Frías N° 2319 - Lavallol, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida General Frías N° 2431 - Lavallol, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a EMINCO S.A., C.U.I.T. 30-62807812-9, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal en la calle Avenida General Frías N° 2319 - Lavallol, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida General Frías N° 2431 - Lavallol, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 5.607 / may. 24 v. may. 31

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 200**

La Plata, 1º de abril de 2011.

POR 5 DÍAS - Corresponde expediente N° 5400-2601/11.
VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por FLORES SEBASTIÁN DIEGO, C.U.I.T. 20-24698425-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 47- Equipo y Suministros de Limpieza, subrubro 130000- Suministros de limpieza;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Larrea N° 1333 - Quilmes, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a FLORES SEBASTIÁN DIEGO, C.U.I.T. 20-24698425-6, en el rubro 47- Equipo y Suministros de Limpieza, subrubro 130000- Suministros de limpieza, con domicilio legal, real y comercial en la calle Larrea N° 1333 - Quilmes, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 5.608 / may. 24 v. may. 31

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 201**

La Plata, 1º de abril de 2011.

POR 5 DÍAS - Corresponde expediente N° 5400-2605/2011.
VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BAGVEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. 30-71156774-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000 - Transporte de pasajeros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el partido de Tigre de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Vivanco N° 1392 - Tigre, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BAGVEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. 30-

71156774-3 en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000 - Transporte de pasajeros, con domicilio legal, real y comercial en la calle Vivanco N° 1392 - Tigre, Buenos Aires, la que podrá operar en el partido de Tigre de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 5.609 / may. 24 v. may. 31

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 202

La Plata, 1° de abril de 2011.

POR 5 DÍAS - Corresponde expediente N° 5400-2631/2011.

VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por INTERSERVIT S.R.L., C.U.I.T. 30-70781805-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 170000 - Seguridad, vigilancia y detección; y 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 180000 - Servicios de Reparación o Transportación de Vehículos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en Avda. Remedios de Escalada N° 1250 - Lanús, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Osvaldo Cruz N° 2621 - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a INTERSERVIT S.R.L., C.U.I.T. 30-70781805-7 en los rubros 46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 170000 - Seguridad, vigilancia y detección; y 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 180000 - Servicios de Reparación o Transportación de Vehículos, con domicilio legal en Avda. Remedios de Escalada N° 1250 - Lanús, Buenos Aires, y domicilio real y comercial en la calle Osvaldo Cruz N° 2621 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 5.610 / may. 24 v. may. 31

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 203

La Plata, 1° de abril de 2011.

POR 5 DÍAS - Corresponde expediente N° 5400-2591/2011.

VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por TORRILLA CLAUDIA GLADYS, C.U.I.T. 27-26382570-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Dardo Rocha N° 4504 - Berazategui, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a TORRILLA CLAUDIA GLADYS, C.U.I.T. 27-26382570-0, en el rubro 72-

Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Dardo Rocha N° 4504 - Berazategui, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 5.611 / may. 24 v. may. 31

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 204

La Plata, 1° de abril de 2011.

POR 5 DÍAS - Corresponde expediente N° 5400-2619/2011.

VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SIDERIS CONSTANTINO, C.U.I.T. 20-92419115-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Zeballos N° 1745 - Bernal, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SIDERIS CONSTANTINO, C.U.I.T. 20-92419115-6, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Zeballos N° 1745 - Bernal, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 5.612 / may. 24 v. may. 31

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 205

La Plata, 1° de abril de 2011.

POR 5 DÍAS - Corresponde expediente N° 5400-2608/2011.

VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por FORMOSA SAFETY & MARKERS S.R.L., C.U.I.T. 30-71077388-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubros 150000 - Orden Público, 180000 - Seguridad y protección personal;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial de la firma de mención en la calle Guaviravi N° 1284 - Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Parcela 7 Sector C s/n - Formosa, Provincia de Formosa;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a FORMOSA SAFETY & MARKERS S.R.L., C.U.I.T. 30-71077388-9 en el

rubro 46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección y Seguridad, subrubros 150000 - Orden Publico, 180000 - Seguridad y protección personal, con domicilio legal y comercial de la firma de mención en la calle Guaviravi N° 1284 - Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Parcela 7 Sector C s/n - Formosa, Provincia de Formosa, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 5.613 / may. 24 v. may. 31

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 206

La Plata, 1º de abril de 2011.

POR 5 DÍAS - Corresponde expediente N° 5400-2551/2011.

VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PINTURERÍAS GARCÍA S.A., C.U.I.T. 30-67722398-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 160000- Materiales de acabado de interiores; 31- Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 210000- Pinturas y tapa poros y acabados;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Camino General Belgrano N° 1742 - M.B. Gonnet, La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PINTURERÍAS GARCÍA S.A., C.U.I.T. 30-67722398-3, en los rubros 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 160000- Materiales de acabado de interiores; 31- Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 210000- Pinturas y tapa poros y acabados, con domicilio legal, real y comercial en la calle Camino General Belgrano N° 1742 - M.B. Gonnet, La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 5.614 / may. 24 v. may. 31

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 151

La Plata, 16 de marzo de 2011.

POR 5 DÍAS - Corresponde expediente N° 5400-13202/2008 Alcance 3.

VISTO el presente expediente por el cual la firma ASIST S.R.L., C.U.I.T. 30-70790648-7, legajo N° 100952, comunica el cambio de domicilio legal, real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal, real y comercial ha cambiado a la Avenida Teniente General Juan Domingo Perón N° 2140 - Villa Alsina, Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100952, de dicha firma, el nuevo domicilio legal, real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 100952 de la firma ASIST S.R.L., C.U.I.T. 30-70790648-7, el nuevo domicilio legal, real y comercial, sito en la Avenida Teniente General Juan Domingo Perón N° 2140 - Villa Alsina, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 5.615 / may. 24 v. may. 31

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 152

La Plata, 16 de marzo de 2011.

POR 5 DÍAS - Corresponde expediente N° 5400-2016/10 alc. 1.

VISTO la presentación efectuada por la firma MOCHEN & CÍA. CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L., C.U.I.T. 30-71151155-1, legajo N° 102.170, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma MOCHEN & CÍA. CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L., C.U.I.T. 30-71151155-1, legajo N° 102.170, a los rubros 80- Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Administrativos, subrubro 110000- Servicios de recursos humanos; y 70- Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna, subrubro 110000- Horticultura;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma MOCHEN & CÍA. CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L., C.U.I.T. 30-71151155-1, legajo N° 102.170 del Registro de Proveedores y Licitadores, a los rubros 80- Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Administrativos, subrubro 110000- Servicios de recursos humanos; y 70- Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna, subrubro 110000- Horticultura.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 5.616 / may. 24 v. may. 31

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 153

La Plata, 16 de marzo de 2011.

POR 5 DÍAS - Corresponde expediente N° 5400 - 13398 / 08 alc. 2.

VISTO la presentación efectuada por la firma EMEBE S.R.L., C.U.I.T. 30-58647585-8, legajo N° 101.035, por la cual solicita ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma EMEBE S.R.L., C.U.I.T. 30-58647585-8, legajo N° 101.035, al rubro 39- Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubros 110000- Iluminación, artefactos y accesorios, 100000- Lámparas y bombillas y componentes para lámparas;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma EMEBE S.R.L., C.U.I.T. 30-58647585-8, legajo N° 101.035 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 39- Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubros 110000- Iluminación, artefactos y accesorios, 100000- Lámparas y bombillas y componentes para lámparas.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 5.617 / may. 24 v. may. 31

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 154

La Plata, 16 de marzo de 2011.

POR 5 DÍAS - Corresponde expediente N° 5400-10965/08 Alcance 3.

VISTO la presentación efectuada por la firma INGEPLAT S.A., C.U.I.T. 30-70917696-6, legajo N° 100.238, por la cual solicita la ampliación del rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma INGEPLAT S.A., C.U.I.T. 30-70917696-6, legajo N° 100.238, al rubro 70- Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna, subrubro 110000- Horticultura;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma INGEPLAT S.A., C.U.I.T. 30-70917696-6, legajo N° 100.238 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 70- Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna, subrubro 110000- Horticultura.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 5.618 / may. 24 v. may. 31

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 155

La Plata, 16 de marzo de 2011.

POR 5 DÍAS - Corresponde expediente N° 5400-2545/2011.

VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PAM ARGENTINA S.A., C.U.I.T 30-70913612-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Medicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 170000- Productos de servicio medico de urgencia, 180000- Productos de examen y control del paciente , 190000- Productos de facilidad medica, 290000- Productos quirúrgicos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Laprida N° 4955 - Villa Gral. San Martín, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Angel J. Carranza N° 2386 Planta Baja, 1°, 2° y 3° Piso - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PAM ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-70913612-3 en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Medicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 170000- Productos de servicio medico de urgencia, 180000 - Productos de examen y control del paciente , 190000- Productos de facilidad medica, 290000- Productos quirúrgicos, con domicilio legal en la calle Laprida N° 4955 - Villa Gra.l San Martín, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Angel J. Carranza N° 2386, Planta Baja, 1°, 2° y 3° piso - Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 5.619 / may. 24 v. may. 31

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 156

La Plata, 16 de marzo de 2011.

POR 5 DÍAS - Corresponde expediente N° 5400-2537/2011.

VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por IMÁGENES TANDIL S.A., C.U.I.T 30-70928185-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000 - Productos de examen y control del paciente , 200000 - Productos de hacer imágenes diagnosticas medicas y de medicina nuclear, 220000 - Productos para administración intravenosa y arterial, 290000 - Productos quirúrgicos, 310000 - Productos para el cuidado de heridas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Uriburu N° 947 - Tandil, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a IMÁGENES TANDIL S.A., C.U.I.T. 30-70928185-9 en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000 - Productos de examen y control del paciente , 200000 - Productos de hacer imágenes diagnosticas medicas y de medicina nuclear, 220000 - Productos para administración intravenosa y arterial, 290000 - Productos quirúrgicos, 310000 - Productos para el cuidado de heridas, con domicilio legal, real y comercial en la calle Uriburu N° 947 - Tandil, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 5.620 / may. 24 v. may. 31

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 157

La Plata, 16 de marzo de 2011.

POR 5 DÍAS - Corresponde expediente N° 5400-2480/2011.

VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por COMESTIBLES CLAMIDAFE S.A., C.U.I.T 33-71017263-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000 - Productos lácteos y huevos, 150000 - Aceites y grasas comestibles, 160000 - Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería, 170000 - Condimentos y conservantes, 190000 - Alimentos preparados y conservados, 200000 - Bebidas, 220000 - Productos de Cereales y Legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Caaguazu N° 447 - Villa Madero, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Caaguazu N° 437 - Villa Madero, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a COMESTIBLES CLAMIDAFE S.A., C.U.I.T. 33-71017263-9 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000 - Productos lácteos y huevos, 150000 - Aceites y grasas comestibles, 160000 - Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería, 170000 - Condimentos y conservantes, 190000 - Alimentos preparados y conservados, 200000 - Bebidas, 220000 - Productos de Cereales y Legumbres, con domicilio legal y real en la calle Caaguazu N° 447 - Villa Madero, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Caaguazu N° 437 - Villa Madero, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 5.621 / may. 24 v. may. 31

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 168

La Plata, 23 de marzo de 2011.

POR 5 DÍAS - Corresponde expediente N° 5400-2369/11.

VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por FOLINO FRANCISCO ALDO, C.U.I.T. 20-93577176-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubros 110000- Transporte marítimo, 170000- Componentes y sistemas de transporte;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de los Partidos de Zarate, Tigre, Vicente Lopez, La Plata, Bahía Blanca, San Fernando, La Matanza, San Isidro, Almirante Brown, Campana, General Pueyrredón y Escobar., como también su domicilio legal en la calle Chubut N° 1345 – Tigre, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Carlos Casares N° 3723 – Victoria, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Presidente Perón N° 2006 – San Fernando, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a FOLINO FRANCISCO ALDO, C.U.I.T. 20-93577176-6, en el rubro 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubros 110000- Transporte marítimo, 170000- Componentes y sistemas de transporte, con domicilio legal en la calle Chubut N° 1345 – Tigre, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Carlos Casares N° 3723 – Victoria, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Presidente Perón N° 2006 – San Fernando, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de los Partidos de Zarate, Tigre, Vicente López, La Plata, Bahía Blanca, San Fernando, La Matanza, San Isidro, Almirante Brown, Campana, General Pueyrredón y Escobar..

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli

Contador General

C.C. 5.622 / may. 24 v. may. 31

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 190

La Plata, 1º de abril de 2011.

POR 5 DÍAS - Corresponde expediente N° 5400-13443/08 alc. 3.

VISTO el presente expediente por el cual la firma LUDMARC S.R.L., C.U.I.T. 30-70996397-6, legajo N° 101050, comunica el cambio de domicilio legal, real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal, real y comercial ha cambiado a la calle 24 entre 103 y 107 N° 3369- Mercedes, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101050, de dicha firma, el nuevo domicilio legal, real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 101050, de la firma LUDMARC S.R.L., C.U.I.T. 30-70996397-6, el nuevo domicilio legal, real y comercial, sito en la calle 24 entre 103 y 107 N° 3369- Mercedes, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli

Contador General

C.C. 5.598 / may. 24 v. may. 31

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Esteban Echeverría

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 Distrito Esteban Echeverría a cargo de la Escribana Miriam Laura Bologna en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 cita y emplaza por 30 días a los propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles detallados sitios en el partido de Esteban Echeverría:

Propietario: NAVARRO Félix Cervando (2147-030-2-1046/06) calle Monti 746 Nueve de Abril. Nomen. Catastral: Cir.: VI, Sec.: E, Mz.: 22, Pc.: 3-F.

Propietario: POUSA Y SOTO José (2147-030-2-1053/06) calle Bertollo 1527 Luis Guillón. Nomen. Catastral: Cir.: I, Sec.: C, Ch.: 10, Mz.: 10-v, Pc.: 19.

Propietario: BONILLA Juan Carlos (2147-030-2-69/10) calle Av. Roca 802 Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir.: I, Sec.: C, Ch.: 34 Mz.: 34-I, Pc.: 1.

Propietario: ULLUA Jorge Omar-MADROÑAL de ULLUA Raquel Aurora (2147-030-2-04/09) calle Neuquén 1229 Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir.: V, Sec.: Q, Mz.: 13, Pc.: 12.

Propietario: BARBIERI Y GIULIANI Amadeo Juan Julio (2147-030-2-60/97) calle San Fernando 5657 Nueve de Abril. Nomen. Catastral: Cir.: VI, Sec.: E, Mz.: 8-a, Pc.: 11.

Propietario: CONYLOT S.A.C.I.F.I., ROALES Manuel Francisco, RIAL de ROALES María Esther (2147-030-2-1067/06) calle Destacamento Melchor 918 El Jagüel. Nomen. Catastral: Cir.: II, Sec.: F, Mz.: 9, Pc.: 3-c.

Propietario: BARREÑA José Lorenzo (2147-030-2-5/07) calle Dr. Medel 2446 El Jagüel Nomenclatura Catastral: Cir.: II, Sec.: A, Mz.: 103-c, Pc.: 24.

Propietario: AGRO URBANO C.I.A.C. e INMOBILIARIA S.A. (2147-030-2-1007/06) calle Reconquista 521 Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir.: I, Sec.: B, Quinta: 24, Mz.: 24-b, Pc.: 33. (2147-030-2-1063/06) calle Jorge Newbery 1029 Luis Guillón. Nomen. Catastral: Cir.: I, Sec.: C, Ch.: 21, Mz.: 21-p, Pc.: 4-a.

Propietario: COMITINI Carmelo (2147-030-2-74/10) calle Salta 921 Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir.: I, Sec.: C, Ch.: 27, Mz.: 27-K, Pc.: 2.

Propietario: PALACIOS Agustín, LABRIOLA Juan Héctor (2147-030-2-881/05) calle La Rioja 662 El Jagüel. Nom. Catastral: Cir.: II, Sec.: F, Mz.: 45-a, Pc.: 5.

Las oposiciones deberán presentarse en el plazo de 30 días ante el Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 sito en calle Las Heras N° 459 de la ciudad de Monte Grande martes y jueves de 15 a 19 hs. Miriam Laura Bologna, Encargada R.N.R.D. N° 2 Distrito Esteban Echeverría, Subsecretaría Social de Tierras.

C.C. 5.654 / may. 26 v. may. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Viamonte

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° Uno del Partido de Gral. Viamonte, en virtud de lo dispuesto por el Art. 6 inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 cita y emplaza por treinta días a las siguientes personas físicas o jurídicas y/o quien/es se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles ubicados en la jurisdicción del Partido de General Viamonte. Las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante el Notario Gabriel Jorge Sánchez, encargado del R.N.R.D. N° 1, ubicado en calle Alsina N° 815 de Los Toldos, Partido de Gral. Viamonte, en el horario de 8.30 a 10.30 hs.

N° EXPEDIENTE; NOMENCLATURA CATASTRAL; UBICACIÓN; TITULAR DE DOMINIO

1.- 2147-049-1-6/09.; VII-A-23-7; Calle s/N° San Emilio, Gral. Viamonte; Rossell Antonio

2.- 2147-049-1-1/07; VII-B-38-7; Calle s/N°, San Emilio, Gral. Viamonte; Mazzochi de Fernández Virginia.

3.-2147-049-1-1/09; I-D-53-3n; Simón Bolívar s/N°; Los Toldos, Gral. Viamonte; Rosas y Rey Simona Enriqueta y Otros.

4.- 2147-049-1-1/06; VI-A-9-13 y 14; Diagonal 16, Zavalía, Gral. Viamonte; Gowland de Lacroze Sarah Laura.

Gabriel Jorge Sánchez. Notario.

C.C. 5.676 / may. 26 v. may. 30

ORIENTE MONREAL Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 5 DÍAS - La Plata, Oriente Monreal y Asociados SRL, Matrícula 61341 legajo 114284 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, CUIT: 30-55774732-6, domicilio calle 6 N° 469 de La Plata CP. 1900, cede y trasfiere el servicio educativo correspondiente al Jardín Lincon, N° DIPREGEP 1676, nivel inicial, con domicilio en calle 40 N° 586 de La Plata, C.P 1900, el Servicio Educativo correspondiente a la Escuela Lincon, N° DIPREGEP 1708, Nivel EGB. Con domicilio en calle 6 N° 469 de La Plata, C.P 1900; el Servicio Educativo correspondiente a la Secundaria Lincon N° DIPREGEP 4044, Nivel Polimodal, con domicilio en calle 6 N° 469 de La Plata, C.P 1900, a Rubén Gerardo Monreal L.E. 8.647.805. CUIT: 20-08647805-7, y Marcela Patricia Monreal, DNI: 12.530.611, CUIT: 27-12530611-5, ambos domiciliados en calle 6 N° 469 de La Plata, C.P. 1900. Marisa Lorena González Farina, Abogada.

L.P. 20.182 / may. 26 v. jun. 1º

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

POR 2 DÍAS – La Subsecretaría de Actividades Portuarias dependiente del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires, informa que en el marco del Decreto N° 185/07, Reglamento de Permisos de Usos Portuarios, se ha recepcionado una solicitud de renovación de Permiso de Uso, en dicho predio se encuentra funcionando la Sub-Estación Transformadora N° abastecedora de energía de la Terminal Exolgan S.A., actual permissionaria, sobre un predio de 475 m2 aproximadamente (sujeto a mensura definitiva) en jurisdicción del Puerto de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires. Se convoca a los interesados en presentar proyectos y propuestas alternativas de explotación para ser desarrollados en el predio mencionado, a realizarlo en un plazo único y perentorio de 45 días corridos contados a partir de la presente publicación, acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 4º del Decreto N° 185/07. Plazo para presentar propuestas: Lunes a viernes de 10 a 15 horas en la Delegación Puerto de Dock Sud, sito en la calle Av. Belgrano N° 2050. Avellaneda. Diego S. Pinkler, Director Provincial de Gestión Portuaria.

C.C. 5.707 / may. 27 v. may. 30

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

POR 5 DÍAS - La Dirección de Personal Regímenes Policiales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días al ciudadano, ALBERTO ANÍBAL CASTRO (DNI. N° 8.483.404, Clase 1951), para que se presente en sus oficinas ubicadas en la calle 51 e/ 2 y 3, segundo piso, Oficina 61, de la ciudad de La Plata, a los fines de notificarse de la Resolución N° 1060, mediante la cual el Señor Ministro de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Resuelve Desestimar el pago de licencias anuales no usufructuadas. La Plata, 18 de mayo de 2011. Juan Carlos Salinas, Comisario; María Jimena Sappa, Oficial Ayudante.

C.C. 5.688 / may. 27 v. jun. 2

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

POR 5 DÍAS - La Dirección de Personal Regímenes Policiales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días al ciudadano, JOSÉ ÁNGEL ESTRADA (DNI. N° 11.036.449, Clase 1954), para que se presente en sus oficinas ubicadas en la calle 51 e/ 2 y 3, segundo piso, Oficina 61, de la ciudad de La Plata, a los fines de notificarse de la Resolución N° 1351/11, mediante la cual el Señor Ministro de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Resuelve rechazar la revisión de la situación escalafonaria. La Plata, 11 de mayo de 2011. Juan Carlos Salinas, Comisario; María Jimena Sappa, Oficial Ayudante.

C.C. 5.689 / may. 27 v. jun. 2

CELTA COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LTDA

POR 2 DÍAS - Convócase a los Sres. Asociados de Celta Cooperativa de Obras Servicios Públicos y Servicios Sociales LTDA. de Tres Arroyos a elección de delegados representantes de los asociados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 31, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y concordantes del Estatuto Social de la Entidad y en el Reglamento para Asambleas Electorales de Distritos aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 29/09/2006 y por resoluciones N° 3164/07 y 3165/07 del INAES respectivamente, a las Asambleas Electorales de Distritos que se efectuarán el día 18 de junio de 2011 en el horario de 9 a 18 en a) En el local del Centro Estrada, sito en calle Alsina N° 55 para los asociados cuyos domicilios se encuentran dentro del Distrito denominado N° 1 Plaza Pellegrini limitado por los ejes de las Avenidas San Martín y Rivadavia de la ciudad de Tres Arroyos. b) En el local de la Escuela de Educación Técnica N° 1 sito en calle Matheu N° 550 para los asociados cuyos domicilios se encuentran dentro del Distrito denominado N° 2 Plaza España limitado por los ejes de las Avenidas Moreno y Rivadavia de la ciudad de Tres Arroyos; c) En el local de la Biblioteca Popular Sarmiento sito en Av. Moreno N° 334 para los asociados cuyos domicilios se encuentran dentro del Distrito denominado N° 3 Plaza Italia limitado por los ejes de las Avenidas Belgrano y Moreno de la ciudad de Tres Arroyos, d) En el local del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tres Arroyos, sito en calle Sargento Cabral N° 455 para los asociados cuyos domicilios se encuentran dentro del Distrito denominado N° 4 Plaza Francia limitado por los ejes de las Avenidas San Martín y Belgrano de la ciudad de Tres Arroyos e) En el local del Cascallares Football Club para los asociados cuyos domicilios se encuentran dentro del Distrito denominado N° 5 Micaela Cascallares f) En la oficina de atención administrativa de Celta en Balneario Reta para los asociados cuyos domicilios se encuentran en el Distrito denominado N° 6 Balneario Reta g) En el local de la Biblioteca Popular Sarmiento sito en Av. Moreno N° 334 para los asociados domiciliados en las localidades de Barrow, Lin Calel, San Mayol y Vázquez y/o que no pertenezcan a otro distrito.

ORDEN DEL DÍA:

1) Constitución de las autoridades de las mesas de acuerdo con el nombramiento dispuesto por el Consejo de Administración (Art. N° 40 del Estatuto).

2) Elección de 99 delegados titulares y 20 suplentes para la Asamblea correspondientes al Distrito denominado N° 1 Plaza Pellegrini. Elección de 137 Delegados titulares y 8 suplentes para la Asamblea correspondientes al Distrito denominado N° 2 Plaza España; Elección de 88 Delegados titulares y 18 suplentes para la Asamblea correspondientes al Distrito denominado N° 3 Plaza correspondientes al Distrito denominado N° 5 Micaela Cascallares y Elección de 12 Delegados titulares y 3 suplentes para la Asamblea correspondientes al Distrito denominado N° 6 Balneario Reta Los padrones de los asociados habilitados a votar se exhiben en el local de Celta Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Servicios Sociales LTDA. de Tres Arroyos sito en calle Sarmiento 411 de Tres Arroyos conforme los Artículos 39 del Estatuto y 12 del Reglamento para Asambleas Electorales. De la asignación de cargos: Si se oficializara una sola lista para todos o algunos de los distritos, el Consejo de Administración podrá dejar sin efecto la Asamblea Electoral y proclamar electa a la misma en el o los distritos en que ello se verifique. (Art. 36 del Estatuto, parte pertinente) Hugo A. Cereijo, Secretario. Nicolás F. Ambrosius, Presidente.

T.A. 87.168 / may. 27 v. may. 30

PARTIDO COALICIÓN CÍVICA AFIRMACIÓN PARA UNA REPÚBLICA IGUALITARIA (ARI) DISTRITO PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Carta Orgánica

CAPÍTULO 1: DEL PARTIDO

ARTÍCULO 1° - El Partido Coalición Cívica -Afirmación para una República Igualitaria (ARI) es una asociación voluntaria de mujeres y hombres procedentes de distintas corrientes políticas y culturales que hunden sus raíces en la rica historia de las luchas populares de nuestro país, y que coinciden en el objetivo de alcanzar una plena democratización del Estado y la sociedad, en base a la Igualdad de derechos y la justa distribución de la riqueza entre los ciudadanos; es un partido de cuyos propósitos están definidos en su Declaración de Principios y Programa. Este partido se encuentra abierto a la incorporación de otras fuerzas políticas y ciudadanos que alienten su misma concepción nacional, progresista, igualitaria y democrática avanzada.

ARTÍCULO 2° - El Partido Coalición Cívica -Afirmación para una República Igualitaria (ARI) realiza sus actividades a través de métodos democráticos y legales, y se distingue tanto por su nombre como por los lemas y emblemas que se definan en el orden nacional. La sigla partidaria rezará el texto "CC-ARI".

ARTÍCULO 3° - Las reglas democráticas de la vida interna del Partido se basan en los siguientes criterios:

- A. Derechos y obligaciones iguales para todos sus miembros.
- B. Todas las instancias de gobierno serán de carácter colegiado y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, salvo en los casos especificados por esta Carta Orgánica.
- C. Respeto a la disidencia y reconocimiento de los derechos de las minorías.
- D. Tanto al integrar sus órganos de gobierno, representación y resolución, como en los casos de postular candidatas y candidatos plurinominales, el partido deberá tender a garantizar que ningún género cuente con una representación mayor al cincuenta por ciento (50%). En el caso de cargos electivos esa proporción será especialmente considerada en los lugares con posibilidades reales de ser electas.
- E. Participación de los sectores sociales, productivos y agropecuarios en la integración de los órganos de representación y de gobierno del partido.
- F. Rendimiento periódico de cuentas y manejo debido, eficaz y transparente de las finanzas.
- G. Revocación del mandato cuando los dirigentes incumplan sus funciones y responsabilidades.
- H. En el Partido, nadie podrá ser excluido o discriminado por motivo de género, pertenencia étnica, preferencia sexual, creencias religiosas, estado civil, condición económica, social o cultural, lugar de residencia u origen, o por cualquier otro de carácter semejante.
- I. Los organismos interiores se encuentran supeditados a las decisiones de los organismos superiores en los términos y bajo las condiciones y procedimientos señalados en la presente.

CAPÍTULO 2: DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES. EL PADRÓN DE AFILIADOS Y ADHERENTES.

ARTÍCULO 4° - El Partido está formado por afiliados y adherentes:

a) Podrán ser afiliados las mujeres y hombres mayores de 18 años que adhieran a la Declaración de Principios y cumplan con las formalidades previstas por esta Carta Orgánica; y lo dispuesto por el Decreto Ley 9.889/82 y Ley 23.298 y sus modificaciones.

b) Podrán ser adherentes las mujeres y hombres mayores de catorce (14) años. Éstos podrán pasar a la categoría de afiliados a los 18 años, previa manifestación escrita en tal sentido.

ARTÍCULO 5° - El Consejo Provincial, con treinta días de anticipación, convocará a todos los Consejos Municipales a la apertura del registro de afiliados durante noventa días, denominando esta actividad "Campaña de Afiliación".

ARTÍCULO 6° - El Partido garantizará el derecho de afiliación de acuerdo al siguiente proceso:

1. La solicitud de afiliación será presentada personalmente por el interesado ante el Consejo Municipal y en la sede partidaria que correspondan de acuerdo al último domicilio registrado por el interesado en su documento de identidad.
2. Dicha solicitud constará de una ficha por cuadruplicado, que contenga los datos cívicos y personales del solicitante y todo otro requerido legalmente. Los ejemplares de tales fichas serán firmados por el interesado ante la autoridad partidaria presente y certificados por dicha autoridad, dos para ser remitidos a la Justicia Electoral, uno para ser remitido al Servicio Electoral y el otro para el Consejo Municipal.
3. El Consejo Municipal hará pública la solicitud, en la sede partidaria, durante siete días desde la fecha de cierre de la campaña de afiliación.
4. Iniciado el plazo de siete días cualquier afiliado puede presentar una impugnación por escrito ante el Consejo Municipal para ser luego considerada por el Servicio Electoral, donde se asegurará igual plazo para el descargo del solicitante impugnado.
5. Cumplidos los plazos será elevada toda la documentación al Servicio Electoral.
6. El Servicio Electoral deberá comprobar la autenticidad de las solicitudes de afiliación.
7. De comprobarse la falsedad de alguna de las solicitudes corresponderá la impugnación de la misma y se deberán elevar a la Comisión de Ética todos los antecedentes del caso.
8. Los solicitantes que cumplan con todos los requisitos legales y partidarios exigidos serán reconocidos como afiliados de forma automática una vez finalizado el plazo de consideración de la documentación elevada, cuya duración y requisitos resolverá en cada caso el Servicio Electoral.

ARTÍCULO 7° - Solamente se aceptará la presentación de varias solicitudes de afiliación sin la presencia de los interesados directos si se cumplen las siguientes pautas:

A. Las solicitudes deben ser presentadas por un afiliado al Partido, y en el período correspondiente a la Campaña de Afiliación;

B. Debe entregar ante el Servicio Electoral, además de la documentación prescrita por el Decreto Ley 9.889/82, una nómina consignando todos los datos de los solicitantes requeridos legalmente e incluyendo domicilio real y una nota firmada y dirigida al Consejo Municipal y al Servicio Electoral explicando los motivos por los que se recurrió a esta modalidad;

C. Las solicitudes de afiliación que compongan la nómina, para ser aceptadas, deberán contar con la certificación de algún miembro titular del Servicio Electoral o del Consejo Provincial. El Servicio Electoral deberá comunicar fehacientemente a la autoridad partidaria municipal la recepción de solicitudes de afiliación por esta modalidad de excepción, remitiendo copia de la nómina y de cada una de las solicitudes de afiliación, debidamente certificada, en el lapso de las 48 horas hábiles posteriores al cierre de la Campaña de Afiliación.

D. A partir de la fecha de recepción de la comunicación fehaciente del Servicio Electoral, el Consejo Municipal dispondrá de 10 días hábiles para realizar observaciones e impugnaciones.

E. De comprobarse la falsedad de alguna de las solicitudes o la falta de correspondencia con la realidad de los datos consignados corresponderá la impugnación de la totalidad de las fichas presentadas en esa nómina y se deberán elevar a la Comisión de Ética correspondiente todos los antecedentes del caso; Las solicitudes que cumplan todos los requisitos legales y partidarios serán aprobadas de forma automática al término de los quince días de plazo dispuestos en este artículo y remitidas en el término de 15 días hábiles posteriores a la Justicia Electoral de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 8° - Carecerán de validez y serán rechazadas por el Servicio Electoral las fichas que presentaren raspaduras, enmiendas o entrelíneas en sus anotadores si las correcciones no han sido salvadas en la misma ficha por el solicitante y la autoridad partidaria certificante.

ARTÍCULO 9° - Al finalizar cada campaña de afiliación el Consejo Municipal procederá a la clausura del período de inscripción dejando constancia de la diligencia practicada en dos actos del mismo tenor en la que hará constar el número de orden del último de los solicitantes inscriptos. De estas actas firmadas por las autoridades del Consejo Municipal, un ejemplar quedará en la Sede de dicho Consejo y el otro será elevado al Servicio Electoral para ser llevados en sendos libros de inscripción.

ARTÍCULO 10 - Se constituirá el padrón de afiliados con todos los ciudadanos bonaerenses que se hayan incorporado al registro partidario conforme las disposiciones de esta Carta Orgánica.

ARTÍCULO 11 - El padrón de afiliados será llevado en un registro dividido por municipios, los que se dividirán en circuitos cuando el Servicio Electoral así lo resuelva. Al registro corresponderá un fichero, y cualquier afiliado podrá pedir la exhibición de una ficha para comprobar la legitimidad de una inscripción que reputare dolosa, debiendo pronunciarse el Servicio Electoral respecto de la procedencia del pedido en resolución fundada.

ARTÍCULO 12 - El registro y el fichero constituyen la matriz del padrón de afiliados y serán custodiados en el archivo del Servicio Electoral, no debiendo salir de su poder por ningún motivo o causa. Las listas impresas remitidas a los Consejos Municipales por el Servicio Electoral serán el padrón exclusivo para las elecciones Internas que se realicen en los mismos. Los miembros del Servicio Electoral son directamente responsables de la conservación, integridad y pureza del padrón puesto a su cargo.

ARTÍCULO 13 - El afiliado que se presentare a modificar su inscripción por cambio de domicilio deberá exhibir un certificado del Consejo Municipal donde se encontraba afiliado, en el que conste que se ha tomado nota de su nuevo domicilio a los efectos de no perder su antigüedad.

ARTÍCULO 14 - No podrán ser afiliados y en caso de serlo perderán su calidad de tales y serán eliminados del padrón:

A. Los que figurasen como inhabilitados en el padrón electoral nacional o incurriesen en las mismas causas de inhabilitación con posterioridad a su inscripción.

B. Los que no cumplan con lo preceptuado en esta Carta Orgánica, programas y demás disposiciones del Partido.

C. Los que hubieren intentado dolosamente su inscripción múltiple en el padrón partidario y los que hayan cooperado en dichas maniobras.

D. Los que hayan sido condenados por delitos contra el patrimonio público, mal uso de facultades o atribuciones o ilícitos semejantes, actos ilegales de represión y corrupción o delincuencia organizada.

E. Los que adulterasen su documento de identidad.

F. Los ciudadanos que hubieren desempeñado funciones que por su jerarquía, importancia institucional o política o que por sus facultades de decisión importe una directa participación en los gobiernos de facto.

G. Los ciudadanos cuya afiliación haya sido cancelada en virtud de cualquier causa por disposición de la autoridad partidaria competente.

ARTÍCULO 15 - Todos los afiliados al Partido tienen los mismos derechos y deberes, debiendo orientar sus actividades de acuerdo con las normas fijadas por esta Carta Orgánica, con los principios éticos, programáticos y los lineamientos fijados por las instancias deliberativas del Partido.

ARTÍCULO 16 - Es derecho del afiliado:

A. Participar en la elaboración y la aplicación de la política partidaria, votando en las reuniones de las instancias en las que participe.

B. Votar y ser votado para la composición de las instancias y órganos del Partido.

C. Defenderse de acusaciones o penas recibidas.

D. Ser denunciado solamente por documento escrito.

E. Ser investigado o procesado por inconducta partidaria, sin hacer público el caso hasta dictamen del organismo correspondiente.

F. Tiene el más amplio derecho de defensa, en los procesos que se le abran por faltas a la disciplina partidaria y podrá estar presente ante cualquier instancia en la que se esté analizando su conducta.

G. Dirigirse directamente y por escrito a cualquier instancia del Partido para:

a) Presentar su punto de vista con relación a cualquier asunto.

b) Denunciar irregularidades.

c) Solicitar reparación del daño cuando sufriera denuncias infundadas.

d) Organizarse en Corrientes internas para defender determinadas posiciones políticas en los términos que especifica esta Carta Orgánica.

e) Exigir a las respectivas instancias partidarias la convocatoria a plebiscito o referéndum.

f) Exigir a las instancias partidarias orientación, formación e Información.

g) Ser informado de las resoluciones, publicaciones y demás documentos partidarios.

h) Manifestarse internamente sobre decisiones partidarias ya adoptadas.

i) Manifestarse públicamente sobre cuestiones doctrinarias y políticas.

j) Ser tratado de forma respetuosa, sin distinción de cargo, de jerarquía o de disponibilidad militante.

ARTÍCULO 17 - Es deber del afiliado:

A. Participar de las actividades del Partido, difundir las ideas y las propuestas partidarias.

B. Combatir toda manifestación de discriminación en relación a etnia, portadores de deficiencia física, ancianos, o cualquier otra forma de discriminación social, de género, de orientación sexual, de color, de raza o de religión.

C. Comparecer cuando sea convocado por la Comisión de Ética.

D. Emitir voto sobre cuestiones sometidas a la consulta partidaria por las instancias de Dirección.

E. Mantener conducta compatible con los principios éticos del Partido.

F. Cumplir las decisiones partidarias.

G. Contribuir financieramente en los términos que especifica esta Carta Orgánica y participar en las campañas de recaudación de fondos.

H. Votar a los candidatos electos por el Partido y participar de las campañas aprobadas por las instancias partidarias.

CAPÍTULO 3: DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PARTIDO

ARTÍCULO 18 - El Partido Coalición Cívica -Afirmación para una República Igualitaria (ARI) está sujeto en su funcionamiento a los principios, normas y procedimientos establecidos en esta Carta Orgánica.

ARTÍCULO 19 - Son órganos del Partido:

I.- Deliberativos:

Asamblea Provincial; Asamblea Seccional;

II.- Ejecutivos:

Consejo Provincial; Consejo Seccional, Consejo Municipal;

III.- De Disciplina:

Comisión de Ética Provincial;

IV.- De Investigación y Capacitación:

Instituto de Investigación Participativa Provincial; Instituto de Investigación Participativa Municipal o Zonal;

V.- El Servicio Electoral;

VI.- De la Comisión de Contralor Patrimonial;

VII.- Otros.: Juntas Promotoras Distritales; Redes Sociales;

Las resoluciones adoptadas por los organismos partidarios: Servicio Electoral, Comisión de Contralor Patrimonial, y Comisión de Ética Provincial, se adoptarán por mayoría especial constituida por dos tercios partes de sus miembros.

ARTÍCULO 20 - Salvo otras disposiciones estatutarias, los órganos partidarios sesionarán con por lo menos la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones serán aprobadas por mayoría simple de los presentes.

ARTÍCULO 21 - El Consejo Provincial como órgano en permanente funcionamiento está facultado para decidir intervenciones a cualquier otra instancia partidaria de distrito. Los órganos provinciales sólo podrán ser intervenidos por decisión de dos tercios (2/3) de la Asamblea Provincial.

ARTÍCULO 22 - Los representantes ante la Asamblea Provincial, los delegados ante la Asamblea Nacional y los miembros de los Consejos Provincial y Municipal serán elegidos por el voto directo, universal y secreto de los afiliados, siendo la duración de sus mandatos de dos años. La anticipación del término o la prórroga de los mandatos sólo podrá ser autorizadas por la decisión de la Asamblea Provincial y de acuerdo al marco legal vigente.

CAPÍTULO 4: DE LA ASAMBLEA PROVINCIAL

ARTÍCULO 23 - La Asamblea Provincial es el organismo de máxima jerarquía partidaria y está constituida por delegados de los municipios que se elegirán del siguiente modo:

A. Cada Municipio tendrá un delegado titular más otro suplente en forma igualitaria.

B. Un delegado más por cada 10.000 votos o fracción mayor de 5.000 votos de los sufragios obtenidos para diputados nacionales en la última elección realizada; e igual número de suplentes.

C. Un delegado más por cada diez por ciento (10%) o fracción no menor del cinco por ciento (5%) de los votos obtenidos con respecto a la totalidad de sufragios positivos de la elección referida por el inciso anterior; e igual número de suplentes.

D. Representación de las juntas promotoras: cada junta promotora distrital podrá incorporar 1 (un) delegado titular con voz y sin derecho a voto.

ARTÍCULO 24 - Son atribuciones de la Asamblea Provincial:

A. Analizar la situación política nacional y provincial y aprobar el plan de acción del Partido en la Provincia.

B. Definir la plataforma y evaluar la política de alianzas y la táctica electoral del Partido.

C. Evaluar y aprobar la gestión del Consejo Provincial y de los representantes del Partido en cargos públicos.

D. Aprobar las directrices políticas que orientarán la tarea de los representantes electos del Partido.

E. Designar los Integrantes de la Comisión de Ética Provincial, la Comisión de Contralor Patrimonial y el Servicio Electoral, y aprobar sus reglamentos internos de funcionamiento.

F. Reglamentar la formación de las finanzas del Partido.

G. Reglamentar las infracciones y sanciones para castigar los actos de inconducta partidaria y disponer amnistías.

H. Aprobar y reformar la Carta Orgánica.

I. Aprobar y reformar la Declaración de Principios y Bases de Acción partidaria.

J. Reglamentar el ejercicio de los derechos de revocatoria, de referendo y de plebiscito.

K. Intervenir cualquier órgano partidario, y refrendar las intervenciones hechas por el Consejo Provincial y prorrogar sus efectos.

L. Las demás que establezca esta Carta Orgánica.

ARTÍCULO 25 - La Asamblea Provincial se reunirá ordinariamente una vez al año y podrá ser convocada con carácter extraordinario por el Consejo Provincial o a solicitud de un tercio de los asambleístas. La publicidad de las convocatorias debe realizarse en un periódico de circulación provincial, con no menos de veinte (20) días de anticipación de la fecha fijada.

ARTÍCULO 26 - La Asamblea Provincial tiene la atribución de modificar total o parcialmente esta Carta Orgánica. Para tal fin la misma debe ser convocada de acuerdo a las siguientes pautas:

1. La convocatoria la realizará el Consejo Provincial con el voto afirmativo de la mitad más uno de todos sus miembros titulares.

2. La convocatoria deberá realizarse con treinta días de anticipación a la fecha prevista.

3. En el texto de la convocatoria se deberán consignar los aspectos específicos que se deberán abordar.

4. La convocatoria además de cursarse a todos los delegados acreditados en la fecha estipulada, será enviada a todos los Consejos Municipales.

5. Hasta los diez días hábiles antes de la fecha convocada para la Asamblea, el Consejo Provincial recibirá los proyectos que sobre los temas específicos a tratar presenten los delegados acreditados.

CAPÍTULO 5: DEL CONSEJO PROVINCIAL

ARTÍCULO 27 - El Consejo Provincial está constituido por cuatro (4) Consejeros de coordinación política titulares y cuatro (4) miembros alternos, un (1) Consejero de relaciones con la comunidad y un (1) miembro alterno, un (1) Consejero de políticas sociales y un (1) miembro alterno, un (1) Consejero en políticas de desarrollo económico y productivo y un (1) miembro alterno, un (1) Consejero en políticas de empleo y producción y un (1) miembro alterno, dos (2) representantes de cada uno de los Bloques Legislativos de la Provincia y dos (2) miembros alternos; un (1) representante del Bloque Legislativo de la Nación y un (1) miembro alterno, y las siguientes direcciones operativas de funcionamiento: de Financiamiento Partidario, de Organización, de Formación, de Políticas de fiscalización electoral, de Comunicación, de Políticas públicas del conurbano y de Políticas públicas del interior.

Todos los miembros mencionados, titulares y alternos serán elegidos por toda la provincia tomándola a ésta como distrito único.

ARTÍCULO 28 - En ambos casos los integrantes serán elegidos por voto directo de los afiliados.

ARTÍCULO 28 bis - El Consejo Provincial podrá incorporar como miembro honorario que participará en sus reuniones ordinarias o extraordinarias al Presidente del partido a Nivel Nacional.

La determinación se llevará a cabo por el voto de la mitad más uno de los miembros del Consejo Provincial.

ARTÍCULO 29 - Entra otras Secretarías o Comisiones que determine, el Consejo Provincial deberá elegir entre sus miembros un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario de Finanzas y un Secretario de Formación Política.

ARTÍCULO 30 - Son atribuciones del Consejo Provincial:

- Establecer la posición del Partido en las cuestiones políticas de ámbito provincial orientadas por el plan de acción aprobado en la Asamblea Provincial.
- Convocar a la Asamblea Provincial.
- Mantener Relaciones Internacionales.
- Cobrar las contribuciones financieras de los afiliados que detentan mandatos electos de nivel municipal, provincial y nacional; y sus asesores y personal contratado.
- Garantizar la financiación de todos los niveles partidarios según las normas fijadas por esta Carta Orgánica.
- Administrar la institución partidaria de acuerdo a las leyes vigentes y a los principios éticos, políticos y programáticos del Partido.
- Elaborar y aprobar un presupuesto anual, mantener al día la contabilidad y garantizar la elaboración, aprobación y entrega de las cuentas partidarias al órgano correspondiente.
- Convocar a elecciones Internas para designar autoridades partidarias.
- Designar en reunión plenaria a los apoderados.
- Orientar, asesorar y apoyar a las demás instancias partidarias en el cumplimiento de esta Carta Orgánica y en lo referido a la Integridad política y financiera de la institución.
- Elegir a las autoridades del Instituto de Investigación Participativa Provincial para una República Igualitaria y aprobar sus programas e Informes.
- Aplicar sanciones disciplinarias que correspondan de acuerdo al procedimiento dictado por esta Carta Orgánica y sus reglamentaciones.
- Aprobar las Juntas Promotoras Distritales.
- Las demás que establezca esta Carta Orgánica.

ARTÍCULO 31 - A los fines de dotar de mayor ejecutividad al accionar partidario, y sin menoscabar el rol del Consejo Provincial descrito en el artículo anterior, entre sus miembros se elegirá una Mesa de Acción Política de 8 miembros.

CAPÍTULO 6: DE LA ASAMBLEA SECCIONAL

ARTÍCULO 32 - Constituyen la Asamblea Seccional los Presidentes de cada uno de los Consejos Municipales de la Sección. La misma será coordinada por los delegados seccionales.

ARTÍCULO 33 - La Asamblea Seccional Ordinaria se reunirá trimestralmente para aprobar y elaborar los planes y las metas de acción del Partido en el ámbito seccional, inclusive direccionar la actividad de los legisladores, en concordancia con los Consejeros Seccionales conforme a lo que establece el Capítulo 7, de la presente

ARTÍCULO 34 - Cada Asamblea Seccional Extraordinaria deberá ser convocada por resolución de la Mesa del Consejo Provincial por sí o a solicitud de un tercio de los miembros de la propia Asamblea de la Sección.

CAPÍTULO 7: DEL CONSEJO SECCIONAL

ARTÍCULO 35 - El Consejo Seccional es el ámbito ejecutivo de cada una de las secciones electorales y estará formado como máximo por cuatro miembros titulares y dos alternos. Su composición se dará en forma proporcional a la cantidad de distritos donde estén oficializadas y conformados los Consejos municipales, integrando un miembro por cada cuatro (4) Consejos municipales. En los casos que dichas secciones electorales tengan representación legislativa imperiosamente uno de sus integrantes deberá ser un legislador. El ejercicio del cargo de ese legislador en el consejo será incompatible con la representación en cualquier otro órgano partidario ejecutivo provincial. La nómina será elegida en forma conjunta y con el mismo sistema que los integrantes del Consejo Provincial y de los Consejos Municipales.

ARTÍCULO 36 - Los integrantes titulares del Consejo Seccional participarán con voz y sin voto en el Consejo Provincial en las reuniones plenarias que el mismos realice.

ARTÍCULO 37 - Son atribuciones y funciones del Consejo Seccional:

1. Convocar en forma periódica a la asamblea Seccional,
2. Implementar las acciones políticas y la táctica electoral del Partido en cada una de las secciones electorales,
3. Examinar la gestión de los Consejos Municipales,
4. Elaborar directrices políticas y proponer ante la Asamblea Seccional las mismas, a efectos de elevarlas ante los legisladores provinciales y concejales, consejeros escolares e intendentes municipales,
5. Las demás que establezca esta Carta Orgánica.

ARTÍCULO 38 - El Consejo Seccional será convocado en los plazos y para los fines previstos por la presente Carta Orgánica, o por convocatoria de la mitad más uno de los miembros de la Asamblea Seccional, o por un tercio de los afiliados n de los distritos de esa sección electoral.

ARTÍCULO 39 - Los Consejos Municipales tendrán como mínimo nueve (9) titulares miembros hasta un máximo de quince (15), y un número de miembros suplentes correspondiente a la mitad de los titulares.

- I. En caso de producirse una vacante o impedimento, será convocado el primer suplente del Consejo Municipal en el orden proporcional que corresponda.
- II. Los Consejos Municipales de los distritos cuya población no exceda de diez mil (10.000) habitantes tendrán nueve (9) miembros titulares y cinco (5) suplentes; los de entre diez mil (10.000) y veinte mil (20.000) habitantes tendrán diez (10) miembros titulares y cinco (5) suplentes; los de entre veinte mil (20.000) y treinta mil (30.000) habitantes tendrán once (11) miembros titulares y seis (6) suplentes; los de entre treinta mil (30.000) y cuarenta mil (40.000) habitantes tendrán doce (12) miembros titulares y seis (6) suplentes; los de entre cuarenta mil (40.000) y ochenta mil (80.000) habitantes tendrán trece (13) miembros titulares y siete (7) suplentes; los de entre ochenta mil (80.000) y doscientos mil (200.000) habitantes tendrán catorce (14) miembros titulares y siete (7) suplentes; y los de más de doscientos mil (200.000) habitantes tendrán quince (15) miembros titulares y ocho (8) suplentes.

El Consejo Municipal se constituirá dentro de los treinta días de concluido el comicios interno correspondiente.

ARTÍCULO 40 - Son atribuciones del Consejo Municipal:

- A. Establecer la posición del Partido en las cuestiones políticas de ámbito municipal.
- B. Expresar su posición ante la realidad política seccional, provincial y nacional.
- C. Elaborar un presupuesto anual para el funcionamiento partidario.
- D. Mantener al día la contabilidad y garantizar la elaboración del balance anual.
- E. Aprobar la constitución de Redes Sociales organizadas en el ámbito municipal.
- F. Convocar a elecciones internas, plebiscitos, referendos y consultas a los afiliados en el ámbito municipal.
- G. Convocar a consejeros escolares, concejales e intendentes para orientar u obtener información sobre su actuación en el ámbito de sus funciones.
- H. Establecer las directrices generales para la actuación de los concejales del Partido en el municipio,
- I. Aprobar resoluciones sobre materia de su competencia.
- J. Informar y actualizar a los afiliados sobre las políticas, propuestas, publicaciones, materiales y demás iniciativas del Partido.
- K. Realizar periódicamente actividades abiertas a la población.
- L. Cobrar contribuciones financieras de los afiliados y de los ocupantes de cargos electivos, ejecutivos y personal nombrado por éstos.
- M. Efectuar todos los procedimientos vinculados a la confección del padrón de afiliados.
- N. Crear Secretarías explicitando sus incumbencias y funciones.
- O. Las demás que establezca esta Carta Orgánica.

ARTÍCULO 41 - Sin perjuicio de otras secretarías que determine, el Consejo Municipal designará entre sus miembros a un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario de Finanzas, y un Secretario de Formación Política.

ARTÍCULO 42 - El Consejo Municipal se reúne en carácter ordinario por lo menos una vez cada quince (15) días sin necesidad de ser convocada, en día, hora y local previamente establecidos; y de modo extraordinario a solicitud de un tercio de sus miembros.

CAPÍTULO 8: CONVENIOS DE COLABORACIÓN

ARTÍCULO 43 - El Partido podrá establecer convenios de colaboración con las asociaciones culturales, profesionales, recreativas, cooperativas, centros de estudios, organizaciones técnicas y clubes de opinión o similares que desarrollen su labor en el seno de movimientos sociales (ecologismo, pacifismo, etc.); el movimiento ciudadano (asociaciones de vecinos, consumidores, etc.); el mundo de la cultura, investigación teórica, ideológica y la Universidad; las reivindicaciones sociales (tercera edad, jóvenes, etc.); siempre que ni en sus estatutos ni en sus fines haya contradicciones con los principios ideológicos y las resoluciones de la Asamblea del Partido.

ARTÍCULO 44 - La colaboración se formalizará mediante un convenio suscrito con el Consejo Provincial y en el que especificarán los deberes y los derechos de las organizaciones colaboradoras.

CAPÍTULO 9: DEL SERVICIO ELECTORAL

ARTÍCULO 45 - La Asamblea Provincial del Partido Coalición Cívica -Afirmación para una República Igualitaria (ARI) designará a los integrantes del órgano jurisdiccional encargado de las elecciones internas, las consultas a los afiliados y de administrar el padrón de afiliados; el cual se denominará Servicio Electoral.

- I. El Servicio Electoral estará integrado por cinco miembros titulares y cinco suplentes que reemplazarán por su orden a los titulares en los casos que correspondan.
- II. Los miembros del Servicio Electoral durarán en su cargo 2 (dos) años y serán elegidos por voto secreto de los integrantes de la Asamblea Provincial, median-

te el sistema de Listas. El Servicio Electoral oficializará las Listas que tengan el aval mínimo del 20% de los asambleístas. Cuando se haya oficializado una sola lista, será declarada ganadora. Cuando se oficialicen 2 (dos) o más listas, los cargos se distribuirán por sistema proporcional D'Hont, entre aquellas listas que hayan alcanzado como mínimo el veinte por ciento (20%) de los votos.

- III. Los miembros del Servicio Electoral podrán renunciar voluntariamente por causa grave o motivo fundamental para el objeto del Partido; y sólo podrán ser removidos por resolución aprobada de dos terceras partes de la Asamblea Provincial, previa solicitud debidamente fundada y motivada.

ARTÍCULO 46 - El Servicio Electoral se constituirá dentro de los ocho días siguientes a la designación de sus miembros y elegirá de su seno un presidente, un vicepresidente y un secretario. Funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y sus decisiones requerirán igualmente la mayoría absoluta de los miembros que lo componen. En todos los casos el presidente tendrá voz y voto en las deliberaciones y dispondrá de voto doble cuando se produjera empate en alguna votación.

ARTÍCULO 47 - Las funciones del Servicio Electoral serán:

A. Fiscalizar la inscripción y el pase de los afiliados en los municipios, y formar el padrón partidario con arreglo a lo establecido en esta Carta Orgánica.

B. Depurar dicho padrón, procediendo de oficio a las tachas o eliminaciones que hubiese lugar.

C. Resolver en las impugnaciones presentadas durante la campaña de afiliación y entender en los recursos de queja interpuestos por los ciudadanos que tropezaren con dificultades para inscribirse.

D. Presidir, organizar y fiscalizar las elecciones internas en toda la Provincia, así como los plebiscitos y referendos que sean convocados.

E. Confeccionar anualmente su presupuesto de gastos, designar al personal necesario para el cumplimiento de sus funciones y fijar su sueldo, y adoptar todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de sus funciones.

F. Las demás que establezca la Carta Orgánica y sus reglamentaciones.

ARTÍCULO 48 - El Servicio Electoral dictará su propio reglamento, el cual deberá ser aprobado por la Asamblea Provincial.

ARTÍCULO 49 - El Servicio Electoral nombrará un comité de apoyo en cada municipio, el cual se constituirá exclusivamente para la realización de la elección de que se trate. Estos comités municipales del Servicio Electoral estarán integrados por tres miembros, quienes serán designados por sorteo entre los afiliados partidarios del Municipio. Los afiliados sorteados para integrar los citados comités deberán excusarse cuando participen de la elección interna en calidad de candidatos o resulten ser autoridades partidarias.

CAPÍTULO 10: DE LAS ELECCIONES INTERNAS

ARTÍCULO 50 - Regirá el siguiente procedimiento para la elección de autoridades partidarias, y como complementario en el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, donde los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad al Art. 129 bis de la presente Carta Orgánica:

El Consejo Provincial por mayoría absoluta establecerá la convocatoria, confeccionando un cronograma electoral con una anticipación mínima de sesenta (60) días respecto de la votación y treinta días (30) respecto de la presentación de listas. Su publicidad deberá realizarse con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha establecida, en un periódico de circulación provincial, indicando lo siguiente:

1. Dicho cronograma deberá ser publicitado por el Servicio Electoral antes de los diez días de establecido?.

2. Atendiendo al cronograma electoral, las nóminas de candidatos deben presentarse ante el Servicio Electoral, donde se les asignará número, color u otro signo distintivo. Tales nóminas tendrán la forma de lista completa, con especificación de cargos.

3. La inscripción de listas de candidatos a integrar algún Consejo Partidario deberá ser acompañada de una propuesta denominada Plan de Acción. La presentación de tal Plan se hará ante el Consejo correspondiente.

4. Hasta diez días después del término del plazo para presentar listas cualquier afiliado en condiciones de votar podrá presentar por escrito ante el Servicio Electoral, impugnación de listas y candidaturas que deberán estar acompañada de pruebas fundadas.

El Servicio Electoral solamente admitirá la inscripción de las precandidaturas si vienen acompañadas de los siguientes avales:

a) En el nivel municipal: 1/4 de los miembros del Consejo Municipal o 1/4 de los miembros de la Asamblea Seccional o la mitad de los miembros del Consejo Seccional o 1/4 del Consejo Provincial; más el veinte por ciento (20%) de los afiliados del municipio.

b) En el nivel seccional: 1/4 de los miembros de la Asamblea Seccional o la mitad de los miembros del Consejo Seccional o 1/4 del Consejo Provincial; más el veinte por ciento (20%) de los afiliados de cada uno de por lo menos el 50% de los distritos normalizados de la sección.

c) En el nivel provincial: 1/4 del Consejo Provincial y veinte por ciento (20%) de los afiliados de cada uno de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los distritos normalizados en la provincia.

Los precandidatos no podrán avalar en condición de afiliados a la lista que integren.

Estos requisitos no serán necesarios de presentarse en la categoría respectiva lista única.

6. En el proceso de realización de elecciones internas los afiliados precandidatos podrán participar de debates, tener acceso a la información, al padrón y divulgar su candidatura al interior del Partido.

7. Los comicios se realizarán en los locales partidarios o en aquellas sedes que el Servicio Electoral determine. En tal sentido, el Servicio Electoral deberá comunicar con diez días de anticipación al acto electoral al Consejo Provincial y a los Consejos Municipales la ubicación definitiva de los locales comiciales.

8. La elección se realizará entre todos los afiliados que tengan un año de antigüedad en el Partido, en los Municipios que corresponda. Públicamente en las sedes de los Consejos Provincial y Municipales se hará conocer la lista impresa de los afiliados

9. Cada comicio estará formado por mesas receptoras de votos en la proporción de una por cada cuatrocientos afiliados. Dichos comicios serán presididos en cada Municipio por el respectivo comité de apoyo al Servicio Electoral. Será el Servicio Electoral el órgano que designe a los presidentes de las mesas receptoras de votos, no pudiendo recaer este nombramiento en autoridades partidarias o candidatos que concursen en la elección respectiva.

10. Cada núcleo de afiliados que haya oficializado una lista podrá hacer fiscalizar la elección por un ciudadano en cada mesa, el cual presentará a las autoridades del comicio la credencial que acredite su misión, la que deberá ser firmada por el candidato que encabeza la lista o por su apoderado.

11. Finalizado el acto comicial y siempre que no mediare oposición de las listas concurrentes, se realizará el escrutinio en los locales electorarios de acuerdo con los requisitos establecidos por el Servicio Electoral.

12. Terminado el escrutinio primario, el comité de apoyo al Servicio Electoral entregará a éste personalmente y de inmediato las urnas con los votos escrutados y las actas del escrutinio practicado, a fin de que ratifique los resultados practicando el escrutinio definitivo,

13. Finalizado el escrutinio definitivo, el Servicio Electoral procederá a la proclamación de los electos conforme el siguiente criterio:

a) Cuando se trate de candidaturas a cargos unipersonales o fórmulas, por simple mayoría de votos.

b) En el caso de listas plurinominales, si compulsarán dos listas o más listas, se distribuirán los cargos mediante el sistema proporcional D' Hont.

c) En caso que con motivo de conformar la lista de candidatos final se intercalen los integrantes de listas que compulsaron existiera problemas por la cobertura de cupo de género, éste deberá ser cubierto por la lista ganadora.

ARTÍCULO 51 - En caso de renuncia o fallecimiento de candidatos electos antes de ser oficializada la lista, ocupará la vacante el candidato que le siga en el orden de colocación numérica de la lista correspondiente.

ARTÍCULO 52 - Tratándose de elección para cargos partidarios cuando se oficializa una sola lista de candidatos no se realizará el comicio interno, procediendo el Servicio Electoral a proclamar directamente los mismos.

ARTÍCULO 53 - No será considerado válido el comicio donde se hubiesen producido más del cincuenta por ciento (50%) de votos blancos o nulos. En igual sentido, tampoco se considerará válido el comicio si no hubiere votado por lo menos el treinta por ciento (30%) de los afiliados inscriptos en el padrón partidario.

ARTÍCULO 54 - Son requisitos para ser candidato a integrar cualquiera de los órganos de gobierno partidario:

A. Estar afiliado al Partido con por lo menos un año de antigüedad a la fecha de las elecciones Internas.

B. Estar al día con las obligaciones financieras al Partido si las tuviere. Este último inciso también es de aplicación para las candidaturas a cargos públicos electivos.

ARTÍCULO 55 - Podrán ser candidatos a cargos públicos electivos -en una composición no mayor al 25 % de la respectiva lista- los ciudadanos que no cumplan los requisitos del inciso 10) del artículo 50 de la presente Carta. Dichos candidatos deberán estar intercalados en un orden no menor de 1 cada 4. Cuando corresponda incorporar a un órgano público determinado solo una parte de los candidatos del total de una lista votada en los comicios respectivos, lo harán de acuerdo con el orden establecido en la referida lista partidaria hasta cubrir las vacantes.

ARTÍCULO 56 - En la confección final de listas de candidatos a cargos públicos electivos se deberá respetar estrictamente el cupo por género, de acuerdo a la legislación vigente.

CAPÍTULO 11: DE LAS ALIANZAS Y CONVERGENCIAS ELECTORALES

ARTÍCULO 57 - El Partido Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (ARI) podrá hacer alianzas electorales con partidos provinciales o municipales registrados conforme a la ley aplicable y en el marco de la misma. También podrá realizar convergencias electorales con agrupaciones de cualquier género con o sin personería jurídica, mediante un convenio político de carácter público. En este último caso, los candidatos que se presenten producto de la convergencia electoral serán registrados por el Partido a todos los efectos legales y corresponderá a cada organización nombrar a los candidatos que le correspondan según el convenio político

ARTÍCULO 58 - Cuando las alianzas o convergencias sean acordadas con anterioridad a la correspondiente elección interna partidaria, el Partido solamente elegirá los candidatos que por convenio le corresponda.

ARTÍCULO 59 - Corresponde a la Asamblea Provincial concertar alianzas o convergencias, siempre con el voto de dos tercios de sus miembros.

ARTÍCULO 60 - Los precandidatos que se presentaren a cargos en las elecciones primarias, solo podrá hacerlo por un partido político, agrupación municipal, federación o alianza transitoria electivo y en una sola categoría.

CAPÍTULO 12: DE LA COMISIÓN DE CONTRALOR PATRIMONIAL

ARTÍCULO 61 - La Asamblea Provincial del Partido Coalición Cívica-Afirmación para una República Igualitaria (ARI) designará a los integrantes del órgano jurisdiccional encargado de la fiscalización de los ingresos y gastos partidarios, el cual se denominará Comisión de Contralor Patrimonial.

I. La Comisión de Contralor Patrimonial estará integrado por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes que reemplazarán por su orden a los titulares en los casos que correspondan.

II. Los miembros de la Comisión de Contralor Patrimonial durarán en su cargo 2 (dos) años y serán elegidos por voto secreto de los integrantes de la Asamblea Provincial, mediante el sistema de Listas. El Servicio Electoral oficializará las lis-

tas que tengan el aval mínimo del veinte por ciento (20%) de los asambleístas. Cuando se haya oficializado una sola lista, será declarada ganadora. Cuando se oficialicen 2 (dos) o más listas, los cargos se distribuirán por sistema proporcional D'Hont, entre aquellas listas que hayan alcanzado como mínimo el veinte por ciento (20%) de los votos

III. Los miembros de la Comisión de Contralor Patrimonial podrán renunciar voluntariamente por causa grave o motivo fundamental para el objeto del Partido; y solo podrán ser removidos por resolución aprobada de dos terceras partes de la Asamblea Provincial, previa solicitud debidamente fundada y motivada.

ARTÍCULO 62 - La Comisión de Contralor Patrimonial se constituirá dentro de los ocho días siguientes a la designación de sus miembros y elegirá de su seno un presidente, un vicepresidente y un secretario.

Funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y sus decisiones requerirán igualmente la mayoría absoluta de los miembros que lo componen. En todos los casos el presidente tendrá voz y voto en las deliberaciones y dispondrá de voto doble cuando se produjera empate en alguna votación.

ARTÍCULO 63 - Las resoluciones de la Comisión de Contralor Patrimonial serán definitivas y solamente recurribles ante la Asamblea Provincial.

ARTÍCULO 64 - Las funciones de la Comisión de Contralor Patrimonial serán:

1. Revisar sistemáticamente los ingresos y gastos del Partido en el orden provincial y municipal.

2. Realizar las auditorías que entienda necesarias; considerando también aquellas que le sean solicitadas formalmente por los afiliados.

3. Presentar un informe anual a la Asamblea Provincial del resultado de su gestión.

4. Confeccionar anualmente su presupuesto de gastos, designar al personal necesario para el cumplimiento de sus funciones y fijar su sueldo, y adoptar todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de sus funciones.

5. Las demás que establezca la Carta Orgánica y sus reglamentaciones.

ARTÍCULO 65 - La Comisión de Contralor Patrimonial dictará su propio reglamento, el cual deberá ser aprobado por la Asamblea Provincial.

ARTÍCULO 66 - Todos los órganos partidarios que manejen recursos del Partido, están obligados a entregar toda la documentación que requiera la Comisión de Contralor Patrimonial; la renuencia o negativa será considerada como una falta sancionable.

CAPÍTULO 13: DEL PATRIMONIO Y LA CONTABILIDAD DEL PARTIDO

ARTÍCULO 67 - Los recursos financieros del Partido se originan en:

1. Las contribuciones obligatorias de sus afiliados en la forma descripta por esta Carta Orgánica.

2. Contribuciones espontáneas de afiliados y simpatizantes.

3. Aportes estatales para el financiamiento de los partidos políticos en estricta observancia de las leyes vigentes.

4. Otras formas reglamentadas por la Asamblea Provincial.

ARTÍCULO 68 - Los afiliados que ocupan cargos electivos, ejecutivos o legislativos, deberán efectuar una contribución mensual al Partido, correspondiente a un porcentual líquido equivalente no inferior al diez por ciento (10%) de la respectiva remuneración mensual. Esta contribución financiera debe ser hecha obligatoriamente por débito automático a favor de la cuenta bancaria partidaria o en consignación de la Secretaría de Finanzas o similar de la instancia correspondiente.

ARTÍCULO 69 - Los afiliados que ocupen cargos de asesores o empleados directa o indirectamente contratados por quienes ejercen cargos electivos, ejecutivos o legislativos, en representación del Partido y que no sean empleados de carrera, deberán efectuar una contribución mensual no inferior al cinco por ciento (5%).

ARTÍCULO 70 - Los recursos originados por los mecanismos previstos en la presente serán aplicados a:

1. Manutención de la sede y servicios del Partido.

2. Propaganda doctrinaria y política.

3. Campañas electorales.

4. Creación y manutención del Instituto de Investigación Participativa, en no menos del veinte por ciento (20%) del total recibido.

5. Formación política de los afiliados.

ARTÍCULO 71 - Antes de la última semana de abril de cada año, los Consejos partidarios de cada nivel deben aprobar un presupuesto anual elaborado por la respectiva Secretaría de Finanzas o similar, con el apoyo de la Comisión de Contralor Patrimonial. Los presupuestos partidarios deben conformarse por programas, es decir, con objetivos precisos, para que a partir de los mismos se evalúen de manera permanente los logros de los Consejos partidarios.

ARTÍCULO 72 - Los resultados del presupuesto ejecutado anualmente por el Partido serán contabilizados y administrados con acuerdo de las prescripciones legales, cuyo cierre de ejercicio será el 31 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 73 - Los movimientos de recursos partidarios deberán efectuarse a través de cuentas en bancos oficiales a nombre del Partido Coalición Cívica-Afirmación para una República Igualitaria (ARI).

I. La apertura y movimiento de cuentas bancarias y toda otra transacción financiera en nombre del Partido deberán ser hechas, conjuntamente, por el Presidente y el Secretario de Finanzas del Consejo Provincial.

II. El Partido no cargará con la responsabilidad de cualquier transacción financiera que haya sido efectuada por personas distintas a las expresamente autorizadas en el párrafo anterior.

III. Los recursos financieros del Partido serán administrados en acuerdo estricto con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 74 - Las instancias de Consejo en general, y las secretarías de finanzas o similares en particular son responsables:

A. Por el cobro de las contribuciones obligatorias de los afiliados, su contabilización y la emisión de recibos comprobantes.

B. Por la distribución de los fondos mencionados en las instancias partidarias de acuerdo a lo dictado por esta Carta Orgánica.

C. Por la organización de campañas de recaudación y colectas con los afiliados, los simpatizantes y la población en general.

D. Por la creación de formas y mecanismo que amplíen la recaudación, observando el estricto cumplimiento de la ley vigente.

E. Por la confección y difusión, trimestralmente, del Balance de Entrada y Salidas.

CAPÍTULO 14: DE LA COMISIÓN DE ÉTICA

ARTÍCULO 75 - La Asamblea Provincial del Partido Coalición Cívica-Afirmación para una República Igualitaria (ARI) designará a los integrantes del órgano jurisdiccional encargado de garantizar los derechos de los afiliados del Partido y vigilar la aplicación del presente Estatuto, el cual se denominará Comisión de Ética provincial.

I. La Comisión de Ética estará integrada por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes que reemplazarán por su orden a los titulares en los casos que correspondan.

II. Los miembros de la Comisión de Ética durarán en su cargo 2 (dos) años y serán elegidos por voto secreto de los integrantes de la Asamblea Provincial, mediante el sistema de Listas. El Servicio Electoral oficializará las Listas que tengan el aval mínimo del diez por ciento (10%) de los asambleístas. Cuando se haya oficializado una sola Lista, será declarada ganadora. Cuando se oficialicen 2 (dos) o más Listas, los cargos se distribuirán por sistema proporcional D'Hont, entre aquellas listas que hayan alcanzado como mínimo el veinte por ciento (20%) de los votos.

III. Los miembros de la Comisión podrán renunciar voluntariamente por causa grave o motivo fundamental para el objeto del Partido; y sólo podrán ser removidos por resolución aprobada de dos terceras partes de la Asamblea Provincial, previa solicitud debidamente fundada y motivada.

ARTÍCULO 76 - Esta Comisión deberá atender en todo momento el fondo de los asuntos que se le planteen. Sus resoluciones serán de acatamiento obligatorio para los afiliados y órganos del Partido.

ARTÍCULO 77 - La Comisión de Ética se constituirá dentro de los ocho días siguientes a la designación de sus miembros y elegirá de su seno un presidente, un vicepresidente y un secretario. Funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y sus decisiones requerirán igualmente la mayoría absoluta de los miembros que lo componen. En todos los casos el presidente tendrá voz y voto en las deliberaciones y dispondrá de voto doble cuando se produjera empate en alguna votación.

ARTÍCULO 78 - Los Integrantes de la Comisión de Ética serán recusables y estarán impedidos para conocer y decidir sobre alguna queja o asunto cuando tengan interés personal en la cuestión que haya motivado la queja y cuando tengan amistad o enemistad manifiesta con alguna de las partes. En el caso de estar impedido, el miembro de la Comisión lo hará saber al pleno del Cuerpo para su admisión. En caso de recusación, la Comisión deberá solicitar informe al integrante aludido para que dentro de las veinticuatro horas siguientes lo rinda; en el caso de que niegue la causa del impedimento se realizará audiencia de derecho dentro de los tres días siguientes, para rendir pruebas pertinentes y resolver si se admite o se desecha la causa del impedimento.

ARTÍCULO 79 - Las resoluciones de la Comisión de Ética son apelables ante el órgano similar nacional pero siempre en carácter diferido dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se comunicó legalmente la resolución.

ARTÍCULO 80 - La Comisión de Ética tendrá las siguientes atribuciones:

A. Proteger los derechos de los miembros del Partido.

B. Determinar las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones de los miembros y órganos del Partido.

C. Garantizar el cumplimiento de este Estatuto.

D. Aplicar las sanciones estatutarias y reglamentarias.

E. Resolver consultas y controversias sobre la aplicación de este Estatuto.

F. Requerir la información necesaria y citar como testigos a afiliados para el desempeño de sus funciones.

G. Confeccionar anualmente su presupuesto de gastos y adoptar todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de sus funciones.

H. Las demás que establezca la Carta Orgánica y sus reglamentaciones.

ARTÍCULO 81 - La Comisión de Ética dictará su propio reglamento, adoptando el procedimiento de juicio oral con acusación y defensa. El reglamento deberá ser aprobado por la Asamblea Provincial.

ARTÍCULO 82 - Estarán sometidos al conocimiento y decisión de la Comisión de Ética:

1. Las quejas por actos u omisiones de los integrantes de los órganos provinciales y municipales, en primera instancia.

2. Las quejas por actos u omisiones de los órganos provinciales y municipales, en primera instancia.

3. Las quejas, consultas y controversias de jurisdicción provincial y municipal, en primera instancia.

CAPÍTULO 15: DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES

ARTÍCULO 83 - Todo afiliado o instancia del Partido podrá recurrir ante la Comisión de Ética para hacer valer sus derechos o exigir el cumplimiento de las normas estatutarias, cuando estime que han sido violados o vulnerados por órgano o instancia partidaria o por alguna resolución de cualquiera de éstos; por sus integrantes o cualquier afiliado, mediante la presentación del escrito de queja.

ARTÍCULO 84 - El Comisión de Ética sólo podrá actuar a petición de parte interesada, siempre y cuando sean afiliados, órganos o Instancias del Partido.

ARTÍCULO 85 - Las resoluciones del Comisión de Ética que no sean apeladas en los términos previstos por esta Carta Orgánica serán inatacables.

ARTÍCULO 86 - Corresponde a la Comisión de Ética aplicar las siguientes sanciones por violaciones a las normas, los derechos y las obligaciones establecidas en esta Carta:

a) Amonestación Privada,

b) Amonestación Pública,

c) Retracción privada ante el denunciante,

- d) Retracción pública en o por los medios que determine la Comisión de Ética,
- e) Inhabilitación para participar en los órganos de dirección partidaria,
- f) Inhabilitación para integrar listas del partido como candidato a cualquier cargo público electivo,
- g) Inhabilitación para ocupar cargos públicos en representación del Partido,
- h) Suspensión de Derechos y Prerrogativas de tres (3) meses a dos (2) años, conforme a la gravedad de la falta.

ARTÍCULO 86 bis - Quien incurriera en nueva falta, registrando una sanción anterior, no prescrita, impuesta por la Comisión de Ética, será considerado reincidente a los efectos de la evaluación de la nueva sanción. Para que las causas prescriban deberá transcurrir un lapso de dos años contados a partir de la resolución que emita el tribunal.

ARTÍCULO 87 - Las sanciones establecidas en la presente Carta Orgánica, según la gravedad de la falta, procederán cuando:

1. Se contradiga la forma de gobierno republicano, democrático, representativo y federal consagrada en nuestra Constitución Nacional.
2. Se cometan actos de corrupción comprobados en cualquier ámbito o se cometan infracciones graves a las disposiciones legales vigentes, o se reiteren conductas personales deshonrosas.
3. Se violen los principios doctrinarios, las directrices programáticas, el cumplimiento de los deberes partidarios u otros dispositivos previstos en esta Carta Orgánica.
4. Se actúe contra la orientación política o cualquier resolución partidaria tomada por las instancias competentes.
5. Se compruebe que se ha recibido cualquier beneficio para sí o para cualquier persona física o jurídica, o se ha participado en cualquier actividad que reporte un lucro personal en virtud del desempeño de un cargo en los órganos del Partido y/o en la función pública, que no esté previsto por las leyes o los estatutos y demás disposiciones partidarias como remuneración o pago debido y transparente por ese desempeño.
6. Se comprueben acuerdos o alianzas con otros partidos políticos o con cualquier interés gubernamental, contrariando el objeto del Partido y sin la expresa autorización del mismo.
7. Se cometan actos contra el patrimonio del Partido.

ARTÍCULO 88 - Los órganos de dirección podrán hacer amonestaciones y, en caso de violaciones graves y de urgente resolución, podrán suspender provisionalmente los derechos y prerrogativas de los afiliados, siempre y cuando remitan la denuncia y petición respectivas a la Comisión de Ética y mientras éste resuelve lo procedente respecto al fondo del asunto. Estas sanciones estarán vigentes aun en el caso de que se apele a ellas, mientras la Comisión no resuelva el asunto de fondo.

ARTÍCULO 89 - La Comisión de Ética registrará y publicará sus actuaciones de acuerdo con las bases siguientes:

- A. Inscribirán las quejas, consultas o controversias por las que se solicite su intervención precisando el nombre del solicitante, la naturaleza de su solicitud y la fecha en que fue presentada y el número de entrada, en un registro foliado que deberán llevar permanentemente actualizado para el efecto.
- B. Inscribirán sus resoluciones identificando las partes afectadas, la naturaleza de la resolución, la fecha en que se adoptó, el número de la solicitud a la que corresponde en un registro foliado que deberán llevar permanentemente actualizado para el efecto.
- C. Por cada solicitud que reciba se abrirá el expediente relativo que se integrará con todas las actuaciones del caso, y se archivará ordenadamente conforme a la numeración a que hace referencia el primer inciso del artículo presente.
- D. Publicará un boletín semestral seriado, al menos con: la información correspondiente, generada durante el periodo que cubra el boletín; su reglamento y las modificaciones al mismo; la sistematización de los criterios que fundamentaron las resoluciones a efecto de desarrollar la jurisprudencia interpretativa de esta Carta Orgánica y la coherencia y credibilidad en su aplicación.

ARTÍCULO 90 - La Asamblea Provincial podrá resolver la amnistía en favor de las personas expulsadas del Partido, pero ésta será estrictamente individual, sólo se podrá adoptar un año después de haberse aplicado la sanción por resolución de última instancia y se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los asambleístas presentes.

CAPÍTULO 16: DE LA INTERVENCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

ARTÍCULO 91 - Los organismos de gobierno del Partido, establecidos por la presente Carta Orgánica, podrán ser intervenidos por la Asamblea Provincial en los casos de renuncia de la mayoría absoluta de sus miembros, desprecio a cualquier decisión tomada por los órganos superiores o violación expresa de los estatutos, principios o programa partidario a los efectos de:

1. Mantener la integridad partidaria.
2. Garantizar el ejercicio de la democracia interna, y los derechos de los afiliados y las minorías.
3. Asegurar la disciplina y la fidelidad partidarias.
4. Normalizar el control de las afiliaciones partidarias.
5. Impedir acuerdos o coaliciones con otros partidos en desacuerdo con las decisiones superiores.
6. Preservar las normas estatutarias, la ética partidaria, los principios programáticos o la línea política fijada por los órganos competentes.
7. Garantir el cumplimiento de las disposiciones partidarias sobre el proceso político-electoral.

ARTÍCULO 92 - En todos los casos el procedimiento a seguir para la intervención de cualquier instancia partidaria será el siguiente:

- A. El pedido de intervención será fundamentado e instruido con elementos que evidencien la existencia de las infracciones previstas en este artículo.
- B. Antes de los cinco días previos a la reunión que deliberará sobre la intervención, deberá la instancia en cuestión ser notificada, por carta con aviso de recibimiento, para presentar su defensa por escrito o presentar defensa oral en la reunión de consideración del pedido de intervención.
- C. La intervención será decretada por el voto de dos tercios de los miembros de la Asamblea o el Consejo Provincial, según corresponda, debiendo en el acto designarse a la Comisión Interventora, compuesta de cinco (5) integrantes, y fijando el plazo de su duración.

D. El plazo de intervención podrá ser prorrogado sólo por la Asamblea, en tanto no cesen las causas que la determinaron.

E. La Comisión Interventora una vez designada estará investida de todos los poderes propios de la instancia intervenida.

F. Dada la decisión de intervenir podrá presentarse recurso, sin efecto suspensivo, por el plazo de diez días ante la Comisión de Ética.

ARTÍCULO 93 - Para el caso en que la materia de intervención esté relacionada con el proceso electoral y la legislación en vigencia tome indispensable la aplicación inmediata de la decisión de intervención del órgano, el Consejo Provincial podrá disponer tal resolución, ad referendum de la Asamblea Provincial y siguiendo el procedimiento definido por el artículo anterior.

CAPÍTULO 17: DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARTICIPATIVA

ARTÍCULO 94 - El Instituto de Investigación Participativa para una República Igualitaria es un órgano partidario, cuyo propósito es coordinar los estudios y promover la discusión sobre los fundamentos doctrinarios del Partido, como así también estimular la investigación y el debate ideológico, político y cultural sobre los temas contemporáneos provinciales, nacionales e internacionales de mayor interés para el Partido.

ARTÍCULO 95 - El Instituto de Investigación Participativa para una República Igualitaria contará con una directora o director y una directiva colegiada nombrados por el Consejo Provincial cada dos años con el acuerdo de, por lo menos, dos tercios de sus miembros. El programa del Instituto, así como sus informes anuales serán aprobados por el Consejo Provincial. En el presupuesto provincial del Partido figurará una partida anual para el sostenimiento del Instituto.

ARTÍCULO 96 - El Instituto convocará permanentemente a la intelectualidad democrática de la provincia y el país con el propósito de llevar a cabo actividades de investigación, discusión, análisis y difusión.

ARTÍCULO 97 - El Instituto contará con áreas de estudio e investigación, entre las cuales estarán las de finanzas públicas, políticas públicas, política municipal, ecología y medio ambiente y equidad entre los géneros.

ARTÍCULO 98 - Siempre que su naturaleza lo permita, el Instituto buscará realizar actividades en conjunto con otras instancias partidarias.

CAPÍTULO 18: DE LOS INSTRUMENTOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

ARTÍCULO 99 - La capacitación y la formación política son tareas permanentes del Partido en todos sus niveles. La misma podrá llevarse a cabo a través de un Instituto de Estudios e Investigación del partido, cuya creación estará a cargo de la Secretaria de Formación del Consejo Provincial, o en instituciones de formación extrapartidarias, a través de convenios suscriptos con éstas.

CAPÍTULO 19: DE LAS FORMAS DE CONSULTA

ARTÍCULO 100 - Los mecanismos de consulta son un derecho de todos los afiliados y en su implementación se garantizará las mejores condiciones en cuanto a participación, discusión, información e infraestructura básica.

- I. Los afiliados podrán realizar consulta cuando hubiera manifestación escrita de por lo menos:
 - A. Veinte por ciento (20%) de los afiliados del Municipio para cuestiones municipales;
 - B. Veinte por ciento (20%) de los afiliados de la Provincia distribuidos en por lo menos la mitad de las secciones que la componen para cuestiones provinciales o nacionales.
- II. Plebiscito es una forma de consulta de todos los afiliados, en un nivel específico, para definir la posición partidaria sobre cuestión relevante y su resultado tendrá carácter vinculante.
- III. Referendo es una forma de consulta a todos los afiliados, en un determinado nivel, para revalidar o reafirmar una posición partidaria previamente definida y su resultado tendrá siempre carácter vinculante.

CAPÍTULO 20: DE LOS BLOQUES PARLAMENTARIOS

ARTÍCULO 101 - Los Bloques Parlamentarios orientan su accionar de acuerdo a las decisiones de las instancias partidarias de dirección y deliberación.

- I. Los Bloques Parlamentarios son considerados Instancias del Partido que definen la acción parlamentaria.
- II. Los Bloques Parlamentarios colaborarán con el Partido en la elaboración de políticas públicas, de proyectos y propuestas temáticas.

ARTÍCULO 102 - La elección del Presidente y los Vicepresidentes de los Bloques Parlamentarios será hecha periódicamente, con comunicación posterior de los nombres de los legisladores escogidos al Consejo Partidario correspondiente.

ARTÍCULO 103 - El Consejo del nivel correspondiente al Bloque Parlamentario deberá promover reuniones periódicas con los legisladores y sus respectivos asesores y funcionarios.

ARTÍCULO 104 - El Consejo del nivel correspondiente deberá asegurar a todos los legisladores el acceso al proceso de deliberación y decisión partidaria.

ARTÍCULO 105 - Desde la situación de precandidato a cargo público legislativo, el afiliado debe comprometerse rigurosamente a:

1. Reconocer de modo expreso que todo mandato electo pertenece al Partido y que sus instancias de dirección podrán adoptar las medidas necesarias para presentarlo como tal.
2. No invocar la condición de legislador para participar de una elección interna en la que se busca reelección.
3. Combatir rigurosamente cualquier privilegio o relación que implique "clientelismo".
4. Contribuir financieramente en los términos de esta Carta.
5. En cuestiones polémicas o proyectos controversiales propiciar debates amplios y sistemáticos pero limitados al interior del Partido.

CAPÍTULO 21: DE LAS REDES SOCIALES

ARTÍCULO 106 - Las Redes Sociales son instancias partidarias integradas por afiliados que actúan en determinadas áreas específicas, con el objetivo de intervenir junto a los movimientos sociales organizados. En cualquier tiempo podrán ser extintas o creadas. Pueden organizarse en el ámbito municipal, seccional o provincial. Deben tener actuación permanente, en cuanto instancia de formulación y articulación política partidaria.

ARTÍCULO 107 - Las redes sociales serán reconocidas por la Asamblea Provincial o Seccional según corresponda en cada caso.

CAPÍTULO 22: DE LAS CORRIENTES INTERNAS

ARTÍCULO 108 - Los afiliados tienen derecho a organizarse en Corrientes Internas.

ARTÍCULO 109 - Se entiende por Corrientes Internas las relaciones entre militantes que se unen para defender dentro del Partido determinadas posiciones políticas, no pudiendo asumir éstas expresión pública.

ARTÍCULO 110 - Todos los agrupamientos de afiliados que deseen constituirse en Corriente Interna deberán ser reconocidos por el Consejo correspondiente, creándose un registro a tal fin.

ARTÍCULO 111 - Las Corrientes Internas pueden ser de ámbito municipal, seccional o provincial tener actuación en todas las áreas de interés del Partido.

ARTÍCULO 112 - Las Corrientes Internas no podrán tener sedes propias. Tendrán derecho de reunirse en las sedes partidarias y sus actividades deberán ser abiertas a todos los afiliados.

ARTÍCULO 113 - Las Corrientes Internas podrán producir boletines informativos, editar publicaciones abiertas al debate político y teórico o propuestas sobre la coyuntura y el movimiento social, de circulación interna al Partido. Quedando vedada la distribución, fuera de la vida interna partidaria de folletos, afiches, diarios, revistas o de mensajes en cualquier otro medio de comunicación, así como hacer campañas con fines electorales interno o de promoción de dirigentes y candidatos que vulneren lo proscripto en este artículo.

ARTÍCULO 114 - Queda vedada la circulación externa al Partido de cualquier documento firmado por las Corrientes Internas, mas allá que exprese las posiciones oficiales del Partido.

ARTÍCULO 115 - Durante los períodos de Asambleas o Congresos, de renovación de autoridades y consulta a los afiliados, se garantiza la más amplia libertad de difusión de las posiciones políticas programáticas defendidas por los afiliados, candidatos y dirigentes partidarios.

ARTÍCULO 116 - Las Corrientes Internas podrán mantener, con la debida comunicación al Consejo correspondiente, mecanismos de recaudación de fondos, siempre y cuando no se contraponga con las finanzas partidarias o que no adquiera carácter de financiamiento público para las Corrientes Internas.

CAPÍTULO 23: DE LAS JUNTAS PROMOTORAS DISTRITALES

ARTÍCULO 117 - Las juntas promotoras distritales son órganos partidarios temporales, que se constituyen con el fin de promover las ideas y principios partidarios; y conformar en un plazo no mayor a 2 (dos) años, el Consejo Municipal bajo los procedimientos fijados por esta Carta Orgánica.

ARTÍCULO 118 - Las juntas promotoras tienen las siguientes atribuciones:

- Establecer la posición del Partido en las cuestiones políticas de ámbito municipal.
- Expresar su posición ante la realidad política seccional, provincial y nacional.
- Aprobar la constitución de Redes Sociales organizadas en el ámbito municipal.
- Convocar a consejeros escolares, concejales e intendentes para orientar u obtener información sobre su actuación en el ámbito de sus funciones.
- Informar y actualizar los afiliados sobre las políticas, propuestas, publicaciones, materiales y demás iniciativas del Partido.
- Realizar periódicamente actividades abiertas a la población.
- Efectuar todos los procedimientos vinculados a la confección del padrón de afiliados.

ARTÍCULO 119 - Para la constitución de una junta promotora distrital, ésta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar integrada por afiliados en una cantidad no menor a la mitad de los miembros que le correspondan al Consejo Municipal de su distrito.
- Estar avalada en su presentación al Servicio Electoral por al menos un delegado de su sección.
- Ser posteriormente aprobada por el Consejo Provincial.

CAPÍTULO 24: ORGANIZACIÓN DE LA JUVENTUD

ARTÍCULO 120 - En cada uno de los distritos de la provincia podrán conformarse Mesas Distritales de Jóvenes, a integrarse por todos los jóvenes afiliados al partido.

ARTÍCULO 121 - En cada Consejo Municipal se creará la Secretaría de Juventud, cuya función será coordinar el funcionamiento de la Mesa Distrital de Jóvenes. Esta secretaria será la encargada de hacer las convocatorias a las reuniones y de coordinar acciones con el resto del Consejo Distrital. Cada Mesa Distrital de Jóvenes deberá redactar su propio reglamento de funcionamiento.

ARTÍCULO 122 - En cada una de las secciones electorales se crearán las Mesas Seccionales de Jóvenes como ámbito de encuentro para las mesas de jóvenes de los distritos.

ARTÍCULO 123 - En el ámbito de la provincia funcionará la Mesa Provincial de Jóvenes que deberá reunirse como mínimo dos veces por año para decidir lineamientos políticos generales de modo tal de unificar criterios básicos en los ámbitos Seccionales y Distritales.

Los roles ejecutivos que se institucionalicen dentro de los Consejos Seccionales y la Mesa Provincial, deberán ser los requeridos para su correcto funcionamiento y rotativos en un tiempo prudencial para que haya continuidad en su desempeño. Las decisiones

que se tomen en su seno serán colegiadas y sin posibilidad de que haya diferencias jerárquicas entre sus integrantes. Los reglamentos que se dicten para darle orden institucional serán consensuados por sus miembros.

CAPÍTULO 25: DE LAS INCOMPATIBILIDADES Y LAS REELECCIONES

ARTÍCULO 124 - Se considera incompatible la relación de parentesco, hasta primer grado de afinidad y el segundo grado de consanguinidad, entre los integrantes de la Comisión de Ética; la Comisión de Contralor Patrimonial y el Servicio Electoral y los afiliados que desempeñen cargos electivos.

ARTÍCULO 125 - Será incompatible el desempeño simultáneo de cargos electivos con funciones en los directorios de organismos o empresas que directa o indirectamente dependan del estado nacional, provincial o municipal y/o que sean proveedores y/o contratistas de los mismos.

ARTÍCULO 126 - Será incompatible la pertenencia a más de uno de los siguientes órganos: el Consejo Provincial, la Comisión de Ética, la Comisión de Contralor Patrimonial y el Servicio Electoral.

ARTÍCULO 127 - Los miembros de los órganos ejecutivo (Consejo Provincial, Consejo Seccional y Consejo Municipal) sólo podrán ser reelectos 1 (una) sola vez para integrar el mismo órgano ejecutivo.

CAPÍTULO 26: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 128 - El Partido Coalición Cívica -Afirmación para una República Igualitaria (ARI) sólo podrá disolverse y extinguirse por resolución de la Asamblea provincial que se adopte por el voto de los dos tercios de sus miembros titulares. En el mismo acto deberá destinarse el patrimonio del partido a Instituciones de Tercera Edad o Niños de la Calle.

CAPÍTULO 27: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 129 - El Servicio Electoral definirá con carácter de prueba piloto los municipios que, atendiendo el número de pobladores o afiliados, y la extensión del territorio, efectuarán con carácter uninominal la elección de autoridades partidarias y cargos electivos.

ARTÍCULO 129 bis - En el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad a lo establecido por el inciso d) del Art. 18 del Decreto Ley 9.889/82, texto ordenado según Decreto 3.631/92, Ley 14.086 y las que con posterioridad se sancionen con respecto a esta temática, además de cumplimentarse los requisitos que norma la carta orgánica.

ARTÍCULO 130 - Cumplido el trámite para la obtención de la personería jurídica partidaria definitiva ante la Justicia Federal Electoral y habiendo ésta otorgado tal carácter se convocará a Asamblea Provincial Extraordinaria a fin de armonizar la presente Carta Orgánica con el proyecto de Carta Orgánica que, con el consenso del resto de las representaciones de las demás provincias, se propondrá para obtener la personería jurídica como entidad partidaria política a nivel nacional.

ARTÍCULO 131 - Hasta tanto no se elijan autoridades partidarias conforme la presente Carta Orgánica, los miembros fundantes del partido, constituidos en Junta Promotora provincial tendrá todas las facultades inherentes a los órganos partidarios, a los fines de constituir el Congreso Provincial dentro de los seis meses de obtenido el reconocimiento por la Justicia Electoral.

ARTÍCULO 132 - La antigüedad exigida por esta Carta Orgánica para ocupar cargos partidarios no tendrá vigencia hasta dos (2) años después del reconocimiento por la Justicia Electoral.

ARTÍCULO 133 - A los fines de elegir en cada municipio los miembros de la Asamblea Provincial en la aplicación de los incisos B) y C) del artículo 24 será para la normalización partidaria la referencia electoral de las elecciones generales del 27 de abril de 2003.

ARTÍCULO 134 - Se exceptúa de manera transitoria lo dispuesto por el Art. 23 acerca de la forma de elección de los delegados ante la Asamblea Nacional Partidaria, de manera que serán electos por primera vez por la Asamblea Provincial Partidaria hasta ser elegidos conjuntamente con los demás del artículo 23 en las elecciones internas para autoridades partidarias próximas posteriores a la aprobación de la presente Disposición.

ARTÍCULO 135 - La antigüedad exigida por esta Carta Orgánica para ocupar cargos partidarios y cargos electivos no será tomará en cuenta hasta el 31 de diciembre de 2010. Guillermo Martín Peña. Apoderado.

C.C. 5.533

PARTIDO ENCUENTRO POPULAR Y/O NUEVO ENCUENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

POR 1 DÍA - Carta Orgánica del Partido Encuentro Popular y/o Nuevo Encuentro de la Provincia de Buenos Aires.

Capítulo Primero

CONSTITUCIÓN

ARTÍCULO 1º - Constituyen el Partido Encuentro Popular y/o Nuevo Encuentro, los ciudadanos argentinos que, habiendo adherido a su declaración de principios y bases de acción política, se encuentren inscritos en los registros que lleven los organismos partidarios.

ARTÍCULO 2º - El domicilio legal se fija en la ciudad de La Plata, siendo la Mesa Provincial el órgano que en cada caso debe determinarlo.

ARTÍCULO 3º - La aceptación de las afiliaciones y adhesiones corresponde en definitiva a la Mesa Provincial. Los respectivos padrones serán administrados por la Junta Electoral Provincial del Partido, de acuerdo con lo que establece esta Carta Orgánica y las disposiciones reglamentarias que se dicten en el futuro.

La Junta Electoral Partidaria, llevará el Registro de Afiliados, que deberá estar abierto por lo menos sesenta días por año para permitir nuevas afiliaciones. La apertura del Registro será anunciada por lo menos con un mes de anticipación.

Capítulo Segundo

AUTORIDADES

ARTÍCULO 4º - El órgano máximo del Partido es la Asamblea Provincial. El Partido es gobernado por la Mesa Provincial. Otros órganos partidarios provinciales son el Tribunal de Conducta, la Comisión de Contralor Patrimonial y la Junta Electoral.

ARTÍCULO 5º - En los Municipios el órgano de gobierno es la Mesa Ejecutiva Comunal.

ARTÍCULO 6º - Los representantes ante la Asamblea Provincial, los delegados ante la Asamblea Nacional y los miembros de la Mesa Provincial y de la Mesa Ejecutiva Comunal son elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, siendo la duración de sus mandatos de tres años.

Capítulo Tercero

DE LA ASAMBLEA PROVINCIAL

ARTÍCULO 7º - La Asamblea Provincial estará constituida por delegados de los municipios que se elegirán como se dispone en el art. 7 en la siguiente cantidad:

Cada municipio tendrá un delegado en forma igualitario.

Un delegado más por cada 1.000 afiliados o fracción mayor de 750.

Un delegado más por cada 15.000 votos o fracción mayor de 7500 votos de los sufragios obtenidos para legisladores nacionales o su equivalente en la última elección realizada.

ARTÍCULO 8º - Se constituye y funciona válidamente con el quórum de la mitad más uno de los miembros que deban integrarla, en el primer llamado y dos horas después con 1/3 (un tercio) de los miembros que deban integrarla. La convocatoria se hará con 30 días de anticipación y la publicidad de las convocatorias debe realizarse en un periódico de circulación nacional, con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha fijada.

ARTÍCULO 9º - En su primera sesión designa una Mesa Directiva a pluralidad de votos, compuesta por un Presidente y dos Secretarios cuyos mandatos serán de tres años.

ARTÍCULO 10 - Es atribución de la Mesa Directiva de la Asamblea Provincial la organización de las convocatorias y del funcionamiento interno de la Asamblea.

ARTÍCULO 11 - Se reunirá en sesión ordinaria una vez al año citada por la Mesa Provincial, con el Orden del Día que la Mesa Provincial determine y que podrá ser ampliado por la Mesa Directiva de la Asamblea.

ARTÍCULO 12 - Podrá ser convocada a sesión extraordinaria por la Mesa Provincial o a solicitud escrita del 25% de los delegados.

ARTÍCULO 13 - Es incompatible ser delegado a la Asamblea Provincial con el de miembro de la Mesa Provincial, pero los miembros de la Mesa Provincial, como así los Diputados y Senadores Nacionales y Provinciales, tendrán voz pero no voto en las deliberaciones de la misma.

ARTÍCULO 14 - Una vez obtenido quórum todas las decisiones de la Asamblea Provincial se decidirán por mayoría simple de los presentes con excepción de los temas que expresamente en esta carta orgánica requieran distinta mayoría.

ARTÍCULO 15 - La Asamblea Provincial tendrá específicamente las siguientes atribuciones exclusivas:

- a) Aprobar y reformar la Carta Orgánica y Declaración de Principios.
- b) Establecer las bases de acción política y programa partidario.
- c) Establecer la plataforma electoral, la estrategia política, y la política de alianzas, en este último punto con el voto de los dos tercios de los presentes.
- d) Evaluar la gestión de la Mesa Provincial y de los representantes del Partido en cargos electivos provinciales.
- e) Aprobar la elección de candidatos de ciudadanos que no fueren afiliados al Partido con los dos tercios de los presentes.
- f) Reglamentar el ejercicio de los derechos de revocatoria, Iniciativa, referéndum y plebiscito de cuyos derechos gozan los afiliados al Partido.
- g) Reglamentar la formación del patrimonio y bienes partidarios.
- h) Aprobar los informes anuales de los Bloques Parlamentarios Provinciales.
- i) Elegir por los dos tercios de sus votos la Junta Electoral, el Tribunal de Conducta y la Comisión de Contralor Patrimonial, cuyo mandato será de tres años.

Capítulo Cuarto

DE LA MESA PROVINCIAL

ARTÍCULO 16 - La Mesa Provincial ejerce la dirección general del Partido y es el máximo órgano durante el receso de la Asamblea Provincial.

ARTÍCULO 17 - Estará compuesta por quince miembros titulares y quince suplentes, elegidos en forma directa por los afiliados considerando la provincia como distrito único.

ARTÍCULO 18 - Corresponderán a la lista que obtenga mayor cantidad de votos siete (7) cargos titulares y siete (7) suplentes. Los restantes cargos, ocho (8) titulares y ocho (8) suplentes, se repartirán entre todas las listas participantes, incluida la que obtuvo la mayor cantidad de votos, por el sistema proporcional D' Hont.

ARTÍCULO 19 - Las autoridades de la Mesa Provincial se elegirán por simple mayoría entre sus miembros en la primera sesión que se realice.

ARTÍCULO 20 - Las decisiones en la Mesa Provincial se tomarán por simple mayoría de los miembros presentes, salvo expresa disposición distinta que determine la carta orgánica para algún asunto determinado, una vez constituido el quórum del 50% más uno de sus integrantes para sesionar.

ARTÍCULO 21 - Sin perjuicio de las comisiones que determine la Mesa se elegirán entre sus miembros el Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Tesorero y los demás serán vocales a cargo de las comisiones que haya determinado la Mesa.

ARTÍCULO 22 - Son atribuciones de la Mesa Provincial:

- a) Aplicar y desarrollar las resoluciones de la Asamblea Provincial.
- b) Conducir política y organizativamente el Partido en el Distrito
- c) Tomar las decisiones políticas correspondientes en el marco de las decisiones de la Asamblea Provincial.
- d) Garantizar la citación y funcionamiento de las Asambleas Provinciales, confeccionando su orden del día.
- e) Coordinar y supervisar el trabajo en las instancias seccionales y municipales.
- f) Difundir el proyecto y programa del Partido en el Distrito.
- g) Elaborar el informe de lo actuado ante la Asamblea provincial.
- h) Designar a los apoderados provinciales delimitando sus funciones y atribuciones.
- i) Convocar a elecciones para designar autoridades y candidatos a cargos electivos y partidarios.
- j) Promover la capacitación de los afiliados del partido en problemas nacionales, provinciales, regionales y municipales.

ARTÍCULO 23 - La Mesa Provincial nombrará de entre sus miembros una Mesa Ejecutiva de cinco miembros, que funcionará cuando la Mesa Provincial no esté sesionando, con sus mismas atribuciones.

Capítulo Quinto

DE LAS AUTORIDADES COMUNALES

ARTÍCULO 24 - La máxima autoridad del municipio es la Mesa Ejecutiva Comunal que se reúne con el 50% de quórum de sus integrantes y toma sus decisiones con el 50% de los miembros presentes.

ARTÍCULO 25 - La Mesa Ejecutiva Comunal puede ser intervenida por la Mesa Provincial ad referendum de la Asamblea Provincial solamente por acefalía, por Inacción o por violación expresa de los principios, bases de acción política o programa partidario.

ARTÍCULO 26 - El número de miembros titulares y suplentes de las Mesas Ejecutivas Comunales será fijado al realizar la convocatoria por la Mesa Provincial, teniendo en cuenta el número de afiliados y el desarrollo político del Distrito. Corresponderá a la lista que obtenga mayor cantidad de votos la mitad más uno de los cargos titulares y de los cargos suplentes. Los restantes cargos titulares y suplentes se repartirán entre todas las listas participantes, incluida la que obtuvo mayor cantidad de votos, por el sistema proporcional D' Hont.

ARTÍCULO 27 - Son funciones de la Mesa Ejecutiva Comunal.

- a) Aplicar las resoluciones de la Asamblea Provincial y de la Mesa Provincial.
- b) Receptar las iniciativas de la Asamblea Comunal.
- c) Conducir política y organizativamente el Partido en el Municipio.
- d) Elevar a la Mesa Provincial las afiliaciones y adhesiones que se reciban.
- e) Elaborar el proyecto y programa partidario en el municipio.
- f) Difundir el proyecto y programa del Partido en lo Nacional, provincial y municipal.

Capítulo Sexto

EL TRIBUNAL DE CONDUCTA

ARTÍCULO 28 - El Tribunal de Conducta estará constituido por tres miembros titulares y tres suplentes. Sus miembros no podrán ejercer otro cargo partidario ni electivo. Dictará su reglamento, adoptando el procedimiento de juicio oral con acusación y defensa. El reglamento deberá ser aprobado por la Asamblea Provincial.

ARTÍCULO 29 - Sus resoluciones son apelables ante el órgano similar nacional pero siempre en carácter diferido. La apelación deberá interponerse fundada dentro del quinto día de notificada la resolución.

Capítulo Séptimo

DE LA COMISIÓN DE CONTRALOR PATRIMONIAL

ARTÍCULO 30 - La Comisión de Contralor Patrimonial se compone de tres miembros titulares y tres suplentes.

ARTÍCULO 31 - La Comisión tiene a su cargo el contralor de la gestión, administración y conservación del patrimonio partidario. Deberá informar anualmente sobre los ingresos y egresos a la Asamblea Provincial. Cada ejercicio económico ira del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Capítulo Octavo

DE LA JUNTA ELECTORAL

ARTÍCULO 32 - La Junta Electoral estará compuesta por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes.

ARTÍCULO 33 - Se incorpora con voz pero sin voto un miembro por cada lista oficializada en el orden provincial.

La junta se dicta su propio reglamento que deberá ser aprobado por la Asamblea Provincial.

Capítulo Noveno

DE LAS ELECCIONES

ARTÍCULO 34 - Para las elecciones internas de candidatos a cargos partidarios votarán únicamente los afiliados partidarios, y a cargos públicos electivos se votará de acuerdo a lo establecido por la legislación electoral vigente. Se dará publicidad a la convocatoria a elecciones a través de la prensa, por medios electrónicos y en los locales partidarios. Toda convocatoria a comicios internos partidarios deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma y su publicidad con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha establecida, en un periódico de circulación local o provincial o nacional, indicándose el lugar, día y hora que se realice.

ARTÍCULO 35 - Los candidatos a cargos partidarios deberán ser obligatoriamente afiliados al Partido Encuentro Popular y/o Nuevo Encuentro.

ARTÍCULO 36 - Para la elección de las autoridades partidarias se considerarán los votos emitidos válidos incluyéndose entre éstos los votos en blanco y se aplicará el régimen proporcional D' Hont con un piso mínimo del 10% de votos válidos.

ARTÍCULO 37 - Para la elección de candidatos a cargos electivos, se utilizará el sistema electoral de mayoría y minoría. Corresponderán tres (3) cargos a la mayoría y uno (1) a la minoría hasta completar la totalidad de los cargos a cubrir. Para acceder a la minoría deberá obtenerse el veinticinco por ciento (25%) del total de los votos emitidos, incluidos los votos en blanco. Se respetarán en el orden de la lista el cupo femenino y la ley provincial 11.733.

Capítulo Décimo

DE LAS ALIANZAS

ARTÍCULO 38 - Siempre las listas de candidatos elegidos democráticamente por el Partido deben poner a disposición su lugar para el eventual caso de realizarse alianzas.

ARTÍCULO 39 - Solamente la Asamblea Provincial, o en quien ella delegara su mandato, podrá concertar alianzas, siempre con el voto de los dos tercios de los presentes.

Capítulo Undécimo

DEL PATRIMONIO PARTIDARIO

ARTÍCULO 40 - El patrimonio del partido se forma con el 10% del total de las remuneraciones percibidas por todo concepto por los senadores y diputados provinciales, concejales, consejeros escolares y funcionarios designados hasta la categoría de Director Provincial o su equivalente, con la cuota de aporte que fije la Asamblea Provincial para afiliados y simpatizantes, con los subsidios estatales y con las donaciones Autorizadas por las leyes, que se reciban.

ARTÍCULO 41 - El incumplimiento del aporte partidario previsto por el Art. 41 provocará la inmediata intervención del Tribunal de Conducta Partidario.

ARTÍCULO 42 - De extinguirse el partido la Asamblea Provincial previamente determinará el destino de los fondos y del patrimonio.

Capítulo Duodécimo

DE LA EXTINCIÓN Y REFORMA DE LA CARTA ORGÁNICA

ARTÍCULO 43 - El Partido se extinguirá por decisión de dos tercios de los miembros totales que componen la Asamblea Provincial.

ARTÍCULO 44 - Esta Carta Orgánica podrá ser reformada cuando así lo declare la Asamblea Provincial, con indicación de los artículos a reformarse.

ARTÍCULO 45 - La Asamblea Provincial convertida en Asamblea Constituyente, según art. 45, reformará la Carta Orgánica con el voto de simple mayoría una vez establecida la existencia del quórum.

Pablo R. Orbaiceta. Apoderado.

C.C. 5.534

Balances

AGRUPACIÓN MOVIMIENTO PARA LA VICTORIA CORONEL SUÁREZ

POR 1 DÍA - Balance: 1º-11-09 al 31-10-2010.

INGRESOS	
Saldo balance Anterior	17.418,55
Ingreso Anual por Aportes de Funcionarios y Concejales	264.577,13
TOTAL DE INGRESOS	281.995,68
EGRESOS	

Gtos. Alquiler Comité Central	18.270,00
Publicidad Radial	10.100,00
Publicidad Escrita	1.458,00
Publicidad Televisiva	15.000,00
Alegorías, regalos, florería	2.684,00
Gastos imprenta	536,93
Pasacalles, carteles y folletos	160,00
Gtos. Limpieza Comité y Reparaciones	432,00
Gtos. Encuentros Vecinalistas	3.428,00
Gastos eventos, actos y sonido	12.784,35
Ayuda a Terceros	29.975,71
Gtos. Reunión Comité central	1.536,69
Gtos. Vajilla y utensilios comité	8.979,49
Gtos. Fotos y filmaciones	690,00
Gtos. Transp. Encomiendas, Combustible y viáticos	9.186,34
Gtos. Secretario Bloque MpV del HCD	7.100,00
Becas estudiantiles	10.250,00
Subsidios y ayuda a Instituciones de Bien Público	11.376,00
Gtos. Impuestos y sello Banco Prov. Bs. As.	3.218,56
Gastos teléfono e Internet	7.518,37
Gtos. Alquileres sub comités	2.500,00
TOTAL DE EGRESOS	157.184,44

SALDO A FAVOR: (Cta. Cte. N° 11209/07 Banco Prov. Buenos Aires, Suc. Coronel Suárez)
Liliana Streitenberger, Apoderada.
Coronel Suárez, abril de 2011. 124.811,24

Móccero, Gustavo Domingo, Presidente. Seijas, Malisa Raquel, Pro Tesorera. Echecon, Yanina Daniela, Titular. Móccero, Ernesto Armando, Titular. Lomartiro, José Alberto, Titular y Streitenberger, Ma. Isabel, titular, Comisión Revisora de Cuentas.
C.C. 5.526

PARTIDO UNIÓN CELESTE Y BLANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Domicilio Legal: Calle 49 N° 918, Local 1, Casillero 2408, ciudad de La Plata, Prov. Buenos Aires.
Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires: Legajo N° 5200-2425/87.
CUIT N° 30-71059492-5.
Ejercicio económico iniciado el 1º/01/2008.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
EJERCICIO ECONÓMICO INICIADO EL 1º/01/08 AL 31/12/08

V			V		
V	4		V	43	
B	4		V	43	
j		9 5			9
B	B	65 363 4			
	4				
		86 7 38			
	V	54 546	V		9
		658			
V	4		V		
	4		V		9
B		33 8 9 7			
	V		g		68 75 74
					658
	V				68 75 74
					658
V		88 375 83	V Y		88 375 83
		658			658

ESTADO DE RESULTADOS - EJERCICIO ECONÓMICO INICIADO EL 1º/01/08 AL 31/12/08

DETALLE RECURSOS Y GASTOS	Ejercicio Finalizado el 31/12/2008	31/12/2007
	\$	\$
RECURSOS		
Para fines generales- ordinarios (Anexo I)	78.922,14	2.670,00
Para fines específicos	0,00	0,00
Total Recursos	78.922,14	2.670,00
GASTOS		
Generales de administración (Anexo II)	13.304,40	2.930,00
Específicos de Sectores	0,00	0,00
Total Gastos	13.304,40	2.930,00
RESULTADO FINAL DEL EJERCICIO	65.617,74	-260,00
SUPERÁVIT/(DÉFICIT) DEL EJERCICIO	65.617,74	-260,00

ESTADO DE RESULTADOS - EJERCICIO ECONÓMICO INICIADO EL 1º/01/08 AL 31/12/08

DETALLE RECURSOS Y GASTOS	Ejercicio Finalizado el 31/12/2008	31/12/2007
	\$	\$
RECURSOS		
Para fines generales- ordinarios (Anexo I)	78.922,14	2.670,00
Para fines específicos	0,00	0,00
Total Recursos	78.922,14	2.670,00
GASTOS		
Generales de administración (Anexo II)	13.304,40	2.930,00
Específicos de Sectores	0,00	0,00
Total Gastos	13.304,40	2.930,00
RESULTADO FINAL DEL EJERCICIO	65.617,74	-260,00
SUPERÁVIT/(DÉFICIT) DEL EJERCICIO	65.617,74	-260,00

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO - EJERCICIO ECONÓMICO INICIADO EL 1º/01/08 AL 31/12/08

	f		V		3 6 8			3 6 7		
j	7		7		64		658		9	8
f j					65 6 7 74		65 6 7 74		-	6
j	7		7		68 58 74		68 75 74			658

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
EJERCICIO ECONÓMICO INICIADO EL 1º/01/2008 AL 31/12/2008

	31/12/2008	31/12/2007
Fondos disponibles al inicio del ejercicio	2.658,00	2.670,00
ORIGEN DE LOS FONDOS		
Aportes afiliados	78.922,14	0,00
Extraordinarios	0,00	0,00
	81.580,14	2.670,00
APLICACIÓN DE LOS FONDOS		
Pagos operativos	-13.304,40	-2.930,00
Extraordinarios	0	0,00
	-13.304,40	-2.930,00
TOTAL FONDOS DISPONIBLES AL CIERRE	68.275,74	-260,00
Las notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado. Se adjunta informe profesional por separado.		

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

Nota 1) NORMAS CONTABLES APLICADAS

Las normas contables más relevantes aplicadas en los Estados Contables correspondientes al ejercicio que se informa fueron las siguientes:

1.1. Modelo de Presentación

Los Estados Contables básicos han sido preparados de acuerdo con lo establecido por las Resoluciones Técnicas Nos.8 y 11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

Las cifras se expresan en pesos y en forma comparativa con las del ejercicio anterior, las cuales se encuentran reexpresadas en todas sus líneas conforme lo expuesto en el punto 1.2 siguiente.

1.2. Consideración de los efectos de los cambios en el poder Adquisitivo de la Moneda

Los Estados Contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995, mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda constante establecido por la Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E. A partir de esa fecha y de acuerdo con normas contables profesionales y con requerimientos de los organismos de contralor, se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables hasta el 31 de diciembre de 2001. Desde el 1º de enero de 2002 y de acuerdo con lo establecido por las normas contables profesionales se ha rein-

ciado el reconocimiento de los efectos de la inflación, considerando que las mediciones contables reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995, como las que tengan fecha de origen entre dicha fecha y el 31 de diciembre de 2001, se encuentran expresadas en moneda de esta última fecha. A partir del 1º de octubre de 2003 se ha discontinuado la reexpresión de las cifras de los estados contables para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, siguiendo el criterio que estableció la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de la Resolución N° 287/03 ratificado por la Resolución N° 3.150 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

1.3. Criterios de Medición

Las normas aplicadas responden a los criterios definidos por las Resoluciones Técnicas N° 16, N° 17 y N° 18 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

1.3.1 Pesos

Los saldos de Caja y Bancos, Créditos, Otros créditos y Deudas sin cláusula de ajuste están valuados a su valor nominal, agregando o deduciendo, según corresponda, los resultados financieros devengados hasta el cierre del Ejercicio.

Nota 2) BASE PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los Estados Contables han sido preparados sobre la base de registraciones contables llevadas de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Nota 3) COMPONENTES FINANCIEROS IMPLÍCITOS

Los saldos de los activos y pasivos no contienen componentes financieros implícitos de relevancia.

Nota 4) COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS

	Ejercicio Finalizado el 31/12/2008	31/12/2007
	\$	\$
4.1. ACTIVO CORRIENTE		
4.1.1. Caja y Banco		
Caja	2.912,50	2.658,00
Banco Provincia Bs. As. Cta. Cte.	65.363,24	0,00
	68.275,74	2.658,00
4.1.2. Créditos		
Aporte Público a cobrar	86.270,38	0
	154.546,12	2.658,00
4.2. ACTIVO CORRIENTE		
4.2.1. Otros Créditos		
Otros Aportes Públicos	133.829,71	0,00
4.3. PASIVO CORRIENTE		
4.3.1. Deudas		
Previsiones - Multas a pagar	220.100,09	0,00

ANEXO I
RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

CONCEPTO PARA FINES GENERALES	Ejercicio finalizado el 31.12.08	31.12.07
ORDINARIOS PARA FINES ESPECÍFICOS		
Aportes personas físicas	78.922,14	2.670,00
EXTRAORDINARIOS	0,00	0,00

ANEXO II
GASTOS CORRESPONDIENTES EJERCICIO ECONÓMICO INICIADO EL 1º/01/08 AL 31/12/08

CLASIFICACIÓN DEL GASTO	Ejercicio Finalizado el	
	31/12/2008	31/12/2007
	\$	\$
ORDINARIOS		
Servicios (agua, tel., energía, etc.)	2.122,14	0,00
Alquileres	6.600,00	
Honorarios profesionales	670,00	0,00
Movilidad y viáticos	188,00	0,00
Gastos y comisiones bancarias	335,55	0,00
Impuesto Ley 25413	233,46	0,00
Folletería	2.897,75	0,00
Papelaría	257,50	0,00
Varios	0,00	2.930,00
Asignados a Gastos de Desarrollo Institucional	13.304,40	2.930,00
TOTALES	13.304,40	2.930,00

DICTAMEN DEL AUDITOR

Señores Afiliados del:
PARTIDO UNIÓN CELESTE Y BLANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Calle 49 N° 918 – La Plata
Buenos Aires

En mi carácter de Contador Público Nacional independiente, informo sobre la auditoría de los Estados Contables del Partido Unión Celeste y Blanco de la Provincia de Buenos Aires, detallados en el apartado 1. Los mismos constituyen una información preparada y emitida por la Administración del Ente en ejercicio de sus funciones exclusivas y están destinados a ser presentados a terceros. Mi Responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos Estados Contables, sobre la base de mi trabajo de auditoría, que tuvo el alcance indicado en el apartado 2.

1. ESTADOS CONTABLES OBJETO DE AUDITORÍA

- 1.1. Estados de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2008 y 2007.
- 1.2. Estados de Recursos y Gastos por los Ejercicios Finalizados al 31 de diciembre 2008 y 2007.
- 1.3. Estados de Evolución del Patrimonio Neto por los Ej. Finalizados al 31 de diciembre 2008 y 2007.
- 1.4. Estados de Origen y Aplicación de Fondos por los Ej. Finalizados al 31 de diciembre 2008 y 2007.
- 1.5. Notas N° 1 a 4 y Anexos I a II que forman parte integrante de los Estados Contables.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

Mi examen fue realizado de acuerdo con Normas de Auditoría vigentes, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires. Tales normas requieren que se planifique y se realice el trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables estén exentos de errores significativos. Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas en los estados contables. Una auditoría también comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas por la sociedad, así como una evaluación de la presentación general de los estados contables. Considero que la auditoría efectuada constituye una base razonable para fundamentar mi opinión expresada a continuación.

3. DICTAMEN

En mi opinión, los Estados Contables mencionados en el pto. 1), presentan razonablemente en sus aspectos significativos las situaciones Patrimoniales del Partido Unión Celeste y Blanco de la Provincia de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2008 y 2007, así como los resultados de las operaciones, las variaciones en el Patrimonio Neto y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, por los ejercicios finalizados en esas fechas, de acuerdo a Normas Contables Profesionales vigentes.

4) INFORMACIÓN ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

A efectos de dar cumplimiento a las mismas, informo que:

- 4.1. Los Estados Contables que se mencionan en el pto. 1), surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales.
- 4.2. Al 31 de diciembre 2008 y 2007, de acuerdo a los Estados Contables, la empresa no registra deuda con el Sistema Único de Seguridad Social por no contar con empleados a dicha fecha.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2009.

Gustavo A. Ferrari, Presidente. María Soledad Waisman, Tesorera. Fernando C. Rozas, Apoderado.

C.C. 5.514

PARTIDO UNIÓN CELESTE Y BLANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Domicilio Legal: Calle 49 N° 918, Local 1, Casillero 2408, ciudad de La Plata, Prov. Buenos Aires.

Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires: Legajo N° 5200-2425/87.

CUIT N° 30-71059492-5.

Ejercicio económico iniciado el 1º/01/2008.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL - EJERCICIO ECONÓMICO INICIADO EL 1º/01/09 AL 31/12/09

	31/12/09		31/12/08			31/12/09		31/12/08	
	3	9	3	8		3	9	3	8
	\$		\$			\$		\$	
V 4					V 4 3				
B 4					V 4 3		9 9		
j			45 3	9 5					
B			8 99 95	65 363 4					
4			69 4 6	86 7 38	V 4 3		89 4 69		9
V			5 69 58	54 546	V		89 37 59		9
V 4					V				
4			5 8 3	33 8 9 7					
V			364 88	33 8 9 7	V		89 37 59		9
					g		74 8 8 9		68 75 74
							74 8 8 9		68 75 74
V			364 88	88 375 83	V Y		364 88		88 375 83

ESTADO DE RESULTADOS - EJERCICIO ECONÓMICO INICIADO EL 1º/01/09 AL 31/12/09

DETALLE RECURSOS Y GASTOS	Ejercicio Finalizado el 31/12/2009	31/12/2008
	\$	\$
RECURSOS		
Para fines generales- ordinarios (Anexo I)		
Aportes personas físicas en efectivo	168.500,00	78.922,14
Aportes personas físicas en especie	8.743,09	0,00
Total Recursos Ordinarios	177.243,09	78.922,14
Para fines específicos- extraordinarios (Anexo II)		
Aportes personas físicas campaña provincial 2009	15.300,00	0,00
Ingreso saldo cta. cte. Alza PRO cargos nacionales	4.271,04	0,00
Total Recursos Extraordinarios	19.571,04	0,00
TOTAL RECURSOS	196.814,13	78.922,14
GASTOS		
Generales de administración (Anexo III)		
Gastos ordinarios. Desenvolvimiento institucional	54.593,68	13.304,40
Para fines específicos		
Campañas electorales (Anexo IV)		
Gastos campaña cargos provinciales	16.233,45	0,00
Aporte partidario a Aza UNION PRO nacional 2009	80.000,00	0,00
Total Extraordinarios por campaña	96.233,45	0,00
Capacitación y formación de dirigentes (Anexo V)		
Capacitación y formación de digirentes	39.434,45	0,00
Total capacitación	39.434,45	0,00
TOTAL GASTOS	190.261,58	13.304,40
RESULTADO FINAL DEL EJERCICIO	6.552,55	65.617,74

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
EJERCICIO ECONÓMICO INICIADO EL 1º/01/09 AL 31/12/09

	Resultados Acumulados	Total 31/12/2009	Total 31/12/2008
Saldos inicio ejercicio anterior	68.275,74	68.275,74	68.275,74
Superávit (déficit) del Ejercicio	6.552,55	6.552,55	0,00
Saldos al Cierre del ejercicio	74.828,29	74.828,29	68.275,74

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
EJERCICIO ECONÓMICO INICIADO EL 01/01/2009 AL 31/12/2009

	31/12/2009	31/12/2008
Fondos disponibles al inicio del ejercicio	68.275,74	2.658,00
ORIGEN DE LOS FONDOS		
Aportes personas físicas	177.243,09	78.922,14
Extraordinarios	15.300,00	0,00
Diverso: saldo cta. UNIÓN PRO Prov. de Bs. AS.	4.271,04	0,00
	265.089,87	81.580,14
APLICACIÓN DE LOS FONDOS		
Pagos operativos	54.593,68	-13.304,40
Específicos	135.667,90	0,00
	190.261,58	-13.304,40
TOTAL FONDOS DISPONIBLES AL CIERRE	74.828,29	68.275,74

ANEXO I - RECURSOS ORDINARIOS
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

CONCEPTO	Ejercicio Finalizado el 31/12/2009	31/12/2008
	\$	\$
PARA FINES GENERALES		
Aportes personas físicas en efectivo	168.500,00	78.922,14
Aportes personas físicas en especie	8.743,09	0,00
MONTO TOTAL DEPOSITADO	177.243,09	78.922,14

Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado.
Se adjunta informe profesional por separado.

ANEXO II - RECURSOS EXTRAORDINARIOS
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

CONCEPTO	Ejercicio Finalizado el 31/12/2009	31/12/2008
	\$	\$
EXTRAORDINARIOS CAMPAÑA PROVINCIAL		
Aportes personas físicas campaña provincial 2009. Recibos N° 433 a 436	15.300,00	0,00
EXTRAORDINARIOS CAMPAÑA NACIONAL		
Saldo cuenta corriente de Alza UNIÓN PRO Prov. de Buenos Aires. Cargos Nacionales	4.271,04	0,00
TOTAL APORTES EXTRAORDINARIOS	19.571,04	0,00

ANEXO III . GASTOS ORDINARIOS
EJERCICIO ECONÓMICO INICIADO EL 1º/01/09 AL 31/12/09

Detalle cuentas asignadas a desenvolvimiento institucional	Ejercicio Finalizado el 31/12/2009	31/12/2008
	\$	\$
Alquileres	32.340,00	6.600,00
Seguros	2.591,87	0,00
Impuestos y servicios	6.119,46	2.122,14
Honorarios contables	1.800,00	670,00
Intereses y multas	7.591,79	0,00
Impresiones y folletería	1.651,65	2.897,75
Papelería y fotocopias	149,31	257,50
Movilidad y viáticos	111,34	188,00
Gastos bancarios	818,00	335,55
Imp. Ley 25413	877,49	233,46
Gastos varios	542,77	0,00
TOTAL	54.593,68	13.304,40

ANEXO IV . GASTOS EXTRAORDINARIOS
EJERCICIO ECONÓMICO INICIADO EL 1º/01/09 AL 31/12/09

GASTOS CAMPAÑA PROVINCIAL	Ejercicio Finalizado el 31/12/2009	31/12/2008
	\$	\$
Alquileres campaña provincial	4.000,00	0,00
Seguros campaña provincial	1.800,23	0,00
Gastos varios campaña provincial (sesión fotos candidatos provinciales)	10.433,22	0,00
TOTAL GASTOS CAMPAÑA PROVINCIAL	16.233,45	0,00

Los importes asignados de las cuentas alquileres, seguros e impuestos y servicios se encuentran en Nota V

ANEXO V . GASTOS EXTRAORDINARIOS
EJERCICIO ECONÓMICO INICIADO EL 1º/01/09 AL 31/12/09

GASTOS CAMPAÑA NACIONAL	Ejercicio Finalizado el 31/12/2009	31/12/2008
	\$	\$
Gasto campaña nacional Ap. Rc. N° 4.174 Cheque N° 6.572	80.000,00	0,00
GASTOS EXTRAORDINARIOS CAMPAÑA NACIONAL	80.000,00	0,00

ANEXO V. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE DIRIGENTES
EJERCICIO ECONÓMICO INICIADO EL 1º/01/09 AL 31/12/09

DETALLE	Ejercicio Finalizado el 31/12/2009	31/12/2008
	\$	\$
Honorarios capacitación.	5.000,00	0,00
Alquileres capacitación	25.860,00	0,00
Seguros capacitación	5.951,82	0,00
Imp y servicios capacitación	2.622,63	0,00
Capacitación y formación de dirigentes	39.434,45	0,00

Los importes asignados a capacitación y formación de dirigentes de las cuentas alquileres, seguros e impuestos y servicios se encuentran en Nota V

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

Nota I- NORMAS CONTABLES APLICADAS
Las normas contables más relevantes aplicadas en los Estados Contables correspondientes al ejercicio que se informa fueron las siguientes:

I-a. Modelo de Presentación
Los Estados Contables básicos han sido preparados de acuerdo con lo establecido por las Resoluciones Técnicas N°s. 8 y 11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

Las cifras se expresan en pesos y en forma comparativa con las del ejercicio anterior, en todas sus líneas conforme lo regula la normativa vigente en la materia.

I-b. Consideración de los efectos de los cambios en el poder Adquisitivo de la Moneda

Los Estados Contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995, mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda constante establecido por la Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E. A partir de esa fecha y de acuerdo con normas contables profesionales y con requerimientos de los organismos de contralor, se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables hasta el 31 de diciembre de 2001. Desde el 1º de enero de 2002 y de acuerdo con lo establecido por las normas contables profesionales se ha reiniciado el reconocimiento de los efectos de la inflación, considerando que las mediciones contables reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995, como las que tengan fecha de origen entre dicha fecha y el 31 de diciembre de 2001, se encuentran expresadas en moneda de esta última fecha. A partir del 1º de octubre de 2003 se ha discontinuado la reexpresión de las cifras de los estados contables para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, siguiendo el criterio que estableció la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económica a través de la Resolución N° 287/03 ratificado por la Resolución N° 3.150 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

I-c. Criterios de Medición
 Las normas aplicadas responden a los criterios definidos por las Resoluciones Técnicas N° 16, N° 17 y N° 18 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.
 Los saldos de de las cuentas están valuados a su valor al cierre del ejercicio, por tratarse todos de rubros monetarios
 Nota II- BASE PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES
 Los Estados Contables han sido preparados sobre la base de registraciones contables llevadas de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
 Nota III- COMPONENTES FINANCIEROS IMPLÍCITOS
 Los saldos de los activos y pasivos no contienen componentes financieros implícitos de relevancia.
 Nota IV- COMPOSICIÓN RUBROS

		Ejercicio Finalizado el	31/12/2009	31/12/2008
			\$	\$
4.1. ACTIVO CORRIENTE				
4.1.1. Caja y Banco				
Caja				
		450,03		2.912,50
Banco Provincia Buenos Aires.				
Cuenta Corriente N° 050023/4				
		82.199,95		65.363,24
		82.649,88		68.275,74
4.1.2. Créditos				
Aporte Público a cobrar				
FPP Res 055/09				
		69.042,60		86.270,38
		151.692,58		154.546,12
4.2. ACTIVO NO CORRIENTE				
4.2.1. Otros Créditos				
Otros Aportes Públicos				
RES. N°	CONCEPTO	TOTAL		
145	FPP 03	9.350,86		
224	FPP 04	4.013,14		
698	FPP05	2.680,07		
073	FPP/BIS	2.411,46		
277	FPP 06	52.142,46		
350	FPP 07	63.230,72	212.508,30	133.829,71
322	FPP 08- multa	78.678,59		
4.3. PASIVO CORRIENTE				
4.3.1. Proveedores				
Control Print				
Fac N° 0001-00002977				
4. 4.3.2. Previsiones				
Previsiones multas				
Saldo anterior más FPP2008				
		289.142,69		220.100,09
Nota V- COMPOSICIÓN RUBROS INCLUIDOS EN ANEXO IV. GASTOS EXTRAORDINARIOS				
GASTOS CAMPAÑA PROVINCIAL				
		Ejercicio Finalizado el	31/12/2009	31/12/2008
			\$	\$
Alquileres campaña provincial				
Focus call 60 días				
Fact 2454/56. Canon mensual \$2.000,00				
		4.0000,00		0,00

Seguros campaña provincial		
Liberty período campaña		
Seguro call	1.800,23	0,0
Gastos varios campaña provincial		
Fac Intermedi-call N° 1-494 Ch N° 6568		
Fac ACH N° 0001-0251 ch N°6569	10.433,22	0,00
TOTAL	16.233,45	0,00

Nota VI- COMPOSICIÓN RUBROS ANEXO VI. GASTOS EXTRAORDINARIOS CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE DIRIGENTES.

GASTOS CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE DIRIGENTES

		Ejercicio Finalizado el	31/12/2009	31/12/2008
			\$	\$
Honorarios capacitación				
Facturas Varani				
		5.000,00		5.000,00
Alquileres capacitación				
30% del total del canon local Temperley				
		12.672,00		
Focus call 100% menos campaña				
		13.188,00		25.860,00
Seguros capacitación				
30% del Meridional seguro Temperley				
		1.110,81		
Liberty call 100% menos campaña				
		4.841,01		5.951,82
Imp y servicios capacitación				
30% del total de los imp de local Temperley				
				2.622,63
TOTAL				
				39.434,45

Los saldos de los rubros de capacitación nacen del aporte extraordinario recibido de la cuenta corriente de la Aza UNIÓN PRO de la Provincia de Buenos Aires, monto que ascendió a \$ 4.271,04, importe absorbido por el pago de honorarios de capacitación. Asimismo hemos prorrateado de forma prudente y lógica, y en concordancia con el uso de los mismos un porcentaje del local y del call center más los gastos que demandan los mismos, en estricta concordancia con la realidad.

DICTAMEN DEL AUDITOR

3. DICTAMEN

En mi opinión, los Estados Contables mencionados en el pto. 1), presentan razonablemente en sus aspectos significativos las situaciones patrimoniales del Partido Unión Celeste y Blanco de la Provincia de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2009 y al 31 de diciembre de 2008, así como los resultados de las operaciones, las variaciones en el Patrimonio Neto y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, por los ejercicios finalizados en esas fechas, de acuerdo a Normas Contables Profesionales vigentes.

4. INFORMACIÓN ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

A efectos de dar cumplimiento a las mismas, informo que:
 4.1.- Los Estados Contables que se mencionan en el pto. 1), surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales.-
 4.2.- Al 31 de diciembre 2009 y 2008 -, de acuerdo a los Estados Contables, la empresa no registra deuda con el Sistema Único de Seguridad Social por no contar con empleados a dicha fecha.
 Buenos Aires, 18 de marzo de 2009
 Fernando O. Rozas, Apoderado.

Ariel Roberto Contini
 Contador Público (U.A.D.E.)
 C.P.C.E.P.B.A. T° 132 - F° 103
 Legajo 34143/6
 CUIT 20-52385205-5
 C.C. 5.515

Transferencias

POR 5 DÍAS – Bella Vista. Se hace saber que INGER GUNILLA CHRISTINA ISAKSSON, CUIT 27-93220575-6, domiciliada en Moine 1451, Bella Vista, transfiere el fondo de comercio de elaboración y venta de pastas frescas La Strada, ubicado en la calle Moine 1451 de Bella Vista, P.B.A. a Christian Erik Martínez Campos, CUIT N° 20-93620870-4, domiciliado en la calle Moine 1449 de Bella Vista, libre de toda deuda y gravamen. Reclamamos y/u oposiciones de Ley en el domicilio del comercio.
 S.M. 51.822 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS – José C. Paz. MICHIA MARÍA transfiere fondo de comercio rubro Remisería, sito en Saavedra Lamas 1040, José C. Paz, a Salvatierra María. Reclamamos de Ley en el mismo.
 S.M. 51.830 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS – Villa Pueyrredón. COPLATEX DE ARGENTINA S.A. (CUIT 30-62827678-8) avisa que trans-

fiere a Michel Thierry Argentina S.A. (CUIT 30-71122235-5), la Industria Textil de la calle 117 Suipacha N° 2612-28 de Villa Pueyrredón, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As. Reclamamos de Ley en el mismo. Antonio José Beerczely. Cl. 5.240.854. Presidente.
 S.M. 51.831 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS – San Martín. LIN JINTAI transfiere a Chen Yunming habitación municipal de rubro de venta minorista, bazar, limpieza, electricidad, ferretería, librería, regalos, juguetería, cotillón, perfumería de la calle Mitre 3827/37 San Martín Pdo. de San Martín. Reclamamos de Ley en el mismo domicilio.
 S.M. 51.841 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS – Pilar. Se comunica que el Sr. COLLE MAXIMILIANO HERNÁN, D.N.I. 30.367.847, socio de Sociedad de Hecho, cede y transfiere la totalidad de su participación en la sociedad, del fondo de comercio del rubro Servicio de Peluquería y Manicura, N° Expediente 10258/09 y Cta. Cte. N° 17916 (Municipal), ubicada en la calle Uruguay 382, de la ciudad de Pilar, partido de Pilar,

Provincia de Bs. As. a favor de López Leonardo Andrés, D.N.I. 33.448.295, libre de deudas. Reclamamos de Ley en el mismo.
 S.M. 51.842 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS – J. L. Suárez. GAN SHUPING transfiere el fondo de comercio rubro Despensa-fiambrería-verdulería-carnicería, sito en Amancio Alcorta 6576/78 J. L. Suárez Pdo. San Martín a Huang Shaqing. Reclamamos de Ley en el mismo negocio.
 S.M. 51.832 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS – San Justo. GALLUES EDGARDO SERGIO transfiere a Scalisi Eduardo A. el fondo de comercio de un maxikiosco y rotisería para la venta de comestibles ubicado en la calle Almafuerte N° 3130 San Justo, Pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamamos de Ley en el mismo.
 L.M. 97.086 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS – Escobar. Se comunica que la firma EL MASTER S.R.L. CUIT N° 30-70213395-1 transfiere fondo de comercio denominado "Madras a Cally Argentina S.A.

CUIT N° 30-70809516-4 sito en Ruta Panamericana y Ruta 25, local 1068. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

Z-C. 83.235 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. OSVALDO y JUAN MAINETTI S.C. transfiere Agencia de Lotería, Prode y Quiniela sito en Zufriategui 921, Ituzaingó Bs. As. a Gómez Haydée Clelia. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.967 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS – Castelar. El Señor GABRIEL SALINA transfiere a la Sra. Nicanora Maidana, rubro Rotisería-Comidas para llevar sin consumo en el local (incluye pizza y empanada), sito en Av. Sarmiento 2479 Castelar, Pdo. Morón Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.950 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS – Bahía Blanca. INÉS FOGACA, DNI 93505095, dom. calle Las Heras 25, Piso 4°, Dpto. B transfiere el legajo de taxi 011 a Nélide Graciela García, DNI 11089758, dom. calle Rincón 1957, ambos de esta ciudad. Escribano interviniente Daniel Néstor Pie, titular Registro 69, con dom. calle Sócrates 1461 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 13 de mayo de 2011. Daniel Pie. Notario.

B.B. 56.893 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS – 9 de Abril. BURGARDT JUANA BÁRBARA CUIT 27-14909970-6 comunica que transfiere el fondo de comercio, rubro panadería, mecánica, sito en la calle E. Prayones 3759 de 9 de Abril, partido de Esteban de Echeverría a Lencina Marcelo Alberto C.U.I.T. 20-22117741-0. Reclamos de Ley en el mismo. Hugo Enrique Gotte. Contador Público.

L.Z. 46.480 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS – Ramos Mejía. VEGA, GERMÁN OSCAR, transfiere a D'Amico Laila Solange, comercio rubro peluquería sito en Bolívar 466 de la localidad de Ramos Mejía Partido de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 62.000 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – San Martín. SEBASTIANA LA ROSA cede fondo de comercio cocheras fijas sito en calle 76 n° 2245, Partido de General San Martín Provincia de Buenos Aires a García María Isabel. Reclamos de Ley en el mismo.

S.I. 39.625 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – Avellaneda. MARTA INÉS CERQUEIRAS transfiere a Dbsie Miguel un comercio del rubro vta. de muebles sito en Av. Belgrano 6301 del partido de Avellaneda. Reclamos de Ley en el mismo.

Av. 95.697 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – Avellaneda. Art. 2° Ley 11.867. ZHIPING WANG, DNI N° 93.741.331 domicilio 9 de Julio N° 89 Avellaneda, Pcia. Buenos Aires vende a Blanca Rosa Elizabeth Villalba Ruiz Díaz, DNI N° 94.111.278 domicilio en Marconi N° 754 P° 7° Dpto. B de Avellaneda, el fondo de comercio de lavadero automático de ropa de Marconi 766, Avellaneda, Pcia. Buenos Aires. Reclamos en Marconi 766 Avellaneda. Solicitante Zhiping Wang. Titular.

Av. 95.696 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – Lomas del Palomar. La Sra. VIVIANA CARBONE, arg., D.N.I.; 12332936, farmacéutica, dom. en Triunvirato 4882, Caseros, Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As.; vende Farmacia Carbone, sito en Bvard. San Martín 2281, L. 19 (ex Alte. Plate 622), loc. Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. a la señora Miriam Dora Viniegra, arg., farmacéutica, D.N.I.:

12719858, dom. en Aviador Udet 2451, U.F. 74, Cdad. Jardín, Lomas del Palomar, Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en Aviador Udet 2451, U.F. 74, Cdad. Jardín, Lomas del Palomar, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. Escribana Rosana Mercedes Sarries Gandolfo. Registro N° 19 del Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires.

L.P. 20.081 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS – La Plata. ROMERO ROCÍO BELÉN, DNI. 32.844.185, comunica que vende, cede y transfiere a Iacovone Silvia Esther DNI. 12.662.832 fondo de comercio rubro almacén y fotocopias sito en 526 e/ 25 y 26 N° 3022 de La Plata. Oposiciones de Ley en el mismo. Damián P, Biondi, Contador Público.

L.P. 20.161 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS – Avellaneda. Se anulan edictos por venta Farmacia Las Bases sita en Av. Mitre 637, Avellaneda, Prov. de Bs. As. de RADITIL S.C.S., a Maga Sanar Avellaneda S.C.S. publicados entre el 3 y el 7 de enero de 2011. Escrib. Roxana Gandolfo, A. Baranda 854; Quilmes, Prov. de Bs. As.

S.I. 39.677 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS – Pilar. Se avisa que CARLOS ALBERTO PACE, DNI. 16.992.984, con domicilio en J. B. Justo 827, Pilar, Prov. de Bs. As. transfiere fondo de comercio ubicado en calle Pedro Lagrave 546 de Pilar a González Lorena Verónica DNI. 26.929.168, con domicilio en Sarmiento 485, Pilar. Reclamos de la Ley en el domicilio del comercio.

S.I. 39.703 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS – Villa Maipú. Aviso que ÁNGEL PUCHETA, HUGO MARCELO PUCHETA y ÁNGEL NORBERTO PUCHETA han decidido adjudicar a Pablo Gabriel Pucheta el quiosco ubicado en calle 71 Las Heras N° 1503 de Villa Maipú que perteneciera a Juana Rosa Ceresoni de Pucheta, esposa y madre, respectivamente, de los nombrados, fallecida el 02/12/10. Reclamos de Ley en Moreno 3758, 3° A, San Martín. Enrique Julio López Medrano (Abogado).

S.M. 51.869 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS – Garín. Avisa que el señor RAMÓN MARÍA GUTIÉRREZ transfiere fondo de comercio del almacén y carnicería Hiper Carnes sito en la calle 1° de mayo esquina Falco de Garín, Pdo. de Escobar, Bs. As., a la señora Sandra Andrea Barrera. Reclamos de ley en el mismo. Gustavo A. Orentlijerman, Abogado.

Z-C. 83.244 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS – Zárate. Cambio de Razón Social de Agencia de Lotería N° 731493 ubicada en calle Nicolás Avellaneda N° 745 de la ciudad de Zárate de HÉCTOR RODOLFO GARCÍA, DNI. 8.403.511, a Beatriz Liliana Fuentebueno, DNI. 12.444.671. Reclamos de ley en el comercio.

Z-C. 83.247 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS – Zárate. MÓNICA CECILIA LÓPEZ, DNI. 20.407.184, socia comanditaria de Farmacia Zárate S.C.S., CUIT. N° 30-70901246-7 con domicilio en Félix Pagola 899 de Zárate, Prov. de Bs. As., comunica el cambio de su razón social que pasa a ser "Farmacia Baez S.C.S.", manteniendo N° de CUIT y domicilio.

Z-C. 83.248 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. ALBERTO ELÍAS SEGAL, transfiere a Marina Ibargoyen, fondo de comercio de art. de limpieza y perfumería, sito en calle Posta de Pardo N° 2988 Ituzaingó. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 62.081 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS – La Reja. ANTÚNEZ LEONARDO MARTÍN, DNI. 27.269.285, CUIT. N° 20-27269285-9 transfiere 205.60 m2 de su comercio ubicado en la calle Pilcomayo N° 3713 localidad de La Reja, partido de

Moreno, Prov. de Bs. As. Expediente N° 15958-A-2004. Cuenta: 20-27269285-9, rubro Carnicería, Verdulería, Despensa, Fiambrería y Locutorio (S/ Autoservicio) a la Sra. Aie Lin, DNI. N° 94.012.932, CUIT N° 27-94012932-5 domiciliada en la calle Pilcomayo N° 3713 de la Localidad de La Reja, partido de Moreno. Prestar oposición en el término previsto por la Ley 11.867. En la calle Pilcomayo N° 3713, localidad de La Reja, Moreno.

Mn. 62.082 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS – Moreno. Daniel Soñora, Contador Público, comunica que cedente, ROMA VICENTA y QUAGLIA ANTONIO SOCIEDAD DE HECHO, CUIT. 30-61546394-5, domicilio Ruta 25, Moreno, Prov. de Bs. As., transfiere: Habilitación Municipal de Autoservicio Mayorista de comestibles, Expte. 4078-37249/R/86, Cta. Comercio 6197, sito en Ruta 25 (Passaponti 443), Moreno, Prov. de Bs. As.; Cesionario a Hipermercado Ruta 25 S.A., CUIT. N° 30-71180745-0 con domicilio en Passaponti 443 Ruta 25 Moreno, Provincia de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Daniel Soñora, Contador Público.

Mn. 62.087 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS – Morón. NATALIA LAURA BECERRA, transfiere a Altomare Andrea Soledad, 55 artículos de limpieza, 61, fiambrería, 299 despensa, 308 artículos de uso doméstico sito en calle Juan Manuel de Rosas 278, Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 62.043 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS – San Martín. Se comunica al comercio y público en general que MOTOR MOV S.R.L., CUIT. 30613732574, cede y transfiere el fondo de comercio a Ariel Benjamín Schmukler DNI. 29.592.673 sito en Av. Ricardo Balbín 1882, General San Martín, por reclamos de ley y/o oposiciones, en el mismo domicilio del comercio.

S.M. 51.889 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS – Villa Ballester. BIANCO MARÍA, CHIALCHIA MARÍA, BIANCO MARTA Y CHIALCHIA FRANCISCO, transfiere el fondo de comercio de Industria Plástica a Chibi S.R.L., sito en Combet 6376, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 51.894 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS – San Martín. YABRA RAQUEL SILVIA, transfiere el fondo de comercio de venta de indumentaria, a Yabra Mario sito en Int. Campos 2073 de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.895 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS – Bueno Aires. SKY CHEFS ARGENTINE INC., SUCURSAL ARGENTINA, con domicilio legal y sede de su administración en Maipú 1300, Piso 11, Ciudad de Buenos Aires, transfiere a LSG Sky Chefs Argentina.A. con domicilio legal y sede de su administración en Tte. Gral. Morilla y Autopista Ricchieri, Provincia de Buenos Aires bajo el procedimiento previsto en la Ley N° 11.867, su fondo de comercio dedicado a emprender y realizar negocios de comida y bebida en general ubicado en Tte. Gral. Morilla y Autopista Ricchieri, Provincia de Buenos Aires. La transferencia será perfeccionada el 1 de julio de 2011. Oposiciones de Ley efectuarlas en Juncal 802, Piso 5, Depto. K, Ciudad de Buenos Aires de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas, a la atención de Carlos Guyot, dentro del término legal. La que suscribe, Mariana Berger, designada autorizada por instrumento privado del 16 de mayo de 2011.

C.F. 30.795 / may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS – Florencio Varela. Se hace saber que CARUSO VALERIA LORENA, DNI 27355889, transfiere Canchas de Fútbol Cinco sito en 25 de Mayo N° 2310 de la Ciudad de Fcio. Varela, Prov. Bs. As., Leg. Munic.: 20809; Expdte.: 4037-011495-C-07 a Giallonardo David y Giallonardo Alejandro S.H., CUIT 30711827915. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

L.P. 20.261 / may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. ADOLFO SCHICK transfirió a GODOY ANA EVA su comercio almacén despensa de alimentos y afines sito en calle 11 de Setiembre N° 5722, de Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

L.P. 20.270 / may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **Villa Bosch**. JOSÉ ANTONIO KOVAC, argentino, farmacéutico, casado, nacido 4-6-1941, LE 4580558, CUIT 20-04580558-2, domiciliado en Cuenca 3246 Cap. Fed, avisa que vende y transfiere libre de toda deuda la Farmacia de su propiedad sita Santos Vega 7966, localidad Villa Bosch, Prov. Bs. As. a Daniel Eduardo Beltempo, argentino, farmacéutico, casado, nacido 21-10-1974, DNI 24273108, CUIT 20-24273108-6, domiciliado en Santos Vega 7966, Villa Bosch, Prov. Bs. As. Reclamos de ley en Héctor Arregui 1803, José C. Paz Prov. Bs. As.

L.P. 19.476 / may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **Necochea**. Se comunica al comercio y público en general que CARDELLINO MARÍA GUADALUPE, CUIT 27-31662325-0 cede, y transfiere el fondo de comercio y contrato de alquiler de un maxi quiosco, sito en calle 38 N° 3705 de la ciudad de Necochea, habilitado por la Municipalidad bajo en número N° 16327; a la Sra. Karen Ivone Zabala CUIT 27-26043429-8. Reclamos de Ley calle 77 N° 1285 Necochea Prov. de Bs. As. Lucio Augusto Crasso, Contador Público.

Nc. 81.171 / may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **Necochea**. Al comercio y público en general. Se anuncia la venta las instalaciones y el fondo de comercio del establecimiento denominado "Remis del Cine" habilitación municipal N° 10316, que funciona en calle 64 N° 3060 de Necochea. Vendedor: RAÚL ARTURO MAUCO. LE 8.429.760 con domicilio en calle 24 N° 4683 de Necochea; Comprador: Hilda Noemí Di Marco. DNI 10.515.971 con domicilio en calle 552 N° 1132 de Quequén. Oposiciones y reclamos de ley en calle 24 N° 4683 de Necochea. Necochea, 11 de mayo de 2011.

Nc. 81.173 / may. 27 v. jun. 2

Convocatorias

LAGUNA LA TOSCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de junio de 2011, a las 19 horas, en el domicilio legal de Avenida 9 de Julio 688 Tapalqué Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1° Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio n° 15 finalizado el 31 de diciembre de 2010.

2°) Proyecto de Distribución de Resultados Acumulados por el Ejercicio n° 15.

3°) Remuneración del Directorio, art. 261 Ley 19.550 y modificatorias.

4°) Elección de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea correspondiente. El Directorio. Soc. no comp. art. 299 Ley Sociedades. María Cristina Serra. Presidente.

L.P. 19.907 / may. 20 v. may. 27

RIZOBACTER ARGENTINA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de junio de 2011, a las 18,00 horas, en primera convocatoria y para el mismo día a las 19.00 horas en segunda convocatoria, en el local social de Avda. Dr. Arturo Frondizi N° 1150, Parque Industrial, de la ciudad de Pergamino, estableciéndose el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea.

2°) Ingreso de la sociedad al régimen de oferta pública y cotización bajo el régimen especial para pequeñas y medianas empresas. Emisión de obligaciones negociables por hasta un valor nominal de \$ 15.000.000, a colocar en una o más series. Delegación en el directorio. Autorizaciones.

3°) Designación de auditor externo.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad o depositar sus acciones, de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el artículo 299, C.U.I.T. 30-59317405-7. Ricardo Luis Yapur. Presidente, DNI 12.032.390. Pergamino, 12 de mayo de 2011.

L.P. 19.939 / may. 20 v. may. 27

HECAMESUR Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores accionistas de Hecamesur Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de junio de 2011 a las 19 horas en la sede social de calle Sanz 223 de la ciudad de San Nicolás, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Motivos por los cuales se convoca fuera de término.

2) Consideración y aprobación en su caso, de la documentación establecida en el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al Noveno Ejercicio finalizado el 31/12/2010.

3) Aprobación Gestión del Directorio.

4) Destino de los Resultados y Honorarios al Directorio.

5) Renovación de las autoridades del directorio, de acuerdo a las disposiciones estatutarias. Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley 19.550. Noemí Aída Piedra. Presidente del Directorio. Fabián Néstor Fabiano. Contador Público.

S.N. 74.368 / may. 20 v. may. 27

LA ISLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores accionistas de La Isla S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 17 de junio de 2011, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria, ambas en la sede social sita en Juan A. Pradere, Partido de Patagones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Explicación de las causas que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal.

3°) Lectura y consideración del balance general, del estado de los resultados, de la situación patrimonial, y de la memoria e informa del síndico correspondiente al 28 ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.

4°) Distribución por finalización de mandato.

5°) Elección de los integrantes del directorio por finalización de mandato.

6°) Consideración de las remuneraciones de los directores. Se recuerda a los accionistas la obligación impuesta por el art. 238 de la Ley 19.550. Juan A. Pradere, de mayo de 2011. Cristina Minguez de Ancía. Presidenta del Directorio.

B.B. 56.875 / may. 20 v. may. 27

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 24 de junio de 2011 a las 12:00 horas en la sede social de la calle 47 n° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en segunda convocatoria a las 13:00 horas; según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para firmar el acta.

2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio número 12 finalizado el 31 de diciembre de 2010.

3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo aún en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550 y complementarias.

4) Motivos de la convocatoria tardía.

5) Destino de los resultados que arroja el balance. Distribución de Dividendos. Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el artículo 33 de la Ley 19.550. Firmado Julio César Castro. Presidente. No comprendida art. 299 Ley 19.550.

L.P. 19.982 / may. 23 v. may. 30

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea Especial de Accionistas Clase A y Clase B

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los accionistas pertenecientes a la Clase A Grupo I y Clase B Grupo II a la Asamblea Especial de Accionistas a realizarse para los accionistas de la Clase A el día 24 de junio a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:00 en segunda convocatoria; y para los accionistas de la Clase B el día 24 de junio a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle 47 n° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, según el artículo Noveno del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para firmar el acta.

2) Designación de Directores.

Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el artículo 33 de la Ley 19.550. Firmado Julio César Castro. Presidente. No comprendida art. 299 Ley 19.550.

L.P. 19.981 / may. 23 v. may. 30

COLÓN SOCIEDAD ANÓNIMA ASISTENCIAL

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase Accionistas Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 15 de junio de 2011, 12 hs. primera convocatoria y 13 hs. en segunda convoc. domicilio Bolívar n° 3587/97 3° piso Mar del Plata, tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Ratificación o rectificación aportes fijado en asamblea del 10 de noviembre de 2010. Nuevo importe a instrumentar. Nota: Para asistir a Asamblea Accionistas deberán cursar comunicaciones por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hab. anticipación fecha para celebración (Art. 238 L. Soc. Com.). Soc. no comprendida art. 299 L.S.C. El Directorio. Rubén Osvaldo Vespa (h). Abogado.

M.P. 33.971 / may. 24 v. may. 31

NICIEZA Y TAVERNA HNOS. S.A.I.C. y A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de junio de 2011, a las 16 hs. en 1° convocatoria, en la sede social de calle 112 N° 82, Chivilcoy, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2011.

3) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.

4) Distribución de Utilidades.

5) Fijación del número y designación de Síndicos Titulares y Suplentes. Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos

de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19.550. Patricio Tomás Mc Inerney. Abogado.

L.P. 20.096 / may. 24 v. may. 31

CLÍNICA PRIVADA CHASCOMÚS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, sito en la calle Lastra N° 364, Chascomús, Prov. Bs. As., el día 24 de junio de 2011, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Consideración de las causas que motivaron la realización de la Asamblea fuera de término.

2°) Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Cuadragésimo Primero Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2010.

3°) Consideración de la Gestión del Directorio.

4°) Consideración de la Gestión del Síndico.

5°) Consideración de la Retribución del Directorio y Sindicatura.

6°) Determinación del número de Directores Titulares y de Directores Suplentes y elección de los mismos por el término de dos ejercicios.

7°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio.

8°) Consideración del Revalúo Técnico practicado sobre el Inmueble ubicado en la calle Av. Lastra N° 364 de la Ciudad de Chascomús.

9°) Temas varios.

10) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. C.P.N., Roberto Mouzo.

L.P. 20.188 / may. 26 v. jun. 1°

INFORMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de junio de 2011, a las 9:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en calle 55 N° 777 de La Plata, Bs. As.,

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Motivos de convocatoria fuera de término.

3) Consideración y Aprobación de los documentos prescriptos por el Art. 234 de Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2010. Nota para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en el domicilio anterior, hasta el día 3 de junio de 2011. Sociedad no comprendida en Art. 299 L.S.C. Arburúa Fernanda, Abogada.

L.P. 20.202 / may. 26 v. jun. 1°

ALIMENTOS NATURALES NATURAL FOODS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 15/06/2011, a las 16 hs. en Lavalle 1168 de Tandil, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de enero de 2011.

3) Distribución de utilidades.

4) Aprobación de la gestión de Directores (Art. 275 Ley 19.550).

5) Retribución a Directores (Art. 261 Ley 19.550).

6) Fijación del número de directores y su elección con mandato por tres ejercicios Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. César Alfredo Dell' Acqua, C.P.N.

Tn. 91.007 / may. 27 v. jun. 2

TERAPIA RADIANTE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Terapia Radiante Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse día 14 de junio de 2011 a las 11,00 hs. en la sede social de calle 60 N° 480 de la Ciudad de La Plata para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Distribución de dividendos con imputación a la cuenta de resultados no asignados, por la totalidad o por el importe que la asamblea de accionistas considere conveniente.

3°) Posibilidad de abonar los dividendos en especie, transfiriendo a los accionistas las propiedades de los inmuebles situados en calle 60 N° 480/4 de la Ciudad de La Plata mediante la cesión de derechos sobre un fideicomiso al cual se habrá transferido el inmueble; u otorgando dación en pago sobre los mismos bienes.

4°) Delegar en el directorio la ejecución en nombre de la sociedad de todos los actos necesarios para llevar a cabo la transferencia de bienes en pago de los dividendos.

5°) Conferir autorizaciones.

El Directorio. Rubén José Rodríguez Niell, Presidente. Sociedad anónima no comprendida en el Art. 299 de la L.S.C.

L.P. 20.295 / may. 27 v. jun. 2

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Consejo Superior del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires convoca a los profesionales matriculados, según los términos de los artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 29 inciso d) de la Ley 10.321, a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2011 a las 9:00 horas en la Sede del Colegio de Distrito VIII, sito en Carlos Pellegrini N° 755 de la ciudad de Morón, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

a) Designación de las autoridades de la Asamblea y dos (2) asambleístas para refrendar con su firma el acta de la misma.

b) Informe de la Junta Fiscalizadora.

c) Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 2010.

d) Consideración de las cuotas de inscripción en la matrícula y ejercicio profesional.

e) Acrecentar el presupuesto en ejecución, cada año, con los intereses devengados por los activos financieros depositados en el sistema bancario.

f) Reconsideración del inciso h1) de la anterior Asamblea: "Convenio de digitalización de planos de PH, con ARBA, compra de equipamiento y refacción de Oficinas de PH".

g) Autorización para la venta de las propiedades ociosas en los Distritos I, V, VIII y X.

h) Informe de la comisión de Geodesia del CPA sobre:

1. "Modelo de transformación de altura en la Provincia de Buenos Aires", en convenio con la UNLP, Dirección de Geodesia, IGN y CPA.

2. Proyecto de instalación de cinco (5) nuevas estaciones permanentes GPS.

i) "Semana de la Agrimensura".

Nota: Integrarán la Asamblea con derecho a voz y voto los matriculados en condiciones de ejercer la profesión (art. 16 Ley 10.321). La Asamblea sesionará válidamente, en primera citación con la presencia de por lo menos un tercio (1/3) de los profesionales habilitados para ejercer en la Provincia. Transcurrida una (1) hora desde la fijada en la convocatoria, la Asamblea será considerada legalmente constituida con el número de matriculados presentes, siempre que el total supere el número del Consejo Superior y serán válidas todas las resoluciones que adopten por simple mayoría de votos (art. 18 Ley 10.321). La Memoria y Balance y toda otra cuestión referente a la convocatoria podrán consultarse en los

Colegios de Distrito. Para participar de la Asamblea, deberá presentarse la credencial de matriculación. Norberto A. Fernandino, Presidente. Marcelo O. Alfageme, Secretario.

L.P. 20.260 / may. 27 v. jun. 2

CONSOR Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 17.872 Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 17 de junio de 2011 en 116 N° 466 de La Plata a las 18 hs. en primera y a las 19 hs. en segunda convocatoria, según este

ORDEN DEL DÍA:

1) Razones de la convocatoria fuera de término.

2) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 inc. 1) Ley 19.550 al 31/12/2010.

3) Aprobación gestión del directorio y la sindicatura fijándose su retribución.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

5) Nota: para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 14 de junio de 2011 inclusive. La sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 de la Ley 19.550. Carlos D. Granados, Contador Público.

L.P. 20.236 / may. 27 v. jun. 2

FALLONE Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo Dirección Personas Jurídicas: 1-11.671. Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 14 de junio de 2011 a las 10.00 y 11.00 horas respectivamente en la sede social Rodolfo López 1641 Quilmes Oeste Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Consideración documentos artículo 234 inciso 1° Ley 19.550 ejercicio cerrado el 31 de enero de 2011.

3) Consideración de los resultados no asignados.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Consideración de las remuneraciones abonadas al Directorio en exceso, artículo 261 de la Ley 19.550.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley. 19.550.

Quilmes, Provincia de Buenos Aires, 19 de mayo de 2011. Antonio María Fallone, Presidente.

L.P. 20.250 / may. 27 v. jun. 2

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CARNICEROS, PROVISIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CONSUMO Y CRÉDITO LIMITADA DE OLAVARRÍA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA (FUERA DE TÉRMINO)

POR 1 DÍA - Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de junio de 2011, a las 21 horas en el local de la Cooperativa, Avenida Dante y Torcuato Emiliozzi 6457 de Olavarría, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos a Balance, Informe del Síndico y Certificación de Estados Contables, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.

2°) Designación de tres asociados para integrar la Comisión Escrutadora.

3°) Elección de las siguientes autoridades: Un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

4°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

5°) Informe a los señores asociados de los motivos por los cuales se celebra la Asamblea fuera del término estatutario.

Olavarría, mayo de 2011. Agustín Bellagamba, Presidente. Julio Tancredi, Secretario.

L.P. 20.285

MINERALES ARGENTINOS S.A.

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Minerales Argentinos S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14/6/2011, a las 14 horas, en la Sede Social, sita en Calle 60 N° 2078, Localidad y Partido de La Plata, Prov. Bs. As, a fin de considerarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

“Primero: Elección de dos socios para firmar el acta. Segundo: Consideración del Balance General y demás documentos del art. 234 inc 1) de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios contables cerrados al 30/11/2006; 30/11/2007; 30/11/2008; 30/11/2009 y 30/11/2010. Tercero: Reempadronamiento de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Cuarto: Consideración de renuncia de Directorio actual y aprobación de su gestión. Quinto: Elección de los cargos del nuevo Directorio. Sexto: Tratamiento del aumento de capital social por \$ 280.000 que representan 2.800 acciones ordinarias de valor nominal \$ 100 cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, de forma tal de llevarlo a \$ 292.000 en total, dejando constancia que todos los accionistas tendrán derecho a suscribir acciones con derecho de suscripción preferente en relación con su actual tenencia accionaria y, en caso de no hacerlo, podrán los restantes socios, aumentar su participación porcentual suscribiendo mayor cantidad de acciones. Forma de integración. Séptimo: Registración de dicho aumento de capital social, suscripción, integración y emisión de las acciones correspondientes. Octavo: Reforma del artículo Cuarto del estatuto social. Noveno: Inscripción del aumento de capital, la consecuente reforma del art. Cuarto del estatuto social y de las nuevas autoridades en el Registro Público de Comercio. Autorizaciones.”

El Presidente del Directorio agrega que: 1) Cada accionista podrá, a partir del 2 de mayo de 2011 consultar en la Sede Social y, en su caso, retirar, un ejemplar de cada uno de los balances referidos, para su revisión y control; 2) Comunicación de asistencia: en la Sede Social, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas. Marcelino Héctor Maggio, Presidente, DNI. 16.026.090.

C.F. 30.793 / may. 27 v. jun. 2

Colegiaciones

**COLEGIO DE MARTILLEROS
Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Gral. San Martín
LEY 10.973**

POR 1 DÍA – ADRIANA UNREIN, DNI N° 27.428.503 con domicilio en Avellaneda N° 2695 de la Localidad de San Martín, Partido de San Martín. Solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Depto. Judicial Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José E. Matticoli, Secretario General.

L.P. 20.282

Sociedades

AGROSERVICIOS ROCHA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Hugo Oscar Ojeda, 26/12/1957, soltero, argentino, empresario, Dardo Rocha 1028, Martínez, San Isidro, Pcia. de Bs.As., DNI 13.825.906, CUIT 20-13825906-5; Ramón Alberto Paredes, 26/03/1954, soltero, argentino, empresario, Av. Centenario 1581, Béccar, San Isidro, Pcia. de Bs. As., DNI 11.016.622, CUIT 20-11016622-3. 2) 17/05/2011. 3) Agroservicios Rocha S.A. 4) Dardo Rocha 1028, Martínez, partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As. 5) Agrícola Ganadera. 6) 99 años. 7) \$ 150.000. 8) Uno a cinco Directores; Presidente: Hugo Oscar Ojeda; Director Suplente: Ramón Alberto Paredes. Duración 3 ejercicios. Fiscalización Art. 55 Ley 19.550. 9) Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, ausencia, o impedimento de aquél. 10) 30/06. Jorge Daniel Pérez, Contador Público.

L.P. 20.111

F & G INDUSTRIAL SERVICES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mariano Ezequiel Fusaro, 24/8/83, empresario, DNI 30.449.369, Los Aromos 1078, Barrio La Unión y Casandra Greco, 2/11/83, contadora, Máximo Paz 329 Lanús, ambos arg. y solteros. 2) Instrumento Público: 13/05/11. 3) F & G Industrial Services S.A. 4) Máximo Paz 329, Ciudad y Ptdo. de Lanús, Pcia. de Buenos Aires. 5) Objeto: Servicio de auditoría, su comercialización, de insumos y software. Comercialización de equipos industriales y su limpieza. Compraventa y comercialización de pinturas y esmaltes. Administración de propiedades inmuebles. Financiera, siempre con dinero propio, excluyendo las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$ 50.000. 8) Administración: Directorio: 1 a 5 titulares, y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Mariano Ezequiel Fusaro. Dir. Suplente: Casandra Greco con domic. especial en Sede Social. Fiscalización: Prescinde sindicatura. 9) Representación Legal: Presidente. 10) Cierre Balance: 30 de abril de c/año. Mario Cortés Stefani, Abogado.

L.P. 20.112

DISTRIBUIDORA PASEO DULCE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Néstor Omar Ovejero, 4/2/72, DNI 22.571.265, Alberto Grande 1339, Luis Guillón y Héctor Daniel Ovejero, 3/10/66, DNI 17.853.189, Euskadi 3670, Villa Albertina, ambos arg., solteros y comerciantes. 2) Inst. Privado: 12/5/2011. 3) Distribuidora Paseo Dulce S.R.L. 4) Dardo Rocha 152, Monte Grande, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Distribución, compraventa y comercialización de artículos para kiosco y el fumador. Artículos de librería, útiles escolares, perfumería, artículos de almacén y limpieza. Importación y exportación. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 12.000. 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerentes: Néstor Omar Ovejero y Héctor Daniel Ovejero, con domic. especial en Sede Social. Uso de firma: Indistinta. 10) Cierre Balance: 31 de diciembre de c/año. Mario E. Cortés Stefani, Abogado.

L.P. 20.113

CASTILLO HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma Estatuto. La soc. decidió por Instrumento de fecha 16 7/5/2011 ampliar su objeto social agregando: Constructora: Mediante la construcción, refacción, demolición, ampliación y restauración de obras civiles o industriales, públicas o privadas, inclusive las sometidas a las Leyes 19.724 y 13.512, ya sea sobre inmuebles urbanos y/o rurales, propios y/o de terceros; habitacionales o no y prestación de servicios relacionados. Juan Pablo Allan, Escribano.

L.P. 20.114

OCSA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de A.G.E. N° 31 del 06/12/2010, Ref. Art. 12 Fiscalización 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente por 3 Ejercicios. Directorio: Presidente: Ricardo Alconada Magliano, Vicepresidente: Ana Laura Piovano, Director Titular: Abel Alberto Pinto; Directores Suplentes: Ana Carina Luján, Hernán Diego Pardini y Alberto Favio Touris, Luciano Deltell Contador.

L.P. 20.115

SEGURIDAD Y CONTROL S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea del 10/4/010, protocolizada en Escr. 174 del 13/4/011 se resolvió: a) Cambiar el objeto social. b) Reformar el Art. 3° del estatuto. Objeto: Diseñar, fabricar, comerciar instalar, mantener equipos, dispositivos, sistemas de seguridad, sistemas electrónicos, ópticos, electro ópticos. Monitoreo a distancia de equipos, bienes, sistemas. Seguimiento, localización, rastreo satelital u otros medios. Servicios de telecomunicaciones, excepto radiodifusión. Representaciones, mandatos vinculados al objeto. Explotar depósitos, sistemas de guardas y custodia de bienes. Constructora.

Inmobiliaria. Financiera, excepto operaciones Ley Entidades Financieras. Comerciar prods. relacionados con la telefonía y comunicaciones. Soc. no comprendida. Eduardo Gardella, Abogado.

L.P. 20.117

LADRITIER S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instr. Priv del 28/3/011 por 10 años desde 28/3/011. Domicilio: Circ. XI, Sec. S, Chacra 120, Parc. 3 Partida 026-88-8, ciudad, Pdo. Chacabuco. Socios: Angélica Elvira Sallomone, 63 años, DNI 5.573.206, Gustavo Genaro Marinelli, 50 años, DNI 13.898.512, los 2 args. casados, comerciantes, domicilio Alsina 368 de Chacabuco. Objeto Comercial todo tipo de ladrillos. Capital: \$ 10.000. Administración, Representación: Los socios como gerentes en forma indistinta. Mandato plazo social. Fiscalización: Los socios. Cierre Ejercicio: 31 diciembre. Eduardo Gardella, Abogado.

L.P. 20.118

ORIO S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea del 10/4/010, protocolizada en Escr. 173 del 13/4/011 se resolvió: a) Cambiar el objeto social. b) Reformar el Art. 3° del Estatuto. Objeto: Inversiones mobiliarias. Inversiones inmobiliarias. Agropecuaria. Soc. no comprendida. Adriana Palasciano, Abogada.

L.P. 20.119

ALAL S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Comuníquese que en la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 07 de agosto del año 2009 se designó a los señores miembros del Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente: Pablo De Sousa Rosa y Director Suplente: Ayelén Aloise. El Directorio. Marcelo Gustavo Alberti, C.P.N.

L.P. 20.120

EL GENIO S.R.L.

POR 1 DÍA - El 10/04/2011 entre los señores; Aloise, Oscar Alberto, DNI N° 14.465.248, argentino, nacido el 30 de noviembre de 1960, separado, según fallo disolución de la sociedad conyugal del 27 de diciembre del año 2006, Registro 04202 firmado Dra. María Inés Rinforzi de Budiño, Juez, CUIT: 20-14465248-8, empresario, domiciliado en la calle 12 N° 1499 de la ciudad de La Plata y Aloise Vicente Nicolás, DNI N° 37.352.923, argentino, nacido el 26 de diciembre de 1992, soltero, CUIT 20-37352923-1, empresario, domiciliado en la calle 48 N° 583 de la ciudad de La Plata; quienes deciden constituir una sociedad cuya denominación será El Genio S.R.L. Denominación: El Genio S.R.L. Domicilio Social en La Plata. Objeto Social: Comerciales: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o mediante convenios y asociaciones con particular y empresas, dentro y fuera del país productos de regalería, o librería, juguetería, juegos tecnológicos, videos juegos, etc. Duración: 50 años. Capital Social: \$ 10.000. Representación: Gerente. Aloise Oscar Alberto. Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Fiscalización: Por los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Marcelo Gustavo Alberti, C.P.N.

L.P. 20.121

ABEMCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 29-07-2010, Di Marco Luciano Felipe (DNI 25.378.267) vende a Catracchia Gustavo Alberto (DNI 25.285.400) 137 cuotas Sociales, y renuncia a Gerente, siendo aceptada. Se designa Gerente a Catracchia Domingo (DNI 93467370) y acepta. Dura. vigencia sociedad. Se modifica Art. 4° del Contrato Social: Capital Social \$ 25.000. Gustavo Alberto Catracchia: 187 cuotas de \$ 100 c/u; Di Marco Luciano Felipe: 63 cuotas de \$ 100 c/u. A. R. Tomassetti, Escribano.

L.P. 20.126